



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** representada por el **C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con la **C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B)**, representada por el **C. RAÚL MOZOS TALAVERA**, en su carácter de representante legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC22S009</b></p>
--	--	---

oficio número 09 52 84 14C0/12789, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022" (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**I.7.-** Con fecha 30 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E229-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** Con fecha 06 de enero de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo, a través de la cual se hizo la corrección mecanográfica, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  DC22S009</p>
--	--	--

Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**I.10-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de sus Representantes Legales, que:

**LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta número 171 de fecha 30 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Ricardo Pasos Canto, Titular de la Notaría Pública número 86 de Yucatán, inscrita en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 55607\*1.

**II.2.-** El C. Gerardo Israel Centeno Sánchez, acredita su personalidad en términos del Acta número 256 de fecha 28 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 62 de la Ciudad de Mérida, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en proporcionar toda clase de servicios de lavandería y tintorería a todo tipo de prendas de vestir así como alfombras, y muebles del hogar.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LTD1304306N2**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 7 número 97B X 6 y 8, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Código Postal 97136, Mérida, Yucatán,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

télefono (999) 3492207, correo electrónico: [REDACTED] y [REDACTED]

**MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B)**

II.13.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número [REDACTED], expedida por el [REDACTED], de fecha [REDACTED]

II.14.- El C. Raúl Mozos Talavera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 201 de fecha 08 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Tiburcio Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 38 de Veracruz, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.15.- Se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales con actividad económica lavanderías y tintorerías.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.20.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.21.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.22.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.23.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.24.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] Código Postal [REDACTED] teléfono (229) [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**III.- "EL PROVEEDOR"**, declara conjuntamente que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022” (Partida 32 UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,465,737.60 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,664,344.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la copia impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  DC22S009</p>
---	--	--

servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio de lavado de ropa hospitalaria consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva propiedad de **“EL INSTITUTO”**, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el Anexo denominado “Horarios y Frecuencias de recolección de Ropa Hospitalaria en Unidades Subrogadas para el ejercicio 2022”, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el inciso a) numeral 2 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo, Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- CANJE.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento a “EL PROVEEDOR”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 35 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**OCTAVA.- DEVOLUCIÓN.-** También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por “EL PROVEEDOR” a reproceso. Asimismo, cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la ropa dentro de las 2 (dos) horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo denominado “Horarios y Frecuencias de recolección de Ropa Hospitalaria en Unidades Subrogadas para el ejercicio 2022”, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

**INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Segunda inciso b) del presente contrato.

**DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

- b) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, y/o número de licitación que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 17 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 17 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA CUARTA- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 10% (diez por ciento) sobre el monto a facturar por día, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad, se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 9, subnumeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9, subnumeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo y la póliza de Responsabilidad Civil, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14C0/12789, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

**VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Horarios y Frecuencias de Recolección de Ropa Hospitalaria en Unidades Subrogadas para el Ejercicio 2022”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Corrección de Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Representante Común de Administradores del contrato y Relación de Administradores de Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones”, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet
- Anexo 5 (cinco)** “Convenio de Participación Conjunta”

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21


“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA  
PENÍNSULA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)

  
C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA  
(PARTICIPANTE B)

  
C. RAÚL MOZOS TALAVERA  
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO  
Titular de la División de Servicios Complementarios

  
RRSR/HR/JMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES, HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA  
HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2022”**

J  
O

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001289-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa

311901 H Especialidades14 CMN VerUMAE

200217 Hospitalización

Concepto: LICITACION ANTICIPADA OF.SG-234

Fecha Elaboración: 28/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,664,344 00  
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 311901 Centro de Costos: 200217  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13,664.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RODOLFO BRAVO GUTIERREZ

RODOLFO BRAVO GUTIERREZ

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



**ANEXO TÉCNICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE  
EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO,  
DOBLADO, EMPLOYADO O  
EMPAQUETADO Y ENTREGA DE  
ROPA LIMPIA HOSPITALARIA  
PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y  
UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2022**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	Definición
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microorganismos patógenos que podrían causar una infección.
SARS-COV2	Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa.
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia.
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas.
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación.
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad,

L  
O  
P  
A





Concepto	Definición
	mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria.
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales.
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo.
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia..
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL's	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

\* Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## ANEXO TÉCNICO

### a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) propiedad del Instituto, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.
2. El prestador del servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.**
3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan en el **Anexo 2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.
4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.





6. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.
7. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
8. En el caso de la ropa que las unidades médicas del Instituto identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.
9. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado"**.
10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11. "Propuesta económica por kilogramo de ropa"**.

I. **PROCESO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS**

**SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA**

11. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE.

12. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

13. El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el Instituto determine sustituir por el Anexo 8 (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificadorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

14. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las





prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

15. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el **numeral 11** del presente Anexo Técnico, así mismo los responsables asignados por el prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

Los encargados asignados por el prestador del servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

## **SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO**

16. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.

16.1 Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

16.2 Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



30 kg, el prestador de servicio podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
  - Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.
- 16.3 Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.
- 16.4 El transportista del prestador del servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.
- 16.5 Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.
17. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.
18. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.
- Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.
19. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.
20. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.



21. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el **Anexo 2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.

### SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

22. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
23. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**
24. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.
25. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, este debe ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

### SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

26. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empaquetadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





27. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**

28. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

29. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

30. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda **"ALMACÉN DE ROPA LIMPIA"**, con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

## II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.**

31. Las Instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.



32. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

### ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

33. Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

#### Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabia roca.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

### ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

34. Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

#### Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ANEXOS  
DE CONTRATOS



### ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

35. Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8. De los Términos y Condiciones para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Employado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS".

### III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

36. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto, recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el numeral 11 del presente documento.

37. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá



seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

38. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

39. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

40. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"**.

41. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

42. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

43. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

#### IV. EQUIPOS Y PERSONAL REQUERIDOS.

- Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. El licitante deberá requisitar el Anexo 12. "Capacidad de producción", mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

##### En el caso de caldera:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) El número de serie o único de identificación,
- c) Área de ubicación,
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

##### En el caso de generador de agua caliente:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) Área de ubicación,
- c) Evidencia fotográfica del equipo.

- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado



- f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- g) Capacidad de lavado
- h) Evidencia fotográfica del equipo

➤ Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- g) Capacidad de secado
- h) Evidencia fotográfica del equipo

➤ De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

➤ Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:

- Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
- Transporte externo,
- Lavado e higienizado,
- Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

c) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

e) No aplica.

d) **NORMAS Y LICENCIAS.**

Para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS para el ejercicio 2022", el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- El licitante deberá presentar la Licencia Ambiental vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- Plan de contingencia que garantice la continuidad del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
  - a) En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
  - b) En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
  - c) En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
  - d) En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.












- En el caso de que el licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple del Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.
- Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. María de Lourdes Téllez Nava**  
Jefa del Área de Ropa Hospitalaria





ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GUÍA DE ANEXOS



ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	 ANEXO 1. DOMICILIOS, HORAR
2	Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia.	 ANEXO 2. CANTIDADES MÍNIMA
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	 Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	 Anexo 4. Recolección de ropa s
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	 Anexo 5. Fases del proceso de lavado.p
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	 Anexo 6. Manual gráfico para planchac
7	Higiene de Manos	 Anexo 7. Higiene de manos..pdf
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	 Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.:
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	 Anexo 9. Proceso de higienizado de vel

Handwritten blue marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and a signature.



ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	 Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	 Anexo 11. Propuesta económica.xlsx
12	"Capacidad de producción"	 Anexo 12. Capacidad de Producción
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	 Anexo 13. Directorio de Administradores.x

**Cédulas**

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	 Cédula de verificación de instala
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto	 CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE  
EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA  
HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de  
Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto  
Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

**1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar de manera anticipada y los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto se determinó acceder a la contratación consolidada para el presente procedimiento de contratación, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra establece:

*4.3 Planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran, con una visión integral de corto, mediano y largo plazo, identificando los bienes y servicios susceptibles de contratarse de manera desconcentrada y/o consolidada a fin de obtener las mejores condiciones para el IMSS.*

**Compra Consolidada:** Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener economías de escala.





**2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "evaluación binario", mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por OOAD (26) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (7).

**3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega**

El tipo de contrato deberá ser **abierto**. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2022.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas y/o demanda en kilogramos de ropa, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

**3.1. Condiciones de entrega**

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa al Prestador del Servicio, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el **Anexo 8** (Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia) del Anexo Técnico, será firmado por éste y por el representante del Prestador del Servicio.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el Prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

**4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2022.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.





El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

#### 5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante **deberá acompañar su propuesta técnica** con los siguientes documentos legibles, escaneados a color:

- El licitante deberá presentar la Licencia Ambiental, la cual deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- Plan de contingencia que garantice la continuidad del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
  - a) En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
  - b) En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
  - c) En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
  - d) En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser otorgada por la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.

- Presentar relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).

- El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el **Anexo 12** "Capacidad de producción :

- Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

**En el caso de caldera**

- a) Nombre genérico del equipo
- b) El número de serie o único de identificación
- c) área de ubicación
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

**En el caso de generador de agua caliente**

- a) Nombre genérico del equipo
- b) Área de ubicación
- c) Evidencia fotográfica del equipo,

- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE. para lo cual, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12** "Capacidad de producción, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo





- d) Capacidad de placa en kg
  - e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
  - f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
  - g) Capacidad de lavado
- Evidencia fotográfica del equipo
- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12** "Capacidad de producción", tomando en cuenta los siguientes datos:
- a) Equipo
  - b) Modelo
  - c) Antigüedad del equipo
  - d) Capacidad de placa en kg
  - e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
  - f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
  - g) Capacidad de secado
  - h) Evidencia fotográfica del equipo
- Relación de los vehículos de transporte con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, nombre de la compañía aseguradora, requisitando al efecto el **Anexo 10** "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

d





- Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el **Anexo 12** "Capacidad de producción", con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
- Deberá presentar impreso con nombre y firmada del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el **Anexo 10** "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio", con el cual se verifique que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

**6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías, con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio.





7. **Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

No aplica

8. **Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

Es importante mencionar, que durante la prestación del servicio **el Instituto** en cualquier momento podrán llevar a cabo visitas de verificación con el objetivo de validar que se cumpla con el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para tal efecto se levantara un acta misma que deberá acompañarse del cuestionario llamado cédula de verificación de instalaciones y equipo" (Archivo en Excel).

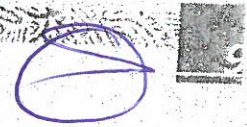
9. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

### 9.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y unidades médicas de alta especialidad.

El personal del Prestador del Servicio deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=10 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.





- a) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no cumpla con los horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas y no médicas en el **Anexo 1** "Domicilios, Horarios y Frecuencias", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, el ejercicio fiscal 2022.
- b) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8** "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.
- c) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto por día, cuando el prestador del servicio presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia en el **Anexo 8** y las prendas faltantes y no integre en la siguiente entrega las prendas faltantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.

## 9.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o mal dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada al Prestador del Servicio, quien la someterá a un nuevo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando el Prestador del Servicio entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después del horario establecido con un rango de tolerancia de una hora señalado en el **Anexo 1** "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.

En el supuesto anterior, cuando el Prestador del Servicio, no llegue después del tiempo de tolerancia, para realizar la entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1** "Domicilios, Horarios y Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- b) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por paquete, cuando al Prestador del Servicio se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 37 y 39 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.
- c) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no entregue al personal del Instituto de la unidad





usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.

- d) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando el Prestador del Servicio incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.
- e) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el prestador de servicio no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.
- f) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal del prestador del servicio en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 y 36 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.
- g) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal del prestador del servicio, una vez concluida la recepción de la ropa, no realice la limpieza de la ropa utilizada

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark resembling a stylized 'f'.

Handwritten mark resembling a stylized 'd'.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.



para el conteo y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.

h) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.

i) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al **Anexo 9** "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.

j) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos del prestador del Servicio transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.





La ropa limpia no será recibida en ninguna unidad y se considerará como atraso en la entrega de la prestación del servicio de conformidad con el numeral 9.1, inciso a) de los presentes términos y condiciones.

- k) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el fiscal 2022.
- l) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico.
- m) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico.
- n) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el Prestador del Servicio no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda conforme a lo establecido en el Anexo 6 Manual Grafico de Planchado y Doblado, numeral 2 Empaquetado de Ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.
- o) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones

- p) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad, cuando el Prestador del Servicio entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.
- q) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022 conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.
- r) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, el prestador del servicio no se apegó al peso unitario por tipo de prenda que se describen en el anexo 3, y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022.
- s) La fecha de pago al Prestador del Servicio estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, lo cual, el prestador





de servicios deberá de presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.

- t) En el supuesto de que el prestador de servicios no entregue su facturación en las Unidades para su validación, en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

**10. Garantías (4.24.4 inciso J) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

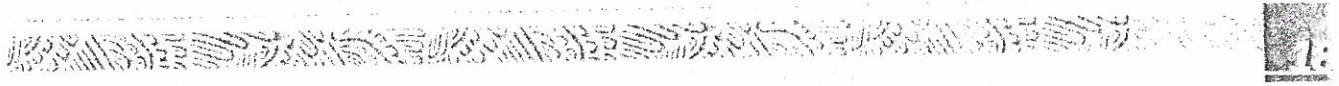


De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.





- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado

## 11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

### 11.1. Canje

El Prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento al prestador del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 35 de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





anexo técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad

Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

## 11.2. Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a reproceso. Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias"

## 12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la copia impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL**



**PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

**14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

**15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COMUNIDAD DE  
MEXICO

IMSS

COMUNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición,  
Arrendamientos, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
Complementarios, Incentivos de Consolidación y  
Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

**16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**





El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

**17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
4. Esta póliza no será cancelable por el prestador del servicio, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del
9. Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
10. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

### 18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.





- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo
- Asimismo cuando el concepto de los bienes y servicios que proporciona al Instituto no cumplan con lo establecido el Anexo Técnico y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

#### 19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## 20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:





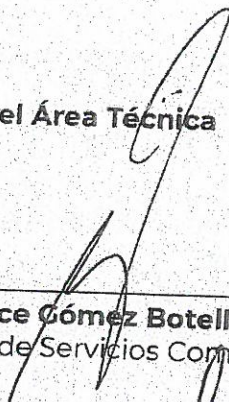
Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Por el Área Técnica

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. María de Lourdes Téllez Nava**  
Jefa del Área de Ropa Hospitalaria

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1

A

**ANEXO 1 HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2022**

URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
			Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
BAJA CALIFORNIA	HGP No. 31	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA No. Ext.1500, COLONIA SECCION SEGUNDA C.P.2100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	3 veces al día	08:30-14:30	Lunes a sábado	3 veces al día	07:30-14:30	Lunes a sábado
BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA No. Ext.1498, COLONIA SECCION SEGUNDA C.P.2100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	3 veces al día	09:00-14:00	Lunes a domingo	3 veces al día	18:30-07:00	Lunes a domingo
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40	CALZADA DE LOS MONARCAS No. Ext.1400, FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REY C.P.22785, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	16:00	Lunes a viernes	1 vez al día	16:00	Lunes a viernes
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38	AVENIDA TUXPAN No. Ext.4401, COLONIA SOLIDARIDAD C.P.83496, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	1 vez al día	07:00	Lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	07:00	Lunes, miércoles y viernes
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37	AVENIDA PALMAR DE SANTA ANITA No. Ext.3201, FRACCIONAMIENTO PALMAR DE SANTA ANITA C.P.3176, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	09:30	Lunes, miércoles, viernes	1 vez al día	09:00	Lunes, miércoles, viernes
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28	CALZADA INDEPENDENCIA No. Ext.1800, FRACC CALAFIA C.P.21040, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	09:00	Lunes a sábado	1 vez al día	06:00	Lunes a sábado
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26	RIO SANTIAGO (ANTES RIO SAN LORENZO) No. Ext.660, RANCHO LA BODEGA COL. RIVERA C.P.21290, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24	ENSENADA No. Ext.291, COLONIA SECCION PRIMERA C.P.21850, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	08:00	Lunes, miércoles, viernes	1 vez al día	10:00	Lunes, miércoles, viernes
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16	AVENIDA CHIHAUHA No. Ext.1042, COLONIA GUJARDO C.P.21050, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a sábado	1 vez al día	07:00	Lunes a sábado
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10	7 No. Ext.783, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA C.P.21720, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes y jueves	1 vez al día	10:00	Lunes y jueves
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	CARRETERA ESTATAL No. 4 No. Ext.1000, EJIDO DURANGO C.P.21730, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	15:00	Lunes y viernes	1 vez al día	15:00	Lunes y viernes
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5	CARRETERA UNION NUEVO LEON Y CARRETERA MEXICALI-SAN LUIS No. Ext.100, EJIDO NUEVO LEON C.P.21620, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	12:00	Martes y jueves	1 vez al día	12:00	Martes y jueves
BAJA CALIFORNIA	Guardería Ordinaria Mexicali	AVENIDA PEDRO MORENO No. Ext.401, COLONIA SECCION PRIMERA C.P.21020, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	09:00	Lunes a viernes	1 vez al día	09:00	Lunes a viernes
BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1	CANADA No. Ext.16801, FRACCIONAMIENTO RIO TIJUANA 3a ETAPA C.P.22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	2 veces al día	9:00-18:00	Lunes a domingo	3 veces al día	07:00-17:00	Lunes a domingo
BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Tijuana	CANADA No. Ext.16801, FRACCIONAMIENTO RIO TIJUANA 3a ETAPA C.P.22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	09:30	Lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	07:30	Lunes, miércoles y viernes
BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6	BOULEVARD SANTA ANITA No. Ext.500-B, COLONIA MACLOVIO HERRERA C.P.21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	09:00	Lunes a domingo
BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7	BOULEVARD AGUA CALIENTE No. Ext.10610, FRACCIONAMIENTO AVIACION C.P.22420, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	07:00	Lunes a domingo
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18	CIRCUITO DE LOS CARLOS No. Ext.26737, FRACCIONAMIENTO DESARROLLO URBANO EL LAUREL C.P.22206, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	07:00	Lunes a domingo
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36	CALZADA TECNOLÓGICO No. Ext.14601, FRACCIONAMIENTO OTAY SECCION UNIVERSIDAD C.P.22390, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a viernes	1 vez al día	06:30	Lunes a viernes
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39	BOULEVARD SANTA ANITA No. Ext.500, COLONIA MACLOVIO HERRERA C.P.21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes
BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Mexicali	AVENIDA MONSERRAT No. EXT.598, FRACCIONAMIENTO VILLA LAS LOMAS C.P.21354, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	16:30	Lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	16:30	Lunes, miércoles y viernes
BAJA CALIFORNIA	UMAA-Unidad de Medicina Familiar No. 34	Francisco J. Mujica No. 4090 entre Cobos y Bordo Col. Indeco, C.P. 23070, La Paz, B.C.S.	Lunes a Domingo	07:00-08:30 hrs	7	Lunes a Domingo	14:30-15:30	7
BAJA CALIFORNIA SUR	Guardería 001	Calle Normal Ufama entre Isabel La Católica y Félix Ortega, Col. Centro C.P. 23000, La Paz, B.C.S.	Lunes a Viernes	09:00-09:30hrs	5	Lunes a Viernes	16:00-17:00hrs	5
BAJA CALIFORNIA SUR	U.M.F. No. (14+7)	Calle Del Sol entre calle Niebla y calle Del Rio, colonia Las Fuentes, La Paz, B.C.S.	Lunes a Viernes	07:00-08:30hrs	5	Lunes a Viernes	16:00-17:00hrs	5
BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona mas Medicina Familiar No. 26	Carretera a Todos Santos Kilómetro 2.5, Col. Las Brisas del Pacifico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.	Lunes a Domingo	07:30-09:00hrs	7	Lunes a Domingo	13:00-15:30hrs	7
BAJA CALIFORNIA SUR	U.M.F. No. 7	Avenida San Lucas S/N, esquina Niños Héroes Col. Centro C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.	Lunes a Viernes	07:30-09:00hrs	5	Lunes a Viernes	13:00-15:30hrs	5

**División de Compras**

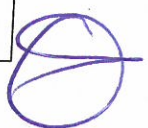
**División de Compras**

**7**

BAJA CALIFORNIA SUR	U.M.F. No 39	Calle Senegal S/N esquina con calle Capitana, colonia Las Palmas, C.P. 23477, Cabo San Lucas, B.C.S.	Lunes a Viernes	09:00-10:00hrs	5	Lunes a Viernes	13:00-15:30hrs	5
BAJA CALIFORNIA SUR	CAT COVID-19 Expansión del HGSZ-MF No.26	Calle Senegal S/N, esquina con calle Capitana, colonia Las Palmas, C.P. 23477, Cabo San Lucas, B.C.S.	Lunes a Domingo	07:30-9:00hrs	7	Lunes a Domingo	13:00-15:30hrs	7
BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona No. 38	Boulevard Tecnológico S/N entre José Aguirre Cesena y Eduardo García Martínez, Col. Guaymitas C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.	Lunes a Domingo	07:30-8:30hrs	7	Lunes a Domingo	13:00-14:30hrs	7
BAJA CALIFORNIA SUR	U.M.F. No.6	Avenida Hidalgo y Coronado, Col. Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S.	Lunes a Viernes	08:30-09:30hrs	5	Lunes a Viernes	14:30-15:30hrs	5
BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Subzona No 5	Bld. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.	Lunes a Domingo	07:00-08:30hrs	7	Lunes a Domingo	16:00-17:00hrs	7
BAJA CALIFORNIA SUR	U.M.F. No.35	Dr. Sergio Noyola y Lic. Luis Donaldo Colosio, Col. Solidaridad C.P. 23940, Guerrero Negro B.C.S.	Lunes a Viernes	08:30-09:30hrs	5	Lunes a Viernes	13:00-14:30hrs	5
BAJA CALIFORNIA SUR	U.M.F. No 8	Avenida Colegio Militar y Municipio Libre, Col. Centro, C.P. 23920, Santa Rosalia, B.C.S.	Lunes a Viernes	07:30-10:00 hrs	5	Lunes a Viernes	17:00-17:30hrs	5
BAJA CALIFORNIA SUR	U.M.F. No.19	Avenida Fundadores Ejido Gustavo Díaz Ordaz, C.P. 23770 El Vizcaino, B.C.S.	Lunes a Viernes	07:30-10:00hrs	5	Lunes a Viernes	13:00-13:30hrs	5
Campeche	U.M.F. # 10.- SANTA LUCIA	Avenida Alvaro Obregón No. 293, Colonia Santa Lucia, CP. 24020, Campeche, Campeche	1 vez x Semana	10:00	Miércoles	1 vez x Semana	10:00	Miércoles
Campeche	U.M.F. # 11.- AH-KIM-PECH	Avenida Maria Lavalle Urbina X Avenida Fundadores, Colonia san Francisco, CP. 24010, Campeche, Campeche	1 vez x Semana	09:00	Martes	1 vez x Semana	09:00	Martes
Campeche	U.M.F. # 12.- SANTA ISABEL	Avenida Puerto de Campeche entre Calle Gobernadores y Calle Novelistas, Colonia Santa Isabel CP. 24157, Ciudad del Carmen Campeche	1 vez x Semana	09:00	Miércoles	1 vez x Semana	09:00	Lunes
Campeche	U.M.F. # 13.- CONCORDIA	Avenida Concordia x Avenida Circuito Pablo García No.112, Colonia Cd. Concordia, CP.- 2485, Campeche, Campeche	3 veces x Semana	11:00	Lunes, Miércoles y Viernes	3 veces x Semana	11:00	Lunes, Miércoles y Viernes
Campeche	U.M.A.A. # 14.- LAS FLORES	Avenida Lázaro Cárdenas No.104, Sección Las Flores, CP. 24097, Campeche, Campeche	Lunes a Viernes	10:00	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	10:00	Lunes a Viernes
COAHUILA	Hospital General de Zona No. 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro Esq. Luis Gutiérrez No. 620 Zona Centro, Saltillo, Coahuila	Una vez al día	De 9 a 12 hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sábado	Una vez al día	De 9 a 12 Hrs.	Miércoles Jueves Viernes y Sábado
COAHUILA	Hospital General de Zona No. 2 Saltillo	Boulevard Venustiana Caranza Esq. con Boulevard Humberto Hinojosa S/N, Colonia Kiosco, Saltillo, Coahuila	Una vez al día	De 9 a 12 hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sábado	Una vez al día	De 9 a 12 Hrs.	Miércoles Jueves Viernes y Sábado
COAHUILA	Hospital General de Zona No. 7 Monclova	Boulevard Haroldo R. Pape y de la Fuente Col. Guadalupe Zona Centro, Monclova, Coahuila	Una vez al día	De 9 a 13 hrs.	Lunes Miércoles y Viernes	Una vez al día	De 9 a 13 hrs.	Lunes Martes
COAHUILA	Hospital General de Subzona No. 6 Parras de la Fuente	Calle Francisco I. Madero Esq. con Matamoros S/N	Una vez al día	De 9 a 12 hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sábado	Una vez al día	De 9 a 12 Hrs.	Miércoles Jueves Viernes y Sábado
COAHUILA	Hospital General de Subzona No. 13 Ciudad Acuña	Boulevard Vicente Guerrero Esq. Alvaro Obregon S/N	Una vez al día	De 9 a 12 Hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sábado	Una vez al día	De 9 a 12 Hrs.	Miércoles Jueves Viernes y Sábado
COAHUILA	Hospital General de Zona No. 92 Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina Esq. José de las Fuentes Rodríguez No. 4590 Col. San Andrés Ciudad Acuña	Una vez al día	De 9 a 12 Hrs.	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes y Sábado	Una vez al día	De 9 a 12 Hrs.	Miércoles Jueves Viernes y Sábado
COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1	AV. LAPISLAZULI No. 250, COL. EL HAYA, C.P. 28983, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.	UNA VEZ AL DIA	08:00 HRS	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	08:00 HRS	MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES
CHIAPAS	UMF No.1	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PEROIFERICO S/N	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN EL MODULO DE LAVADO 8:00 AM, 13:00 PM Y 18:00 PM.	LUNES A DOMINGO	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN EL MODULO DE LAVADO 7:00 AM, 12:00 PM Y 17:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIAPAS	HGZZ	CALAZADA EMILIO RABAZA S/N COL CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ.	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN EL MODULO DE LAVADO 7:00 AM, 12:00 PM Y 15:00 PM.	LUNES A DOMINGO	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN EL MODULO DE LAVADO 8:00 AM, 13:00 PM Y 18:00 PM	LUNES A DOMINGO
CHIAPAS	UMAAZ3	BOULEVARD SALOMON GONZALES BLANCO NUMERO 2560 COL INF. CANTERAS	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 10:00 A 11:00 AM	LUNES A VIERNES	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 18:00HRS	LUNES A VIERNES

CHIAPAS	UMF 13	BIV. ARTICULO 115 FRACC. LAS PALMAS	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 09:00	LUNES A DOMINGO	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 15:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
CHIAPAS	UMF 25	BIVD. ANTONIO PARTIENTE #250	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 06:30	LUNES A DOMINGO	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 13:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
CHIAPAS	HOSPITAL TEMPORAL NUMERO 38 (CEMEX)	BIVD. ANTONIO PARTIENTE #230	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 06:00	LUNES A DOMINGO	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR A LAS 13:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
CHIAPAS	UMF 14	CALLE PRINCIPAL AL INGENIO EN SAN FRANCISCO BUIJILTC, MPIO. V. CARRANZA, CHIAPAS. C.P. 64670	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	LUNES
CHIAPAS	UMF 17	AV. DIAGONAL CENTENARIO Y PROLONG. TABASCO SAN CRISTOBAL LAS CASAS, CHIAPAS. CP. 29200	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	LUNES
CHIAPAS	UMF 18	CALLE 34 ESQ. CARRET. PANAM. KM 258, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, C.P. 30000.	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	LUNES
CHIAPAS	UMF 20	CENTRAL HIDROELECTRICA BELISARIO, DOMINGUEZ, EN LA ANGOSTURA, MPIO. DE VENUSTIANO, CARRANZA, CHIAPAS CP. 30271	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	MARTES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	MARTES
CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	CORONEL RUIZ No. 38, CP. 29370, EXT. VILLA DE ACALA	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	MARTES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	MARTES
CHIAPAS	UMF 24	4A. ORIENTE Y 13 SUP. NO. 278, ZONA CENTRO, CINTALAPA, CHIAPAS. CP. 30400	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	JUEVES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	JUEVES
CHIAPAS	UMF 34	1A. PTE. Y 4A. NTE S/N, ZONA CENTRO. CP. 30470	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	MARTES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	MARTES
CHIAPAS	UMF 35	CALLE 5 DE FEBRERO NORTE, ESQUINA AVENIDA CONSTITUCION ORIENTE SIN NUMERO C.P. 29820	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	MIERCOLES
CHIAPAS	UMF 36	DOMICILIO CONOCIDO, TAPILULA, CHIAPAS, C.P. 29730	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	MIERCOLES
CHIAPAS	UMF 40	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. CENTRO REFORMA, CHIAPAS, C.P. 29500	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	MIERCOLES
CHIAPAS	UMF 41	DOMICILIO CONOCIDO, MALPASO, MPIO. TECTPATAN, C.P. 29600	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM	JUEVES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	JUEVES

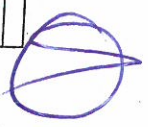
CHIAPAS  
ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS



CHIAPAS	UMF 42	DOMICILIO CONOCIDO, PERITAS, MPIO. DE OSTUACAN, C.P. 29550	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM.	JUEVES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	JUEVES
CHIAPAS	UMF 43	CARRETERA PICHUCALCO - TEAPA KM. 1, PICHUCALCO, C.P. 29520	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM.	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	MIERCOLES
CHIAPAS	UMF 44	AVENIDA OLIMPIADA DEL 68 SIN ESTACION JUAREZ, MPIO. JUAREZ, C.P. 29520	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM.	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	MIERCOLES
CHIAPAS	UMF 45	AVENIDA 12 DE OCTUBRE ESQUINA CON CALLE NUEVO MEXICO, PALENQUE, C.P. 29996	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 10:00 PM.	VIERNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 10:00 PM.	VIERNES
DURANGO	HOZ/MF N°1	PREDIO CANOAS S/N, COLONIA SILVESTRE DORADOR CP 34070, DURANGO, DURANGO.	2 Veces al Dia	1º: 8:00 a 10:00 hrs 2º: 13:00 a 15:00 hrs	Lunes a Domingo	2 Veces al Dia	1º: 8:00 a 10:00 hrs 2º: 13:00 a 15:00 hrs	Lunes a Domingo
DURANGO	H.S.G.Z./M.F. No. 2	Calle Cerro del Fortín s/n, Col. Militar, C.P. 34946, El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 10:00 hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes	1 Vez al Dia	de 8:00 a 10:00 hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes
DURANGO	H.G.Z. No. 46	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo
DURANGO	U.M.F. No. 10	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Miércoles	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Miércoles
DURANGO	U.M.F. No. 11	Av. Francisco I. Madero No. 660 norte, zona Centro, Cd. Lerdo, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Miércoles	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Miércoles
DURANGO	U.M.F. No. 43	Bvtd. Sánchez Madariaga y Nicolas Hernandez Col El Dorado, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes, Miércoles y Viernes
DURANGO	U.M.A.A. No. 53	Calzada J. Agustín Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 7:00 a 15:00 hrs.	Lunes a Viernes	1 Vez al Dia	de 7:00 a 15:00 hrs.	Lunes a Viernes
DURANGO	H.G.Z. No. 51	Calle Esther Galarza No. 222 prt., Col. Fidel Velazquez, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo
DURANGO	GUARDERIA No.001	Calzada Carlos Herrera Araluce No. 307, C.P. 35078, Col. Parque Industrial Lagunaero, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:30 a 16:00 hrs.	Miércoles y Viernes	1 Vez al Dia	de 8:30 a 16:00 hrs.	Miércoles y Viernes
OOAD GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No.12	Av. Norte s/n, Zona Centro, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Gto.	2	08:00-12:00	5	2	08:00-12:00	5
OOAD GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No.12	Cardo #8 Zona Centro	7	11:00 hrs	5	7	11:00 hrs	5
OOAD GUANAJUATO	Guardería 001 San Miguel de Allende	Av. México 68 s/n, esq. América Colonia Deportiva, C.P. 38260, Villagrán, Gto.	7	07:00 hrs	7	7	07:00 hrs	7
OOAD GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 40	Carr. a San Luis de la Paz K1, Col. Centro, C.P. 37980, San José Iturbide, Gto.	2	10:00 hrs	3	2	10:00 hrs	3
OOAD GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 38	PROLONGACION AV MADERO No. 405 COL. CESPEDES, PACHUCA, HGO. C.P. 42090	3 VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs. 12:00 a 13:00 hrs. 17:00 a 18:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	3 VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs. 12:00 a 13:00 hrs. 17:00 a 18:00 hrs.	LUNES A DOMINGO
HIDALGO	H.G.Z./M.F. No.1 PACHUCA	CALLE RUBI No 3 FRACC. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HIDALGO, CP 43800	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO
HIDALGO	H.G.S.Z. No.33 TIZAYUCA	AV FCO Y MADERO No 106 SUR COL CENTRO CP43740 CUATEPEC, HGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
HIDALGO	U.M.F. No 3 CUATEPEC	CALLE MIGUEL HGO No 107 COL CENTRO CP 42760 SANTIAGO TULANTEPEC, HGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	MARTES, JUEVES Y SABADOS	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	MARTES, JUEVES Y SABADOS
HIDALGO	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	AV REPUBLICA DEL SALVADOR S/N COL BOVEDAS CP 42800 ATOTONILCO DE TULA, HGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO
HIDALGO	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	AV CIRCUITO SOLIDARIDAD PONIENTE No 15 A. COL PARQUE DE POBLAMIENTO CP 42500 ACTOPAN, HGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
HIDALGO	U.M.F. No. 16 ACTOPAN	AV. AMERICA No. 3, MANZANA 282 LOTE 2 FRACC. LOS HEROES TIZAYUCA, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43916	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A VIERNES	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A VIERNES
HIDALGO	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	CALLE NICOLAS FLORES S/N C/P 72700 MIXQUIAHUALA, HGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
HIDALGO	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	PEDRO MARIA ANAYA S/N C/P. 42400 HUICHAPAN, HGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
HIDALGO	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	CALLE PREPARATORIA No.5, ESQUINA XICOTENCATL, ZIMAPAN HIDALGO, C.P. 42330	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
HIDALGO	U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO ESQ. JAIME TORRES BODET No. 201, C.P. 42090, PACHUCA HGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO
HIDALGO	U.M.F. No. 32 PACHUCA		1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO

HIDALGO	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	CALLE CARMEN SERDAN Y BOULEVARD PLACENTON S/N COL REAL DE MINAS TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
HIDALGO	U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	CALLE QUETZALCOATI ESQ. CON CALLE GUILAHUAC No. 401, COLONIA "LA COLONIA" C.P. 42185, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	MARTES Y JUEVES	1 VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
Jalisco	Hospital General Regional No. 180	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No. 1000, Fraccionamiento las Cumbres II, Tlalpujuelo de Zúñiga, Jal. C.P. 45555, Tel. (33) 34762100 Ext. 31300, 31316, 31319.	Diario de Lunes a Domingo	Recoger: 17:00 horas	7	Diario de Lunes a Domingo	Entrega: 15:00 horas	MARTES Y JUEVES
Jalisco	Hospital General de Zona No. 7	Fray Bernardo Cossin No. 768 Col. El Tepayac, Lagos de Moreno, Jalisco. Tel. (474) 7426500. Ext. 31320	Diario de Lunes a Domingo	Recoger: 10:30 horas	7	Diario de Lunes a Domingo	Entrega: 9:00 horas	7
Jalisco	Hospital General de Zona No. 21	Circuito interior S.S. Juan Pablo II No. 100, Col. Los Sauces, Tepatlán de Morelos, Jalisco. Tel. 01378788960 Ext. 31778	Diario de Lunes a Domingo	Recoger: 13:30 horas	7	Diario de Lunes a Domingo	Entrega: 15:00 horas	7
Michoacán	Hospital General de Zona 42	Av. Francisco Medina Ascencio No. 2056, Col. Díaz Ordaz, Puerto Vallarta, Jalisco, México, C. P. 48310	Martes, Jueves y Sábado	Recoger: 12:00 horas	3	Martes, Jueves y Sábados	Entrega: 10:00 horas	3
Michoacán	HCR T Charo	Av. Bosques de los Olivos No. 101 Comunidad La Coleta Charo, Michoacán C.P. 61301	Dos veces al día	7:00 a 8:00 15:00 a 16:00	Lunes a Domingo	Una vez al día	6:00 a 7:00 14:00 a 15:00	Lunes a Domingo
Michoacán	HGZ 83 Morelia	Av. Carmelinas No. 1935 esq. Rubén C. Navarro, Col. Electricistas, Morelia, Michoacán C.P. 59290	Una vez al día	9:30 a 10:30	Lunes a Domingo	Una vez al día	8:30 a 9:30	Lunes a Domingo
Michoacán	UMF 75 Morelia	Ruben C. Navarro No. 230 Esq. Manuel Páez Coronado, Col. Electricistas, Morelia, Michoacán, C.P. 58332	Una vez al día	11:30 a 12:30	Lunes a Domingo	Una vez al día	10:30 a 11:30	Lunes a Domingo
Michoacán	UMF 84 Morelia	Av. Hacienda de Chapultepec No. 395, Fraccionamiento Real de la Mina, Tacicuaru, Municipio de Morelia, Michoacán C.P. 58332	Una vez al día	7:00 a 8:00	Viernes	Una vez al día	7:00 a 8:00	Lunes
Michoacán	UMF 80 Morelia	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacán C.P. 58000	Una vez al día	14:00 a 15:00	Viernes	Una vez al día	13:00 a 14:00	Lunes
Michoacán	Guardería Ordinaria G-0001 Morelia	Av. Pedregal No. 130, Col. Infonavit, La Colina, Morelia, Michoacán, C.P. 58190	Una vez al día	16:30 a 17:30	Viernes	Una vez al día	15:30 a 16:30	Lunes
Michoacán	UMF 85 Tairimbaro	Av. México No. 400, Fraccionamiento Metropolis, Tairimbaro, Michoacán, C.P. 58880	Una vez al día	19:00 a 20:00	Viernes	Una vez al día	18:00 a 19:00	Lunes
Michoacán	HGZ 7 La Piedad	Ciprés No. 63 Col. Arboledas, La Piedad, Michoacán, C.P. 59337	Una vez al día	8:00 a 9:00	Diario	Una vez al día	7:00 a 8:00	Diario
Michoacán	HGZ 8 Urusapan	Calzada Benito Juárez esq. Francisco Villa S/N Col. Linda Vista C.P. 60050 Urusapan, Michoacán	Una vez al día	8:00 a 9:00	Diario	Una vez al día	7:00 a 8:00	Diario
Michoacán	Centro de atención temporal covid	libramiento carretera federal carapan s/n col Romero de Torres Zamora Michoacán, Cp 59721	Una vez al día	8:00 a 9:00	Diario	Una vez al día	7:00 a 8:00	Diario
MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA No. 1201 ESQ. CALLE CENTRAL S/N, COL "FLORES MAGON, CUERNAVACA, Morelos C.P. 62450.	1 vez al día	10:00	DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	07:00	DE LUNES A DOMINGO
MORELOS	HOSPITAL "DR ROBERTO AGUILI RUIZ-ROSSA" (EXTENSION DEL HGR OJI)	CALLE CUAHUTEMOC NUM. 205 COL. EL EMPLEADO CUERNAVACA MORELOS C.P. 62170	1 vez al día	09:00	DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	08:00	DE LUNES A DOMINGO
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	DOMICILIO CONOCIDO, LAZARO CARDENAS S/N, ZACATEPEC DE HIDALGO, Morelos C.P. 62780.	1 vez al día	09:00	DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	08:00	DE LUNES A DOMINGO
MORELOS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR G-0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA	CALLE TULIPANES No. 2 COL CENTRO CUAUTLA MORELOS CP 62740	1 vez al día	09:00	DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	08:00	DE LUNES A DOMINGO
NAVARIT	U.M.F. No. 2	AV. PLAN DE AYALA No. 1201, COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, Morelos C.P. 62450.	1 vez al día	08:30	DE LUNES A DOMINGO	1 vez al día	09:30	DE LUNES A DOMINGO
NAVARIT	U.M.F. No. 3	Genaro Ruiz y Abasolo s/número, Francisco I. Madero Nayarit	Una vez	07:00	DE LUNES A VIERNES	Una vez	08:00	DE LUNES A VIERNES
NAVARIT	U.M.F. No. 4	Carretera Villa Hidalgo Kilómetro 6, El Cora Nayarit	Una vez	16:00	Martes y Jueves	Una vez	16:00	Miércoles y Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 5	Calle Morelos No. 49 Villa Hidalgo, Nayarit	Una vez	12:30	Jueves	Una vez	12:30	Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 7	Calle Pedraza No. 490 Colonia Santa Teresita, Tepic, Nayarit	Una vez	13:00	Jueves	Una vez	13:00	Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 9	Calle Zaragoza No. 61 Tecuala, Nayarit	Una vez	09:00	Lunes, Martes y Jueves	Una vez	09:00	Martes, Miércoles y Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 11	Calle Guadalupe No. 8 Ruiz, Nayarit	Una vez	13:00	Lunes y Jueves	Una vez	13:00	Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 12	Calle 5 de Mayo, sin número, Yago, Nayarit	Una vez	11:00	Lunes	Una vez	11:00	Martes y Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 13	Calle Juan Escutia y Zaragoza, Autan Nayarit	Una vez	09:30	Miércoles	Una vez	09:30	Martes
NAVARIT	U.M.F. No. 14	Calle Guerrero y Heroico Batallón, San Blas, Nayarit	Una vez	13:30	Jueves	Una vez	13:30	Jueves
NAVARIT	U.M.F. No. 16	Calle General Ruiz S/N esquina con Abasolo, Compostela, Nayarit	Una vez	14:00	Lunes y Jueves	Una vez	14:00	Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 17	Carretera Tepic - Puerto Vallarta, Km 92 La Perilla de Jaltemba Nayarit	Una vez	14:30	Martes y Jueves	Una vez	14:30	Martes y Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 18	Calle Juárez No. 14, Ahuacatlan, Nayarit	Una vez	13:30	Martes y Jueves	Una vez	14:30	Miércoles y Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 19	Calle Venustiano Carranza y Juan Escutia, Ixtlán del Río, Nayarit	Una vez	11:00	Martes y Jueves	Una vez	13:30	Miércoles y Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 20	Calle Josefá Ortiz de Domínguez No. 1 Pre. Mezcales, Nayarit	Una vez	12:00	Martes y Jueves	Una vez	11:00	Miércoles y Viernes
NAVARIT	U.M.F. No. 22	Av. Mexico No. 501 Colonia Infonavit El Mirador, Tepic, Nayarit	Una vez	12:00	Lunes, Martes, Miércoles y Jueves	Una vez	12:00	Miércoles y Viernes
NAVARIT		Calle Constitución y J. Casas San Juan de Abajo, Nayarit	Una vez	13:00	Jueves	Una vez	13:00	Martes, Miércoles, Jueves y Viernes
NAVARIT			Una vez	10:00	Lunes y Miércoles	Una vez	10:00	Viernes

DMS ANEXOS  
 CONTRATOS



NAVARRIT	U.M.F. No. 24	Paseo de Vienna No. 15 Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit	Una Vez	08:00	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	Una Vez	08:00	Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sabado
NAVARRIT	U.M.F. No. 25	Prolongación Queretaro No. 359 Fracc. Fray Junipero Serra, Tepic Nayarit	Una Vez	17:00	Lunes, Martes y Jueves	Una Vez	17:00	Martes, Miércoles y Viernes
NAVARRIT	U.M.F. No. 26	Calle Rey Nayar No. 8 Colonia Landareñas, Xalisco, Nayarit.	Una Vez	08:00	Lunes, Martes y Jueves	Una Vez	08:00	Martes, Miércoles y Viernes
NAVARRIT	U.M.F. No. 27	Calle Toriente, Sin numero, San Jose del Valle, Nayarit	Una Vez	10:30	Lunes, Martes y Jueves	Una Vez	10:30	Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sabado
NAVARRIT	UMAA No. 28	Boulevard Luis Donald Colosio No. 1030 Industriales Nayaritas, Tepic, Nayarit.	Una Vez	07:30	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes	Una Vez	07:30	Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sabado
NAVARRIT	GUARDERIA 001	Calle Victoria No. 621 Poniente, Colonia Heriberto Casas, Tepic Nayarit	Una Vez	12:30	Martes y Jueves	Una Vez	12:30	Miércoles y Viernes
OOAD NUEVO LEON	Hospital General de Zona No. 6	Av. Juárez y Carret. A. Laredo, San Nicolás de los Garza, N.L.	diario	07:00	7	diario	07:30	7
OOAD NUEVO LEON	Hospital General de Zona No. 67	Carretera Miguel Aleman y Camino a la Barrera, Apodaca, N.L.	diario	06:30	7	diario	06:00	7
Oaxaca	Hospital General de Subzona Con M.F. No. 41	Boulevard Chahue S/N Sector R Las Palmas, Avenida Progreso y 4a. Ote. 2a. Poniente S/N	3	11:00 A 13:00	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	3	11:00 A 13:00	LUNES, MIERCOLES, VIERNES
Oaxaca	Unidad Medica Familiar No. 26	Avenida Progreso y 4a. Ote. 2a. Poniente S/N	1	14:00 A 16:00	JUEVES	1	14:00 A 16:00	JUEVES
Oaxaca	Unidad Medica Familiar No. 32	Carrtera Pochutla - Puerto Angel	2	09:00 A 11:00	MARTES Y JUEVES	2	09:00 A 11:00	MARTES Y JUEVES
Oaxaca	Unidad Medica Familiar No. 33		1	09:00 A 11:00	MARTES	1	09:00 A 11:00	MARTES
Oaxaca	Hospital General de Zona No. 03	Bld. Benito Juarez No. 141, Col. El Castillo, CP 68340, Tuxtepec, Oax.	3	08:00 A 11:00	LUNES MIERCOLES VIERNES	3	08:00	LUNES MIERCOLES VIERNES
Quintana Roo	HGZ No. 3, Cancun Q. Roo.	Av. Coba esq. Tulum, Cancun, Q. Roo	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos
Quintana Roo	HGZ No. 2, Cozumel, Q. Roo.	Av. 30 A 11 no. 600, Cozumel, Q. Roo	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos
Quintana Roo	HGR No. 17, Cancun Q. Roo.	Av. Politécnico Nacional entre Tepic y Kikin, SM 509, Mz 1, lote 1, Cancun, Q. Roo.	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos
Quintana Roo	HGZ No. 18, Playa del Carmen	Calle Vinculación, Sm. 75, mz. 9, lote 1, reg. 30, Playa del Carmen, Q. Roo	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos
Quintana Roo	Guarderia, Cancun Q. Roo.	Av. Yaxchilan Esq. Coba, Cancun, Q. Roo	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos
San Luis Potosí	Hospital General de Zona No. 50	Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados de San Vicente la. Secc.	1 vez al día	08:00 hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	7:00 hrs	Lunes a Domingo
San Luis Potosí	Hospital General de SubZona No. 09	Mollinedo No. 29, Zona Centro, Rio Verde, s.l.p.	1 vez al día	07:30 hrs	Lunes a Sabado	1 vez al día	14:00 hrs	Lunes a Sabado
San Luis Potosí	Hospital COVID-19 UMF No. 45	Av. Industriales 105, Col. Central	1 vez al día	10:00 hrs	lunes a Viernes	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes
San Luis Potosí	Guarderia No. 01	Manuel Jose Othón No. 603, Centro	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	17:30 hrs	Lunes a Viernes
San Luis Potosí	Guarderia No. 02	Lopez Hermosa No. 284 Col. Ferrocarrilera	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes
SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO UNO CULIACAN (HGR#1)	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N COL MIGUEL ALEMÁN	2 VECES DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	2 VECES DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 28 COSTARICA (HCZ28)	CALLE ONCEAVA Y SAN RAFAEL S/N	1 VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	1 VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO
SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2	MARCIAL ORDONES Y SANTOS DEGOLLADOS LOS HOCHIS SINALOA	1 VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	1 VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3	EDERCITO MEXIVANO Y CALLE AMISTAD MAZATLAN SINALOA	1 VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	1 VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	MARTES, JUEVES Y SABADO
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NUMERO 4 NAVOLATO	CALLA ALMADA SIN NUMERO COL CENTRO NAVOLATO	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	ASOLICITUD DE LA UNIDAD	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	A SOLICITUD DE LA UNIDAD
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 30	BLVD. ROSALES Y ZAPATA NO. 663 COL. MORELOS CP. 81460 GUAMUCHIL	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	ASOLICITUD DE LA UNIDAD	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	A SOLICITUD DE LA UNIDAD
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 32	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE Y MACASRIO GAXIOLA S/N COL CENTRO	LA UNIDAD	LA UNIDAD	LA UNIDAD	LA UNIDAD	LA UNIDAD	LA UNIDAD
SONORA	U.M.F. N°1, OBREGÓN	CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO S/N, C.P. 85120	DOS VECES AL DIA	8:00 A 9:00 HRS. Y 15:00 A 16:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	DOS VECES AL DIA	8:00 A 9:00 HRS. Y 15:00 A 16:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
SONORA	U.M.F. N°1, VICAM	CALLE BENITO JUAREZ N°22, C.P. 85510	UNA VEZ AL DIA	9:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
SONORA	U.M.F. N°28, BACUM	CALLE JESUS GARCIA Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N, C.P. 85260	UNA VEZ AL DIA	9:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
SONORA	U.M.F. N°17, VILLA JUAREZ	PLUTARCO E CALLES / M. HIDALGO S/N, C.P. 85290	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
SONORA	U.M.F. N°36, QUETCHEHEUCA	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS S/N, EJIDO CAMPO 5 (BLOQUE 501) C.P. 85203	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
SONORA	U.M.F. N°33, COCORIT	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y PESQUEIRA S/N, C.P. 85219	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
SONORA	U.M.F. N°30, SAN JOSE DE BACUM	FCO. I. MADERO Y ALLENDE S/N, C.P. 85265	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

1

SONORA	UM.F. N°1B, COL. MILITAR	CALLE 600 S/N, COL. ZONA NAVAL MILITAR, C.P. 85488	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°33, PUEBLO YAQUI	CALLE GRACIANO SANCHEZ Y BENJAMIN HILL S/N, C.P. 85200	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°53, MARTE R. GOMEZ	CALLE CHAPINGO Y FRANCISCO I. MADERO S/N, C.P. 85204	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°54, CUAUHTEMOC	CALLE MAXIMILIANO R. LOPEZ S/N, COL. CUAUHTEMOC CARDENAS, C.P. 85195	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°41, PAREDON COLORADO	CALLE PRINCIPAL S/N, RANCHERIA PAREDON COLORADO, C.P. 85298	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°43, ROSARIO TESOPACO	CALLE GUADALAJARA S/N, C.P. 85700	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°27, POTAM	CALLE PRINCIPAL Y CONTI S/N, C.P. 85513	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°29, FCO. JAVIER MINA	CALLE FELIPE ROCHIN S/N, C.P. 85270	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°39, ATOTONILCO	BOULEVAR PRINCIPAL S/N, C.P. 85277	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°31, ETIDO 1° DE MAYO	CALLE PIPILA S/N, (CAMPO 77), C.P. 85275	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°45, BAHIA DE LOBOS	ENTRADA PRINCIPAL S/N, C.P. 85519	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. 66 OBREGON	CALLE JACINTO LOPEZ Y JULISCO N°2250, COL. MUNICIPIO LIBRE, C.P. 85080, OBREGON, SONORA	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. 67 OBREGON	CALLE TABASCO N°885 COL. CENTRO (FUUNDO LEGAL), C.P. 85000, OBREGON, SONORA	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	GUARDERIA N°1 OBREGÓN	GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 89400	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	GUARDERIA N° 2 OBREGÓN	SINALOA N°451 NTE. COL. CENTRO, C.P. 85010	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	H.C.S.Z. N°54, EMPALME	CALLE FERROCARRIL S/N, COL. MODERNA, C.P. 85330	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
SONORA	UM.F. N°4, GUAYMAS	BOULEVAR BENITO JUÁREZ S/N, COL. LAS VILLAS, C.P. 85440	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
SONORA	H.G.S.Z. N°12, AGUA PRIETA	CALLE 13 Y AVE. 14, COL. CENTRO, C.P. 84200	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS. Y 14:00 A 16:00 HRS.	LUNES A VIERNES	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS. Y 14:00 A 16:00 HRS.	LUNES A VIERNES	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS. Y 14:00 A 16:00 HRS.	LUNES A VIERNES
SONORA	GUARDERIA N°1, AGUA PRIETA	CALLE TO AVENIDA 19 Y 20 N°1947, COL. CENTRO, C.P. 84200	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
SONORA	UM.F. N°19, AGUA PRIETA	AVENIDA 27 1100, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 84269	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
SONORA	GUARDERIA N°1, NOGALES	CARRERA INTERNACIONAL KM 65, COL. PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 86190	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
SONORA	H.G.Z. N°5, NOGALES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA N°110, COL. SIGLO XXI, C.P. 84094	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
SONORA	GUARDERIA N°1, HERMOSILLO	AVENIDA MORELOS E IGNACIO OLVERA S/N, COL. MODELO, C.P. 83190	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
SONORA	UM.F. 68 (UMAA) HERMOSILLO	BOULEVAR CIMARRON Y MUSARO S/N, FRACC. RENAMIENTO, C.P. 83295	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
SONORA	H.G.Z. N°2 HERMOSILLO	CALLE JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL S/N, COL. MODELO NORTE, C.P. 83190	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
SONORA	H.G.Z. N°14 HERMOSILLO	CALLE REPUBLICA DE CUBA MACHI LOPEZ, MONTEBELLO, C.P. 83120	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
SONORA	H.G.R. N°1 OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO S/N, C.P. 85120	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
SONORA	CAT	CARRERA INTERNACIONAL 2025 NTE. ENTRE CALLE FRONTERA Y BORDO NUEVO	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
TABASCO	HGZ No. 46 VILLAHERMOSA	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CASA BLANCA	DIARIO	DE 08:00 A 14:00	LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA	DIARIO	DE 08:00 A 14:00	LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA	DIARIO	DE 08:00 A 14:00	LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA
TABASCO	HGZ No. II CARDENAS	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA ESQUINA CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO.	DIARIO	DE 10:00 A 11:00	LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA	DIARIO	DE 10:00 A 11:00	LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA	DIARIO	DE 10:00 A 11:00	LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

J

⊙

TABASCO	HGSZ-IV TENOSIQUE	CALLE 20 S/N. ESTACION NUEVA TENOSIQUE.	TRES VECES POR SEMANA	DE 07:00 A 09:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	TRES VECES POR SEMANA	DE 07:00 A 09:00	TRES VECES POR SEMANA
TAMAULIPAS	H.G.R. #270	CARRETERA REVINOSA- SAN FERNANDO 8200	DIARIA	9:00-11:00	7	DIARIA	9:00-11:00	7
TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1	AV. UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA XICOTENCATL TLAXCALA, TLAX	3 VECES A LA SEMANA	DE 7:00 A 8:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	3 VECES A LA SEMANA	DE 7:00 A 8:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO
TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N ESQUINA CON CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO TLAXCALA	3 VECES A LA SEMANA	DE 11:00 A 12:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	3 VECES A LA SEMANA	DE 11:00 A 12:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO
TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	BOULEVARD GUILLERMO VALLE TIS COL CENTRO. TLAXCALA, TLAXCALA	3 VECES A LA SEMANA	DE 9:00 A 10:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	3 VECES A LA SEMANA	DE 9:00 A 10:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO
VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71		1 vez al dia	10:00	Lunes a Domingo	1 vez al dia	08:00	Lunes a Domingo
VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36		1 vez al dia	10:00	Lunes Miérc. Viernes	1 vez al dia	08:00	Lunes Miérc. Viernes

TEXTO

1

VERACRUZ NORTE	UMA No. 242	Calle Cervantes y Padilla S/N entre Av. Miguel Angel de Quevedo y Av. Cuauhtemoc.	1 vez al día	10:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves
VERACRUZ NORTE	GUARDERIA No. 1	Col. Formando Hogar C.P. 91897	1 vez al día	10:00	Lunes Miérc. Viernes	1 vez al día	08:00	Lunes Miérc. Viernes
VERACRUZ NORTE	UMF No. 61		1 vez al día	10:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves
VERACRUZ NORTE	UMF No. 57		1 vez al día	10:00	Martes Jueves	1 vez al día	08:00	Martes Jueves
VERACRUZ NORTE	Hospital General Regional N°1	Calle sur 41 esquina Oriente 6, Orizaba, Ver.	Diaria	08:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	Diaria	08:00 a.m.	Martes Jueves
VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 36	Avenida Tl N° 10, Córdoba, Ver.	Diaria	08:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	Diaria	08:00 a.m.	Martes Jueves
YUCATAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	CALLE 34 No. 439 X 41 COLONIA INDUSTRIAL MERIDA YUCATAN C.P. 97150	2 VECES POR DIA	8:00 hrs 14:30 hrs	7	2 VECES POR DIA	7:00 hrs 13:30 hrs	LUNES A DOMINGO
YUCATAN	Hospital General Regional No. 12 Benito Juárez		1 VEZ AL DIA	8:00 hrs	7	1 VEZ AL DIA	7:00 hrs	7
ZACATECAS	H.G.Z. No. 1 ZACATECAS	INTERIOR ALAMEDA No.45 ZACATECAS, ZAC.	Matutino	07:00 Hrs.		Matutino	7:00 Hrs.	7
ZACATECAS	H.G.Z. No. 2 FRESNILLO	AV. HIDALGO Y SIGLO XXI S/N FRESNILLO, ZAC.	Vespertino	12:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO	Vespertino	12:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO
ZACATECAS	UMF 4 GUADALUPE	AVENIDA MEXICO S/N, DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.	Nocturno	17:00 Hrs.		Nocturno	17:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO
ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE	CALLE CRISTOBAL COLON S/N SOMBRERETE, COL. DEL ORO, SOMBRERETE, ZAC.	Matutino	08:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO	Matutino	13:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO
ZACATECAS	UMF 11 NOCHISTLAN	CALLE PENOL Y RAZA CACXANAN S/N, COL. CENTRO, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	Nocturno	18:00 Hrs.		Nocturno	18:00 Hrs.	LUNES A DOMINGO
ZACATECAS	UMF 17 LA COLORADA	CALLE ACCESO A LA COLORADA S/N, LA COLORADA, VILLA DE COS, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 22 FLORENCIA B.J.	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR 712, BENITO JUAREZ, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES S/N, JUAN ALDAMA, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 28 LORETO	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NORTE 602 LORETO, COL. VEGA, LORETO, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA	AVENIDA EMILIANO ZAPATA OTE 18, COL. CENTRO, LUIS MOYA, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 31 MOMAX	CARRETERA A TLATENANGO S/N MOMAX, COL. MOMAX, MOMAX, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE A.	CALLE NIÑOS HEROES S/N, NORIA DE ANGELES, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 36 OJOALIENTE	AVENIDA ESTEBAN CASTORENA S/N, OJOALIENTE, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 42 TEUL G. O.	CALLE INDEPENDENCIA S/N, TEUL DE CONZALEZ ORTEGA, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 43 TLATENANGO	CALLE FRANCISCO I MADERO 231, TLATENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO	CARRETERA ATOTOMILCO KM 1 S/N VALPARAISO, COL. LOMAS DEL VALLE, VALPARAISO, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
ZACATECAS	UMF 49 SAIN ALTO	CALLE 18 DE JULIO S/N, SAIN ALTO, ZAC.	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	1 vez al día	8:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mourret" CMN Raza Ciudad de México	Calle Serfs y Zaachila s/n, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México CP 02990	Diaria	07:00	Lunes a domingo	Diaria	07:00	Lunes a domingo
UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA	JACARANDAS ESQ. VALLEJO S/N COLONIA LA RAZA ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO 02990	Diaria	9:00 HRS	7	DIARIA	7:00 HRS	Lunes a domingo
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Hospital de Especialidades "Dr. Víctor de la Fuente Narváez", Ciudad de México	Av. Colector 15 S/N Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero	7	07:00 - 09:00	lun - dom	7	07:00 - 09:00	lun - dom
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte	Av. Colector 15 S/N Esq. Av. I.P.N. Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd.MX	7	07:00 - 09:00	lun - dom	7	07:00 - 09:00	lun - dom
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	AV. I.P.N. 1603, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Cd.MX	5	07:00 - 09:00	lun - vie	5	07:00 - 09:00	lun - vie
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE Yucatán Hospital de Especialidades "Ignacio García Tellez"	AV. ABRAHAM LINCOLN S/N COLONIA VALLE VERDE 2º SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEON	DIARIA	07:00 A 08:00	LUNES A DOMINGO	DIARIA	07:00 A 08:00	LUNES A DOMINGO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14-VERACRUZ	Calle 34 x 41 #439 Ex Terrenos El Fenix, Col. Industrial, Mérida Yucatán, C.P. 97150	Diaria	07:00	Lunes a domingo	Diaria	06:00	Lunes a domingo
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14-VERACRUZ	Esq. Raz y Guzmán, Col. Formando Hogar, Yucatán, Ver. C.P. 97150	2 VECES AL DIA	07:00 am 17:30p.m.	LUNES A DOMINGO	2 VECES AL DIA	07:00 am 18:00 p.m.	LUNES A DOMINGO

T

AS

0

VISION ANE  
DIVISION DE  
CARDIOLOGIA  
LEON

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	PROLONGACION HIDALGO SN	TRES VECES AL DIA	08:00:00 a.m. 12:30 PM Y 18:30 PM	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	7:00 AM, 12:00 PM, 15:00 PM	LUNES A DOMINGO
----------------------------------	----------------------------------	-------------------------	-------------------	-----------------------------------	-----------------	-------------------	-----------------------------	-----------------

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 72 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ANEXO 9  
PROPUESTA ECONÓMICA**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



Número de licitación: Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-050GYR019-E229-2021  
Nombre y/o razón social del Licitante: MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA DE LAVANDERIA VERACRUZ  
Periodo de vigencia del contrato: 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022  
Teléfono: [Redacted] RFC: [Redacted] Fecha: 21 de diciembre de 2021.

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBSORGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2022								Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)		Importe total		
Partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)						Sin IVA	Con IVA	Mínimo	Máximo
			Por día		Mensual		Anual					
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
23	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	47.99	50.17	1,459.67	1,526.02	17,516.00	18,312.18	\$13.70	\$15.89	\$239,969.23	\$250,876.92
23	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36	23.99	27.27	729.83	829.36	8,758.00	9,952.27	\$13.70	\$15.89	\$119,984.62	\$136,346.15
23	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242	12.00	13.09	364.92	398.09	4,379.00	4,777.09	\$13.70	\$15.89	\$59,992.31	\$65,446.15
23	VERACRUZ NORTE	GUARDERÍA No. 1	8.73	9.82	265.39	298.57	3,184.73	3,582.82	\$13.70	\$15.89	\$43,630.77	\$49,084.62
23	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	2.18	2.18	66.35	66.35	796.18	796.18	\$13.70	\$15.89	\$10,907.69	\$10,907.69
23	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57	2.18	2.18	66.35	66.35	796.18	796.18	\$13.70	\$15.89	\$10,907.69	\$10,907.69
23	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68	2.18	2.18	66.35	66.35	796.18	796.18	\$13.70	\$15.89	\$10,907.69	\$10,907.69
24	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional N° 1	440.80	1,102.00	13,224.00	33,060.00	158,688.00	396,720.00	\$18.00	\$20.88	\$2,856,384.00	\$7,140,960.00
24	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 36	425.60	1,054.00	12,768.00	31,920.00	153,216.00	383,040.00	\$18.00	\$20.88	\$2,757,888.00	\$6,894,720.00
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°14	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°14	978.00	2,444.00	30,314.00	7,785.00	363,767.00	909,418.00	\$12.94	\$15.01	\$4,707,144.98	\$11,767,868.92
TOTAL			1,943.65	4,716.88	69,324.86	76,016.08	711,897.28	1,728,190.91				
								SUBTOTAL			\$10,817,716.98	\$26,338,025.84
								IVA			\$1,730,834.72	\$4,214,084.13
								TOTAL			\$12,548,551.70	\$30,552,109.98

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021.

Protesto lo necesario



**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.**

ATENTAMENTE  
  
**RAUL MOZOS TALAVERA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

L

A



Ministerio de Salud  
Lavandería Industrial

LAVANDERÍA Y FORTIFICACIÓN DE LA PLANTA DE LA OAD C.A.  
R.F.C. 110680480102

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

**Anexo 1**

**Propuesta Técnica.**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

L  
A

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Anexo 1 Anexo Técnico.

ANEXO TÉCNICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE  
EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO,  
DOBLADO, EMPLOYADO O  
EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA  
LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD  
DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2022

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	Definición
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microorganismos patógenos que podrían causar una infección.
SARS-COV2	Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa.
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia.
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas.
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación.
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad, mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de

Handwritten marks: a vertical line and a circle with a horizontal line through it.

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS

Handwritten mark: a circle with a horizontal line through it.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

Concepto	Definición
	cama hospitalaria.
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales.
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo.
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia..
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL's	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

\* Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.

**ANEXO TÉCNICO**

**a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) propiedad del Instituto, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.
2. El prestador del servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.**
3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan en el **Anexo 2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.
4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.
6. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



7. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
8. En el caso de la ropa que las unidades médicas del Instituto identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.
9. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado"**.
10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11. "Propuesta económica por kilogramo de ropa"**.

**I. PROCESO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS**

**SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA**

11. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en la unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE.

12. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

- 13. El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el Instituto determine sustituir por el Anexo 8 (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificatorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

- 14. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

- 15. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el **numeral 11** del presente Anexo Técnico, así mismo los responsables asignados por el prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa sucia.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Los encargados asignados por el prestador del servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

**SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO**

16. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.

16.1 Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

16.2 Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg**, el prestador de servicio podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

16.3 Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.

16.4 El transportista del prestador del servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

16.5 Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.

17. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.

18. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

19. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.

20. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

21. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el **Anexo 2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.

**SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA**

22. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.

23. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**

24. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.

25. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, este debe ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

**SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)**

26. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

27. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**

28. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

29. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

30. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda **"ALMACÉN DE ROPA LIMPIA"**, con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

**II. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.**

31. Las Instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

32. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

**ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO**

33. Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

**ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO**

34. Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requiera, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores, depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar,

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

#### Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

#### ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

35. Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

#### Especificaciones técnicas del Área:

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8. De los Términos y Condiciones para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Employado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS".

#### III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

36. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto, recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el numeral 11 del presente documento.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

37. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

38. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

39. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

40. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"**.

41. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

42. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en

el Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

43. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

#### IV. EQUIPOS Y PERSONAL REQUERIDOS.

- Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. El licitante deberá requisitar el Anexo 12. "Capacidad de producción", mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

**En el caso de caldera:**

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) El número de serie o único de identificación,
- c) Área de ubicación,
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

**En el caso de generador de agua caliente:**

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) Área de ubicación,
- c) Evidencia fotográfica del equipo.

- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado



Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

- f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
  - g) Capacidad de lavado
  - h) Evidencia fotográfica del equipo
- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
  - b) Modelo
  - c) Antigüedad del equipo
  - d) Capacidad de placa en kg
  - e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
  - f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
  - g) Capacidad de secado
  - h) Evidencia fotográfica del equipo
- De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
- Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:
- o Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
  - o Transporte externo,
  - o Lavado e higienizado,
  - o Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



c) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

- No aplica.

d) **NORMAS Y LICENCIAS.**

Para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS para el ejercicio 2022", el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- El licitante deberá presentar la Licencia Ambiental vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- Plan de contingencia que garantice la continuidad del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
  - a) En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
  - b) En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
  - c) En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
  - d) En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.
- En el caso de que el licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple del Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está



Lavandería Industrial

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.  
CALLE 7 No. 97-B FOR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P. 97136 TEL: 3 71 60 62

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-050GYR019- E229-2021**

encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.

- Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).

Protesto lo necesario

**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**NORMAS Y LICENCIAS.**

El licitante deberá presentar la Licencia Ambiental vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.





DATOS GENERALES DE LA PERSONA A NOTIFICAR

Nombre o razón social: Gerardo Iván Cortés Sánchez  
 Domicilio: Calle 7 No. 93B por 64 y de la Colonia Feijó Cortés Puerto  
 Tipo de Documento: Acuerdo de FUA 535/17  
 Fecha del documento: Diciembre de 2018

ACTA DE NOTIFICACIÓN GENERAL

En Merida, Yucatán siendo las Quince horas con — — — minutos del día Veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, el suscrito notificador [Redacted], adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán; y autorizado para realizar la presente diligencia, y debidamente identificado con su credencial de notificador, con número de folio [Redacted] y vigencia [Redacted] y autorizada y firmada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la M.T.A Sayda Melina Rodríguez Gómez; y ya constituido el notificador en el domicilio ubicado en el predio marcado con el número [Redacted] de la calle [Redacted] y entre las calles [Redacted] de la colonia o fraccionamiento [Redacted] del Municipio de [Redacted], Yucatán, y cerciorado de que se trata del domicilio correcto por [Redacted] que corresponde a las oficinas de la SEDUMA y por así manifestarlo la persona con quien se entiende la presente diligencia. Por lo que con fundamento en el artículo 16 párrafo primero de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 126, 127, 128, 129, fracciones I, II y III; 130 y 131; de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 08 de septiembre del año 2010; así como en los numerales 56, 62, 63, 64, fracciones I, II y III; 65, 66, 126, 127, 128, 129, 145, 146, 147, 148 y 149; de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 07 de diciembre del año 2009; así como en los numerales, 5, 10, 11, Apartado A, fracción XXII; Apartado B, fracciones VII y VIII; 14, 514, fracciones III ; 515, fracciones III, IV y XIX; 516, fracciones III, V, X; 517, fracciones III, IV, VII, XII, X, XXXVIII y XLI; del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 07 de julio del año 2008. Por lo que se requiere la presencia del C. [Redacted], en su carácter de (Interesado y/o Representante Legal) Interesado de la persona física y/o moral, denominada [Redacted], compareciendo y atendiendo al suscrito una persona que dijo llamarse C. [Redacted], quien se identificó con Credencial para votar cuyo número [Redacted], la cual corresponde con los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, manifestando ser Interesado de la persona física o moral a notificar, misma que manifiesta que Si se encuentra la persona requerida a notificar por lo cual, procedo a realizar la notificación en forma personal el Acuerdo, Resolución, y/o Documento Oficial emitido por esta Secretaría cuyo documento corresponde, a Acuerdo de FUA 535/17 de fecha 19 de Diciembre de 2018 formado con motivo de la solicitud del Interesado. Por lo anterior hago a usted la presente notificación y apercibimiento de lo ordenado en el Acuerdo, Resolución, y/o Documento Oficial por medio de la presente cédula, siendo las Quince horas con 22 minutos del día Veinte de 10 del año 2018.

Diligencia Con Citatorio Previo: SI NO

De fecha, [Redacted] del año dos mil [Redacted], misma que fue recibido por el C. [Redacted] quien manifestó tener una relación de [Redacted] con el destinatario, quien se identificó con [Redacted] cuyo citatorio se dejó con el propósito de que el interesado estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo para notificarle el Acuerdo, Resolución, y/o Documento Oficial.

OBSERVACIONES: Se opero el Interesado a las oficinas de la SEDUMA.

10 diciembre .Doy Fe.

Dirección Adscrita del Notificador: Jurídico.

[Signature]  
Nombre y firma del suscrito notificador a la secretaría.

[Redacted]  
Nombre y firma de quien recibe la notificación.

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A,  
Col. Centro, C.P. 97000  
Mérida, Yuc. México  
T +52 (999) 930 3360  
seduma.yucatan.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DOMICILIO, DATOS CREDENCIAL NOTIFICADOR Y NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

MÉRIDA YUCATÁN A 17 DE DICIEMBRE DE 2018

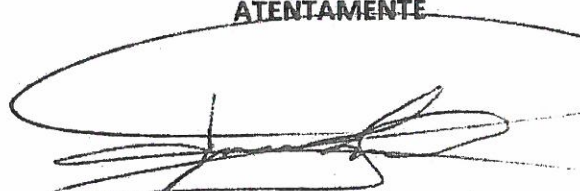
MIA. SAYDA MELINA RODRIGUEZ GOMEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Por medio de la presente solicito amablemente y de no existir inconveniente, me pudiera confirmar y ratifica, que la vigencia de la autorización otorgada mediante el oficio FUA 535/17 de fecha 6 de diciembre de 2017, para mi representada LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. que entre sus actividades se encuentra la de proporcionar el servicio de lavandería industrial y la cual se encuentra ubicada en la calle 7 #97B x 6 y 8 de la colonia Felipe Carrillo Puerto Norte de la ciudad de Mérida Yucatán, dicha vigencia es permanente e indefinida.

Así mismo me permito informarle que el proyecto tiene las mismas características y no se han realizado modificaciones, y sigue funcionando entre otras como lavandería industrial y tintorería, sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

El domicilio para escuchar o recibir notificaciones es el siguiente:  
Calle 7 # 97 B x 6 y 8  
Col. Felipe carillo Puerto  
Tel. 9993106272

**ATENTAMENTE**



**GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ**  
APODERADO GENERAL

**SEDUMA**  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Medio Ambiente  
Comprometidos con el Mejoramiento  
2012 - 2018

PRESENTADO  
POR: Natividad Sánchez  
S/A

VENTANILLA ÚNICA  
FECHA: 17/12/18 HORA: 3:15

CALLE 7 # 97 B x 6 y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO NORTE C.P. 97100 C.R.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SEDUMA**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y MEDIO AMBIENTE



*"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"*

FUA. 535/2017

**ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO.**

En autos del expediente de **FUA 535/2018**, respecto del escrito realizado por el [REDACTED] ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán; se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Mérida, Yucatán, a diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.

Visto el escrito recepcionado en esta Secretaría el día cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho signado por el C. [REDACTED] mediante el cual solicita un Renovación de una Constancia Ambiental, con número de expediente 535/18 con fecha de resolución seis de diciembre del año dos mil diecisiete y notificada el día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, para el proyecto de de Construcción y Operación de Lavandería y Tintorería, a ubicarse en la Calle 7 No. 97-B por 6 y 8 de la colonia Felipe Carrillo Puerto en la localidad y municipio de Mérida Yucatán.

De lo anterior dígasele al C. [REDACTED] recurrente, que la ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán y su Reglamento no contempla la figura de una Renovación para una Constancia Ambiental, por lo tanto **NO SE ACCEDE** a su petición, lo antes mencionado con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Protección del Medio Ambiente del Estado de Yucatán, interpretada *contrario sensu*.

Ahora, visto el escrito recepcionado el catorce de diciembre del año en curso en que el mismo promovente solicita la confirmación y ratificación de la constancia ambiental otorgada en los autos del presente expediente, así como la manifestación de esta autoridad en el sentido de que dicha constancia tiene una vigencia permanente e indefinida, dígasele al promovente, que la naturaleza jurídica de la constancia ambiental considera el presupuesto de permanencia en su vigencia; en cuanto a la necesidad de ser ratificada anualmente, ello mientras las circunstancias de funcionamiento y operación de la obra no se modifiquen.

Por lo anterior, se considera que la constancia ambiental del promovente, se encuentra **VIGENTE** y que dicha vigencia es permanente en tanto se cumplan los requisitos establecidos en el párrafo que antecede, ello con fundamento en los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, en vigor.

**Notifíquese Personalmente.**

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A,  
Col. Centro, C.P. 97000  
Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380  
seduma.yucatan.gob.mx

**FOLIO NUM.-00021**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

1



**"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"**

Con fundamento en 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Fundamento y los demás que obran en el presente acuerdo.

Así lo acordó y firma la Maestra en Ingeniería Ambiental **Sayda Melina Rodríguez Gómez**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado del Estado de Yucatán." Rubrica - -

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento, en vía de notificación.

Mérida, Yucatán a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho

**A T E N T A M E N T E:**

  
**Lic. Ana Paola Galué Ruz**

En suplencia por ausencia de la licenciada Karen Aguirre Bates, Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 18 del Reglamento del Código de las Administración Publica de Yucatán, en vigor.

~~j/m/\*ibpt~~



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
 TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
 CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE  
 LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
 09-mayo-2016

EXPEDIENTE: FUA 535/17



GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 URBANO Y MEDIO AMBIENTE

MÉRIDA, YUCATÁN A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

**VISTOS:** Para dictar resolución definitiva en el expediente **FUA 535/17**, sobre la solicitud presentada por el [REDACTED] como Promovente, para la autorización de Factibilidad Urbana Ambiental misma que derivó en una Constancia Ambiental para el proyecto de Construcción y Operación de Lavandería y Tintorería, a ubicarse en la Calle 7 No. 97-B por 6 y 8 de la colonia Felipe Carrillo Puerto en la localidad y municipio de Mérida Yucatán, se indica:

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 22 fracción XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 05 de diciembre de 2012, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, a la cual, como lo establece el artículo 45 fracciones I y XVI corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, así como fomentar la protección y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable en la entidad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 28 de noviembre del 2017, se recibió en esta Secretaría del [REDACTED] como Promovente, la solicitud de dictamen de Factibilidad Urbana Ambiental misma que derivó en una Constancia Ambiental para el proyecto de Construcción y Operación de Lavandería y Tintorería, a ubicarse en la Calle 7 No. 97-B por 6 y 8 de la colonia Felipe Carrillo Puerto en la localidad y municipio de Mérida Yucatán.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente es una Dependencia de la administración pública centralizada como lo establece el artículo 22 fracción XVI, 24 y 45 fracción I del Código de la Administración

MEJORES  
 DIVISION DE CONTRATOS



Pública del Estado de Yucatán y 11 apartado A, fracciones IX; y 515 fracciones XIV y XV del Reglamento que rige la actuación del mencionado Código.

**SEGUNDO.-** Que esta Dependencia, de conformidad con los artículos 25 fracción III y 32 fracción XVI de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, así como los numerales 9 y 28 del Reglamento que rige la actuación de la citada Ley, es el ente facultado y competente para determinar la Factibilidad Urbana Ambiental de las obras o actividades a desarrollarse.

**TERCERO.-** Que éste proyecto se encuadra en lo descrito en el artículo 34 de la Ley de Protección al Medio Ambiente vigente, así como en el artículo 73 del Reglamento de la Ley antes mencionada.

**CUARTO.-** Que el proyecto de Construcción y Operación de Lavandería y Tintorería, a ubicarse en la Calle 7 No. 97-B por 6 y 8 de la colonia Felipe Carrillo Puerto en la localidad y municipio de Mérida Yucatán, posee las coordenadas y croquis de ubicación proporcionados se manifiesta lo siguientes:

	V	X	Y
<b>Coordenadas según solicitud</b>	1	20°59'54.73" N	89°36'1.31" O
	2	20°59'54.15" N	89°36'0.58" O
	3	20°59'54.92" N	89°35'59.85" O
	4	20°59'55.16" N	89°36'0.19" O
	5	20°59'55.08" N	89°36'0.24" O
	6	20°59'55.42" N	89°36'0.76" O
<b>Unidades de Gestión Ambiental en las que se ubica el predio</b>	1.2 N Área Metropolitana		
<b>Política</b>	Aprovechamiento		

1

A

Handwritten signature



Uso principal: Suelo urbano

**QUINTO.-** Que de acuerdo al modelo que establece el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Yucatán (POETY) y con base en las coordenadas proporcionadas, el predio en cuestión se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental 1.2N Área Metropolitana, en la que predomina el uso de **suelo urbano**, por lo que además de los Lineamientos Generales, le aplican las Políticas y Criterios de Regulación y Recomendaciones que se mencionan a continuación:

UGA	Usos	Políticas	Criterios y recomendaciones de manejo
1.2N	<b>Predominante</b> Suelo urbano.	P	P - 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 16.
	<b>Compatible</b> Industrial de transformación y turismo.	C	C - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13.
	<b>Condicionado</b> Industria pesada, ganadería, agricultura tradicional y tecnificada.	R	A - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22.
	<b>Incompatible</b> Granjas avícolas y porcícolas.	A	R - 1, 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

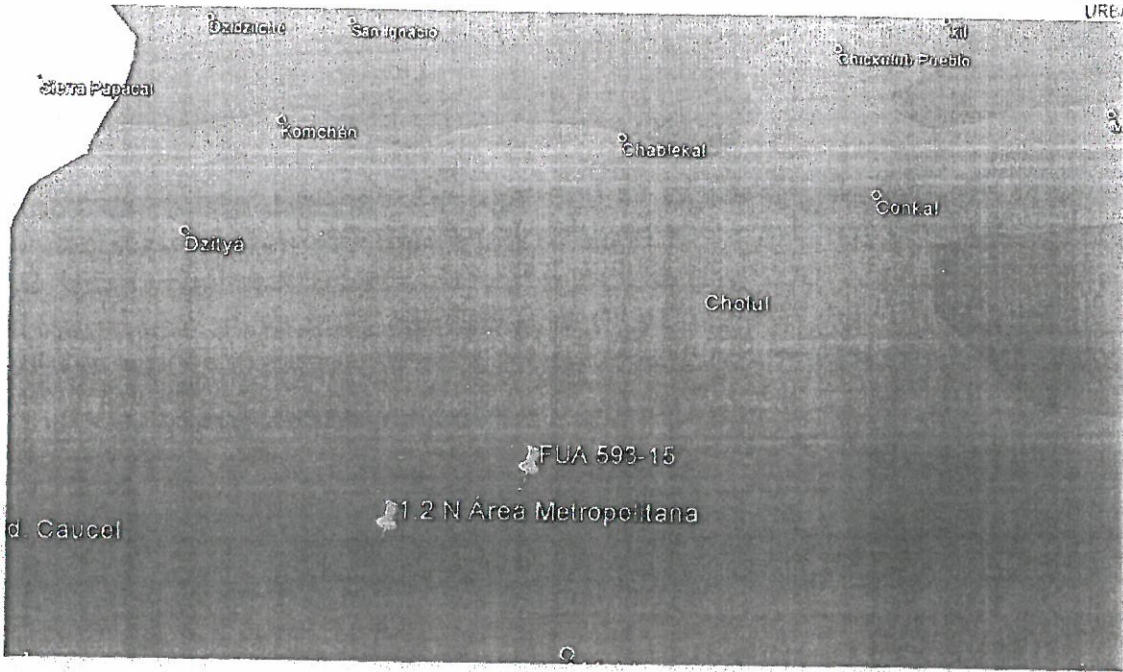
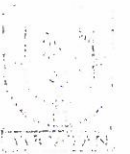
*[Handwritten signature]*

**SEXTO.-** Que el proyecto de Construcción y Operación de Lavandería y Tintorería, a ubicarse en la Calle 7 No. 97-B por 6 y 8 de la colonia Felipe Carrillo Puerto en la localidad y municipio de Mérida Yucatán, en la Unidad de Gestión Ambiental 1.2 N Área Metropolitana, no se contrapone a lo que establece el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Yucatán, por lo que podrá llevarse a cabo de conformidad con los Lineamientos Generales, las Políticas y los Criterios y Recomendaciones de manejo indicados con anterioridad. Debe de ser compatible a los requerimientos y disposiciones de los programas de ordenamiento local del territorio, y cumplir con previas autorizaciones y permisos que obtenga de otras autoridades competentes.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Handwritten blue mark resembling a vertical line with a hook at the bottom.

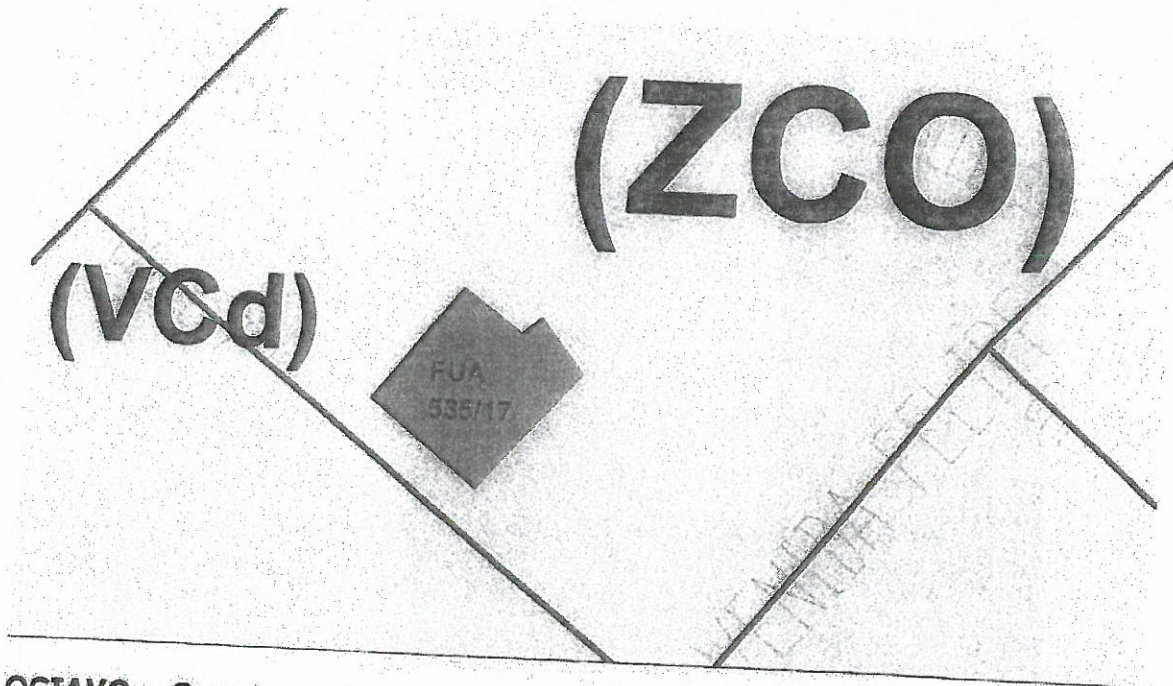


Handwritten blue scribble or signature mark.

Large handwritten signature in black ink.



**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del municipio de Mérida vigente desde el 18 de octubre del año 2017 el predio se encuentra ubicado en la Zona Primaria Denominada Zona 1 de consolidación Urbana (ZCO) sobre una Vialidad de Ciudad Tipo "D".



**OCTAVO.-** Que La Zona Primaria denominada "Zona 1 de Consolidación Urbana (ZCO) es la Zona primaria delimitada por la Vialidad Regional Estatal: Anillo Periférico, con vocación para el aprovechamiento urbano y económico del suelo, a través de la consolidación y densificación de las Áreas Urbanizadas, la ocupación de predios subutilizados, la focalización de la inversión pública y privada, y la implementación de mecanismos financieros y fiscales, los cuales permitan incrementar el atractivo de habitar en el área urbana compacta; contrarrestando el desplazamiento de la población hacia áreas habitacionales periféricas y la consecuente expansión de la mancha urbana de la Ciudad de Mérida.

Vialidad de Ciudad Tipo "D": Vialidad de menor intensidad en el flujo vehicular que las vialidades anteriores, cuya compatibilidad con usos y destinos se encuentra establecida en la Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo (Anexo N-03). Los usos y destinos permitidos en esta vialidad podrán tener una superficie construida de hasta 100 m2.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Zonas/Áreas/Usos/Usos	Uso Social		Uso Comercial		Uso de Servicios	
	Mediano Impacto	Alto Impacto	Mediano Impacto	Alto Impacto	Mediano Impacto	Alto Impacto
Zona 1 Consolidación Urbana (300m <sup>2</sup> ) <sup>a</sup>	P	P	P	N	P	P
Zona 2 Crecimiento Urbano (100m <sup>2</sup> ) <sup>a</sup>	P	P	P	N	P	P
Zona 3 Regeneración y Desarrollo Sostenible <sup>a</sup>	P	P	P	N	P	P
Zona 4 Conservación de los Recursos Naturales	P	N	P	N	P	N
Regional Federal	P	N	P	P	P	P
Regional Estatal Anillo Periférico <sup>b</sup>	P	P	P	P	P	P
Regional Estatal Anillo Periférico <sup>b</sup>	P	P	P	P	P	P
Regional Municipal	P	P	P	P	P	P
Industria pesada (10-500 m <sup>2</sup> )	P	N	P	N	P	P
A	P	P	P	P	P	P
Vialidades de Ciudad B (0-500 m <sup>2</sup> )	P	P	P	P	P	P
C (0-500 m <sup>2</sup> )	P	P	P	P	P	P
D (0-100 m <sup>2</sup> )	P	P	P	N	P	P

**NOVENO.-** De acuerdo a la Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos de Suelo que forma parte del Programa de Desarrollo Urbano del municipio de Mérida, el Desarrollo de Servicios de Mediano Impacto en la Zona Primaria 1 "Zona de Consolidación Urbana" (ZCO) en una Vialidad de Ciudad de Tipo "D" está establecido como un **Uso Permitido hasta 100 m<sup>2</sup> de construcción.**

El promovente presenta dentro de su expediente de solicitud copia simple del Documento Denominado Licencia de Funcionamiento de número 38441, vigente hasta el 31 de agosto del 2018, misma que expresa que el uso esta sujeto a las condiciones y restricciones que establece la "Licencia de Uso de Suelo" expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 20 de agosto del 2015 y con número de trámite 0000104004.



**SEDUMA**  
 Secretaría de Desarrollo Urbano  
 y Medio Ambiente  
 Compromiso con tu Ciudad  
 2012 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE,  
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL y PATRIMONIO HISTÓRICO



GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 URBANO Y MEDIO AMBIENTE

"LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

Uso Autorizado: LAVANDERIA Y/O TINTORERIA  
 Zona/Vialidad: [HMD] /ZONA HABITACIONAL DE MEDIANA DENSIDAD  
 Posesionario Legal: LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.  
 Dirección: CALLE 7 #97-B COL. FELIPE CARRILLO PUERTO NORTE  
 Clasificación del Uso: SERVICIOS  
 Actividad Especifica: LAVANDERIA Y TINTORERIA  
 Características: ÚNICO USO  
 Trabajos a Realizar: NO APLICA  
 Predios Complementarios: CALLE 7 #95 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO NORTE  
 Superficie a Ocupar: 557.11 M2."

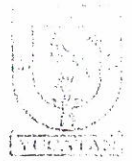
**DÉCIMO.-** Dado que obtuvo su autorización de la Licencia de Uso de Suelo con el Programa de Desarrollo Urbano anterior, se le deben aplicar las condicionantes expresadas en dicho ordenamiento. Por tratarse de un Desarrollo de servicios a nivel distrital Deberá cumplir con las siguientes especificaciones definidas en el punto 3.3.2.5.4 del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida:

- Contar con instalaciones especiales que mitiguen la propagación del ruido, gases, polvos y olores hacia otros predios.
- Contar con las instalaciones sanitarias necesarias y propias de la actividad, tanto para los empleados como para los usuarios.
- Tener estacionamiento según norma aplicable.
- Contar con áreas específicas para circulación de peatones.
- Contar con facilidades arquitectónicas para accesibilidad de personas con discapacidad.
- Disponer de medidas para almacenaje y disposición temporal de residuos sólidos no contaminantes; en caso de estos últimos, se deberá cumplir con las normas aplicables.
- Los destinados para la elaboración y consumo de alimentos o bebidas alcohólicas en el sitio, deberá contar con el número de cajones mínimos necesarios para la demanda del uso, evitando la

EXP: FUA 535/17

FOLIO NUM.-00029

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



ocupación de la vía pública.

- Los giros que incluyan la venta de bebidas alcohólicas deberán de cumplir con las leyes y reglamentos aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el proyecto, Para las Áreas Verdes, deberá aplicar los criterios señalados en los artículos 209, 210 y 211 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán.

**Artículo 209.-** En los proyectos para la realización de obras en el territorio del Estado, se deberá contemplar el establecimiento de las áreas verdes, cuyo objeto será el de cumplir con la función de generar oxígeno, mantener el clima de la zona y compensar la afectación del área por el desarrollo de la obra o actividad.

**Artículo 210.-** Las áreas verdes serán establecidas por la Secretaría (Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado SEDUMA) y se fijarán de acuerdo a la proporción de la zona afectada o por afectar, por el desarrollo de obras o actividades, y deberá de ser de, al menos, el 15 por ciento de la extensión total de la zona, o en su caso, se observará lo establecido en los ordenamientos específicos que establezcan porcentajes para dichas superficies.

**Artículo 211.-** El establecimiento de las áreas verdes es independiente y adicional a otras superficies establecidas en los diversos ordenamientos de desarrollo urbano.

En el riego de áreas verdes, se utilizará únicamente agua pluvial capturada o aguas grises o negras tratadas por su reciclaje que cumplan con la NOM-003-SEMARNAT-1997.

Deberá cumplir con lo establecido en la Ley General De Protección Civil Federal, en particular con los artículos 39, 40, 79, 80, 84 y 90 que a la letra expresan lo siguiente:

**Artículo 39.-** El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura



organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles.

Artículo 40.- Los Inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho Programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley.

El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento.

Artículo 79.- las personas físicas o morales del sector privado cuya actividad sea el manejo, almacenamiento, distribución, transporte y utilización de materiales peligrosos, hidrocarburos y explosivos presentaran ante la autoridad correspondiente los programas internos de protección civil a que se refiere la fracción XL del artículo 2 de la presente Ley (es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre).

Artículo 80.- Los responsables de la administración y operación de las actividades señaladas en los artículos anteriores deberán integrar las unidades internas con su respectivo personal, de acuerdo con los requisitos que señale el reglamento interno de la presente Ley, sin perjuicio de lo que establezcan las Leyes y reglamentos locales.

Artículo 84.- Se considerarán como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la

7

8

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 90.- La autorización de permisos de uso de suelo o de utilización por parte de servidores públicos de cualquiera de los tres niveles de gobierno, que no cuenten con la aprobación correspondiente, se considerará una conducta grave, la cual se sancionará de acuerdo con la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos respectiva, además de constituir un hecho delictivo en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que El inmueble, de acuerdo a la carta síntesis del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida 2017, el predio se encuentra localizado dentro de la **ZONA DE PATRIMONIO CULTURAL** y debe ajustarse a la normatividad vigente de acuerdo al **"REGLAMENTO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS ZONAS DE PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA"** Publicado en la Gaceta Municipal del Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Mérida, Yucatán 4 de julio de 2008.

**SE DEBE TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA** un dictamen en el cual se avale que los trabajos a desarrollar no afecten las características del contexto (Capítulo I, artículo 10 del Reglamento para la Preservación de la Zonas de Patrimonio).

**DÉCIMO TERCERO.-** De igual forma, deberá presentar ante esta Secretaría la propuesta de **Áreas Verdes** definida para su autorización mediante plano legible que este denominado como **"Plano de Áreas Verdes"** y que tenga el cuadro de áreas en la que se exprese que se cumple con el mínimo requerido de porcentaje de áreas verdes con respecto al total del predio; así como la propuesta de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales para el proyecto, estos documentos autorizados junto a la Constancia Ambiental deberán ser presentados en su conjunto para la autorización de la Licencia de Uso de Suelo municipal.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que se deberán de tomar las siguientes medidas preventivas y de mitigación:

### **PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN**

1. En esta etapa del proyecto, se debe promover la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos, se sugiere que se utilicen botes de

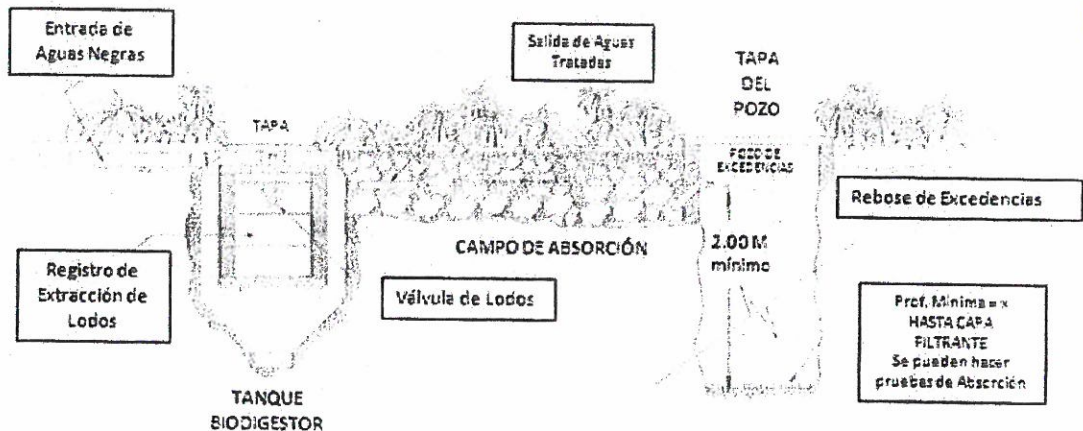


colores diferentes, asimismo se debe cumplir con los siguientes lineamientos para la disposición de los residuos sólidos:

- a. Los residuos de la construcción, deberán depositarse en aquellos lugares que disponga la autoridad municipal.
  - b. Los residuos sólidos urbanos, generados por los trabajadores (materia orgánica principalmente) deben depositarse en contenedores provistos con tapa, los cuales deben estar ubicados estratégicamente en áreas de generación.
  - c. Separar y enviar los residuos susceptibles de reciclarse (papel, cartón, madera, vidrio, metales en general y plásticos) a un centro de acopio.
  - d. Queda prohibido quemar algún tipo de residuo.
2. Para conservar el frágil equilibrio ecológico de los ecosistemas interconectados con las aguas subterráneas, deberá tenerse especial cuidado, para evitar algún derrame de líquidos contaminantes, empleados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria pesada, que pudieran infiltrarse al manto freático.
3. Deberá vigilar que la maquinaria y equipo cuente con los sistemas de control de emisiones a la atmósfera y cumpla con los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, que establece la protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición, al igual que la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
4. Deberá contar con sanitarios portátiles. Las aguas residuales generadas, deberán ser dispuestas en el lugar que señale la autoridad municipal. Los sanitarios deberán permanecer limpios todos los días para evitar la contaminación y posibles enfermedades a los trabajadores.
5. Deberá contar con las obras de drenaje pluvial o construir los drenajes y/o alcantarillas en todo el polígono de las vialidades, previstos de zanjas colectoras con rejillas según normas y especificaciones de la Ley y reglamentación vigente. La canalización de las aguas pluviales, deberán conservarse completamente limpias de materiales de arrastre, para evitar el aporte de contaminantes al acuífero.



6. Las aguas residuales generadas por el proyecto serán tratadas a través de un biodigestor con capacidad de 1300 L.; el promovente deberá observar lo señalado por el fabricante referente a su uso y restricciones.
7. Los biodigestores a emplear debe contar con la certificación del cumplimiento de la NOM-006-CONAGUA-1997; Fosas sépticas prefabricadas – Especificaciones y Métodos de prueba. La instalación y uso del Biodigestor deberá realizarse en observación y cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana antes mencionada.
8. Debe separar las aguas negras o sépticas de las aguas grises o jabonosas; las aguas negras deben ser tratadas previamente a través del biodigestor. Las aguas tratadas en el biodigestor serán conducidas a un campo de absorción el cual a su vez estará conectado a un pozo de excedencias.
9. Los biodigestores y registro de los lodos deberán ubicarse en el interior del predio en un lugar con fácil acceso para brindarles mantenimiento regularmente.



10. Las descargas de las aguas residuales, deben dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996; Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.



11. Debe contar con un área libre arbolada y jardín equivalente al 15% de la superficie total del proyecto, se recomienda sembrar árboles de la región para contribuir al mejoramiento del ambiente y temperatura de la zona. Para tal fin deberán emplearse únicamente especies nativas típicas del entorno circundante y contar con dispositivos de riego que garanticen la provisión continua de agua.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; que estipula que las autoridades o los particulares que realicen obras o actividades que puedan causar desequilibrio ecológico, deberán consultar y vincularse con los Programas de Ordenamiento Ecológico vigentes en el Territorio del Estado antes de realizar cualquier acción, para determinar si la vocación del suelo es compatible con la obra o actividad propuesta; para ello deberán solicitar a esta Secretaría que emita su opinión sobre la compatibilidad del proyecto, mediante un dictamen de factibilidad urbana ambiental, previa presentación de la información que se indica en el artículo 28 de este Reglamento. Una vez que se obtenga el dictamen de factibilidad urbana ambiental, se podrá iniciar el procedimiento para solicitar las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo municipales correspondientes. La Secretaría, dará a conocer a los Ayuntamientos respectivos la respuesta entregada al solicitante de la factibilidad.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción III, de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, en la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización del medio ambiente y el desarrollo sustentable. Las autoridades municipales, para otorgar cualquier permiso o licencia de uso de suelo, deberán exigir al solicitante un estudio de la Factibilidad Urbana Ambiental de la obra o actividad a desarrollarse, emitido por la Secretaría, en los términos del Reglamento de esta Ley.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se autoriza LA CONSTANCIA AMBIENTAL para el proyecto de Construcción y Operación de Lavandería y Tintorería, a ubicarse en la Calle 7 No. 97-B por 6 y 8 de la colonia Felipe Carrillo Puerto en la localidad y municipio de Mérida Yucatán, solicitado por el [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EXP: FUA 535/1

13



como Promovente, como Promovente, por los motivos y fundamentos legales plasmados en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Que deberá cumplir con las condicionantes y medidas expresadas en los considerandos del NOVENO AL DÉCIMO QUINTO de esta resolución.

**TERCERO.-** Esta resolución no es de carácter definitivo, el expediente del cual derivó puede ser consultado materialmente y no de manera electrónica, en las oficinas que ocupa esta Dependencia, ubicada en el predio número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro, entre las calles cincuenta y tres y cuarenta y siete letra "A" del centro de la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del promovente, que contra la presente resolución procede el recurso administrativo de revisión previsto en los artículos 126 y 128 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos y el plazo para interponerlo será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación del acto que se impugna o hubiere transcurrido el plazo establecido en las leyes respectivas para que opere la negativa ficta.

**QUINTO.-** Entérese del contenido de la presente determinación al H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para los fines a que haya lugar.

**SEXTO.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Doctor Eduardo Adolfo Batllori Sampedro, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción XVI, 24, 45 fracción I del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, 11 apartado A fracción IX, 515 fracciones XIV y XV del Reglamento que rige la actuación del citado Código.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO.**

C.c.p. Dirección Jurídica SEDUMA  
 Archivo

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A.  
 DE C.V. 14

EXP: FUA 535/17

GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ

FOLIO NUM. 00036 REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL



MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN  
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
Licencia de Funcionamiento

38441  
VIGENCIA AL : 31-08-2024

TITULAR: RMC: (0000408992) LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV

DENOMINACIÓN COMERCIAL: LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV

GIRO (327837421) LAVANDERIA Y/O TINTORERIA

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO: (FOLIO: 0000069354) C. 7 #97-B, COLONIA FELIPE CARRILLO  
PUERTO NORTE C.P. 97136

LICENCIA USO: 31505/1-104004

LICENCIA SANITARIA: N/A

OBSERVACIONES: SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES QUE ESTABLECE LA  
LICENCIA DE USO DE SUELO

SERVICIO: 1047479

C.P. RICARDO ANTONIO CABRERA VILLANUEVA.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.P. ALBER ALEJANDRO XOOL PALOMO.  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

De conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 31 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, ésta licencia podrá ser revocada en el caso de que para su obtención o revalidación se haya proporcionado o presentado información o documentos falsos o cuando se le revoque la licencia de uso de suelo por resolución de autoridad competente.

\*384411810202121201\*

38441181020212-0112090115

**De la Licencia de Funcionamiento**

- 1.- Esta Licencia deberá colocarse en un lugar visible del establecimiento y deberá exhibirse previo mandamiento por escrito que funda y motive esta medida (Art. 30 Frac VI de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida)
  - 2.- La vigencia de la Licencia está condicionada a las obligaciones descritas en el artículo 31 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.
  - 3.- Esta Licencia deberá ser revalidada durante los 4 primeros meses de cada administración municipal (Art. 31 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida)
  - 4.- Durante el tiempo de la vigencia de la licencia de funcionamiento, deberá mantener vigentes los permisos, licencias, autorización y demás documentos relacionados como requisitos para la apertura y revalidación respectivamente (Art. 31 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida)
  - 5.- Las personas físicas y morales, además de las obligaciones especiales, deberán permitir las visitas de inspección que determine la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, en la forma y dentro de los plazos que señala el Código Fiscal del Estado (Art. 30 fracción V de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida)
- i.- De conformidad con las disposiciones vigentes del Código Fiscal del Estado de Yucatán, aplicado supletoriamente; cualquier modificación, cambio de giro, cambio de propietario y cierre del establecimiento; deberá informarse a esta oficina dentro de los quince días siguientes a que ocurra tal situación.

**De la Licencia de Uso de Suelo**

- De conformidad con las disposiciones vigentes establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano y Reglamento de Construcciones:

) Deberá de cumplir con las restricciones y normas que correspondan a las características de la actividad y no deberá modificar o alterar el uso del predio sin la licencia respectiva.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO NUM.-00037



MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN

www.merida.gob.mx



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la Firma Electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión, y es válido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, y 12 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el artículo 4 inciso A) fracción IV del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida.

**UUID: 8B1CBCCE-C42E-4B55-B59C-BF227F2E8005**

**Fecha de vigencia: 31/08/2024**

<https://efirma.merida.gob.mx/valida/8B1CBCCE-C42E-4B55-B59C-BF227F2E8005>

Handwritten blue ink marks, including a vertical line and a circular scribble.

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A.  
DE C.V.

GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL

FOLIO NUM.-00038



Lavandera Industrial

COMISIÓN VEEDORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
C.P. 111100480002

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



mérida  
unida por más

FECHA: 03/12/2021  
OFICIO: 06/S06/01/0304/2021  
ASUNTO: DICTAMEN DE RIESGO  
PB

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ  
[REDACTED] DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
"LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA", S.A. DE C.V.,  
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE  
"LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V." (LAVANDERÍA INDUSTRIAL)  
PRESENTE.

En atención a su escrito presentado el día 03 de noviembre de 2021, ante la Oficialía de Partes de la Subdirección Operativa de la Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida y turnada para su atención a la Coordinación Municipal de Protección Civil en la misma fecha, mediante el cual solicitó la visita de verificación voluntaria y expedición de un Dictamen Riesgo del establecimiento con giro de "LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V." (LAVANDERÍA INDUSTRIAL) ubicado en la calle SIETE número NOVENTA Y SIETE LETRA "B" entre la calle SEIS y OCHO de la colonia FELIPE CARRILLO PUERTO, de esta ciudad, le informo lo siguiente:

Según consta en el acta de inspección con número de folio 012 levantada el día 28 de noviembre de 2021, se pudo constatar la acreditación de las medidas de seguridad consistentes en 6 extintores con capacidad de 6 kilogramos de POS y 2 extintores con capacidad de 4.5 kilogramos de CO2 cada uno con carga vigente; señales informativas, señales informativas de emergencia, señales de precaución y señales prohibitivas o restrictivas específicamente ubicación de extintor, rutas de evacuación, salidas de emergencia, alto voltaje, punto de reunión, prohibido fumar, prohibido usar el celular; instructivos y manuales para casos de emergencia consistentes en un cartel "Qué hacer en caso de Sismo", "Qué hacer en caso de Huracán", y "Qué hacer en caso de Incendio"; medidas de seguridad para prevenir emergencias consistentes una luces de emergencia, listado de número de emergencia, un botiquín con material básico de curación, detectores de humo, un punto de reunión.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, se emite de manera favorable el presente Dictamen de Riesgo con los siguientes datos.

Vigencia: 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Establecimiento "LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V." (LAVANDERÍA INDUSTRIAL)  
Dirección: CALLE 7 NÚMERO 97-B ENTRE LAS CALLES 6 Y 8 DE LA COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, MÉRIDA, YUCATÁN.

Asimismo, me permito informarle que no se encontraron irregularidades administrativas que impliquen alguna sanción contenida en la normatividad vigente en materia de Protección Civil, y se le exhorta a mantener las condiciones de las medidas de seguridad existentes, así como el mantenimiento correspondiente a los equipos contra incendios, instalaciones eléctricas y estructurales al momento de requerirlo.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE GOBERNACION

LIC. JOAQUÍN ROCHE CHAMI  
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN



AYUNTAMIENTO  
DE MERIDA

<sup>de C.P.</sup>  
Dirección de Gobernación. Protección Civil Municipal.  
T. (999) 942 0000 Ext. 84504. Calle 64 No. 411 x 53 y 47-A. Centro.  
C.P. 97000 Mérida, Yucatán.

merida.gob.mx

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A.  
DE C.V.  
FOLIO NUM. 00040 GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL



Plan de contingencia que garantice la continuidad del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- a) En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
- b) En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
- c) En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
- d) En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## PLAN DE CONTINGENCIA

### PRESENTACIÓN.

La necesidad del Plan de Contingencia viene motivada por la creciente globalización de los negocios, la cual, ha impulsado a crear un sistema de control interno que garantice la continuidad de las operaciones e impulse el crecimiento económico de las empresas, asimismo mantener la tranquilidad de los inversionistas y clientes al contar con las medidas adecuadas de gestión de los riesgos que afectan a la misma.

En el Plan de Contingencia, por una parte, se debe valorar el riesgo de las operaciones de las empresas, en relación a los posibles escenarios establecidos por la dirección, y por otra se deben establecer los mecanismos para definir, entre otros, el accionar ante situaciones que comprometan la continuidad de las actividades.

Con objeto de articular todas estas necesidades, se pone a disposición de las empresas este documento específico para las principales situaciones de riesgo de la empresa *"Lavandería y tintorería de la península S.A. de C.V."*

El modelo que presentamos a continuación está desarrollado para pequeñas empresas con moderados riesgos, es decir, no va dirigido a empresas con una amplia estructura, sin embargo, puede ser adaptado según las necesidades de las mismas.

### CONSEJOS PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

El modelo de Plan de Contingencia de *"Lavandería y tintorería de la península S.A. de C.V."* debe ser adaptado y/o simplificado, en función de las características de cada empresa, e incorporado a su propio sistema de gestión.

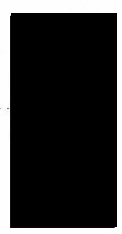
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INDICE**

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ORGANIZACIÓN FUNCIONAL RESPECTO AL PLAN DE CONTINGENCIA
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA
- 4.- EVALUACIÓN Y RESPUESTA A RIESGOS
- 5.- TABLERO DE EVALUACIONES Y RESPUESTAS A CONTINGENCIAS
- 6.- INFORMACIÓN

Handwritten blue ink marks, including a large vertical line and a circular scribble.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten blue ink scribble at the bottom right corner.

## 1.- INTRODUCCIÓN

### 1.1.- OBJETO

El presente Plan de Contingencia tiene como objeto definir las actuaciones de respuesta a llevar a cabo por la empresa, "*Lavandería y tintorería de la península S.A. de C.V.*", ante cualquier riesgo operativo que pudiera causar el incumplimiento de las obligaciones contraídas con los clientes.

El Plan de Contingencia se orienta a establecer y evaluar el riesgo operacional en la empresa, a definir medidas preventivas y a desarrollar instrucciones adicionales a las existentes en una situación de normalidad, todo ello con objeto de reducir al máximo la posibilidad de retrasos en la ejecución de las operaciones diarias.

### 1.2.- ALCANCE

El Plan de Contingencia es de aplicación a toda la empresa, esto es, a todos los centros, áreas y departamentos de la misma, independientemente de su ubicación, así como a las empresas subcontratadas, visitas y resto de personas que puedan, en un momento dado, proveer servicios a la empresa.

### 1.3.- EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de contingencia deberá ser revisado y actualizado, además de cuando existan cambios en la organización, en función del crecimiento económico y estructural.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**2.- ORGANIZACIÓN FUNCIONAL RESPECTO AL PLAN DE CONTINGENCIA**

**2.1. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

En la elaboración del plan de contingencia han participado:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Entre todas ellas, se ha nombrado como responsable de la elaboración del mismo:

Nombre y apellidos de la persona responsable: [REDACTED]

Cargo/puesto de la persona responsable: [REDACTED]

Correo electrónico: contabilidad1-defender Teléfono de contacto: 999 349 2207.

Fecha de elaboración del plan: 01-10-2021.

Fecha de aprobación del plan: 02-10-2021.

La dirección de la empresa ha facilitado los recursos humanos, materiales y organizativos necesarios para el adecuado desarrollo del Plan de Contingencia.

**2.2 SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN**

Se debe asegurar la actualización permanente de la evaluación de riesgos, especialmente en lo relativo a la clasificación de las personas trabajadoras según el nivel de riesgo y la aplicación de las medidas correspondientes.

La/s persona/s que ha/n participado en la elaboración del plan, serán las encargadas de realizar el seguimiento y control del plan.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
UNION DE CONTRATOS

### 3.- DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

"Lavandería y tintorería de la península S.A. de C.V.", es una empresa dedicada a la prestación de servicios de lavado y tintorería industrial, en particular al sector salud, proporcionando los servicios en especial a hospitales, clínicas y consultorios médicos, así como a instituciones de salud públicas.

#### 3.1- DATOS DE LA EMPRESA

Razón social.	Lavandería y tintorería de la península S.A. de C.V.
RFC.	LTD1304306N2.
Actividad principal.	Servicios de lavandería y tintorería Industrial.
N° Colaboradores.	Mínimo 4 y máximo los necesarios para cumplir con el servicio requerido.
Ubicación.	Calle 7, número 97 B, por 6 y 8, colonia Felipe Carrillo Puerto, C.P. 97136 en la Ciudad de Mérida, en el Estado Yucatán.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P 97136 TEL: 971 60 62

#### 4.- EVALUACIÓN Y RESPUESTA A RIESGOS.

Una vez recogidas las características, tanto de los centros de trabajo como de los puestos de trabajo, es necesario evaluar el riesgo.

Para ello, identificamos en qué escenario se encuentra cada proceso operativo.

Se identifican 3 escenarios, definidos en función de:

- La naturaleza de las actividades.
- Los eventos externos no controlables.
- La ocurrencia de eventos imprevistos.

Entendemos por:

#### **Riesgo alto:**

Aquellas actividades que dada su naturaleza e importancia, si algún incidente llegase a ocurrir, provocaría la detención de las operaciones.

Pueden ser internas, como ejemplo encontramos: falta de insumos, falla eléctrica, huelgas de personal.

O externas, tales como desastres naturales, restricciones de gobierno, pandemias, etc.

#### **Riesgo medio:**

Aquellas actividades que a pesar que cuentan con un la posibilidad de tener un incidente, este no representaría la detención absoluta de las operaciones de la empresa.

La falla de sistemas computacionales ejemplificaría un riesgo de esta índole para Lavandería y Tintorería de la Península S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## Riesgo bajo:

Actividades cuya ocurrencia no implicaría alguna interferencia en las operaciones diarias de la empresa.

Retrasarse un día en el registro contable de las operaciones es un ejemplo de este riesgo.

El establecimiento de las acciones que sirven como controles preventivos, correctivos o detectivos se ha realizado en base a la estructura de la empresa y al nivel de responsabilidad de quien desempeña el puesto.

Además se identifican las tareas que son prioritarias para el mantenimiento de la productividad de la empresa a niveles aceptables.

## 4.1 PRINCIPALES RIESGOS OPERACIONALES Y SUS CONTROLES

Derivado del análisis de las operaciones de *Lavandería y Tintorería de la Península S.A de C.V.*, se determinaron los siguientes procesos que cuentan con riesgos que pudiesen llevar a la empresa a comprometer la continuidad del negocio, así mismo se realizan las acciones determinadas y los responsables como parte para aceptar, mitigar, transferir o gestionar dicho riesgo.

### 4.1.1 Logística

**Actividad:** Planear, recolectar y entregar al cliente las prendas.

**Riesgo principal:** Fallo/ Averías en vehículos de servicio.

**Impacto:** Alto.

**Probabilidad:** Alta.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Actividades de gestión:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Preventivas: Acciones enfocadas a prevenir la ocurrencia de eventos que interfieran en el proceso de entrega de los bienes.

- El Responsable Operativo llena la bitácora diaria al final de la jornada laboral de las condiciones de vehículos. Reporta al Gerente Administrativo.
- Si algún vehículo se encuentra con alguna falla, este deberá ser reportado al Gerente Administrativo y programar a más tardar el día siguiente su traslado a reparación.
- El Responsable Operativo tiene establecido y da el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo periódico a unidades según kilometrajes recorridos o tiempo de uso.
- La Gerencia del negocio tiene establecido ya a un proveedor para la aplicación de mantenimientos preventivos y correctivos, mismo que cuenta con la formalidad de firma de contrato de prestación de servicios con cláusula de asignación de personal de atención de urgencia.

Correctivas: Acciones enfocadas corregir el riesgo cuando este fue consumado.

- El chofer reporta la descompostura del vehículo al Responsable Operativo.
- El Responsable Operativo verifica disponibilidad de vehículos, si se encuentra disponible alguno, lo reasigna, en caso contrario notifica al Gerente Administrativo la situación.
- El Gerente Administrativo solicita al proveedor de fletes con el cual cuenta con alianzas comerciales amparadas con contratos, la asignación de unidades/personal de atención de urgencia.
- El Proveedor de fletes asigna una unidad, para que el personal correspondiente de la Lavandería y Tintorería de la Península S.A. de C.V., realice la recolecta de las prendas y entrega al cliente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- El tiempo de entrega de una unidad no podrá tener una variación mayor a tres horas.
- Si el plazo de entrega no es cumplido, *Lavandería y Tintorería de la Península S.A de C.V.*, aplicará una nota de crédito correspondiente al 30% del costo del servicio prestado aplicable en su siguiente factura, o bien se sujetará a las condiciones pactadas con el cliente.

**Personal responsable de actividades:** Gerente Administrativo, Responsable Operativo, proveedor de fletes.

Las acciones correctivas mencionadas en los puntos anteriores tienen el propósito de cumplir en tiempo y forma la recolección y entrega de las prendas propiedad del cliente.

#### 4.1.2 Operación

**Actividad:** Lavado, secado, planchado, doblado y emplayado de prendas.

**Riesgo:** Fallo/ descompostura de máquinas de lavado, secado y planchado.

**Impacto:** Alto.

**Probabilidad:** Media.

**Actividades de gestión:**

**Preventivas:** Acciones enfocadas a prevenir la ocurrencia de eventos que interfieran en el proceso de entrega de los bienes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- La Dirección y la Gerencia Administrativa, estipulan contrato de servicios con proveedores de mantenimiento a maquinarias, garantizando la atención de urgencia.
- La Dirección y la Gerencia Administrativa, cuentan con contratos de prestación de servicios con socios comerciales (con los cuales ha tenido y/o tiene participaciones conjuntas) así como alianzas comerciales con empresas del mismo giro o similares que cumplan con las especificaciones y certificaciones estipuladas en el contrato, con el fin de garantizar la realización de los servicios.
- El Responsable Operativo inspecciona de manera diaria la operación de las máquinas y reporta el estatus de las mismas al Gerente Administrativo.

**Correctivas:** Acciones enfocadas corregir el riesgo cuando este fue consumado.

- El Responsable Operativo detecta falla en maquinaria y notifica al Gerente Administrativo.
- El Gerente Administrativo recibe la notificación de la falla, solicita al proveedor de mantenimiento la atención de la maquinaria.
- Si el tiempo de atención es superior a 3 horas, el Gerente Administrativo contacta al socio comercial o al proveedor de servicios de lavandería con que tenga alianza comercial. Se realiza un formato de piezas entregadas, misma que es firmada por el proveedor.
- El socio comercial o el proveedor recolecta las prendas y realiza el servicio. Notifica la finalización.
- El Gerente Administrativo recepciona y valida que las piezas entregadas se encuentre completas y entregadas por parte del socio comercial o el proveedor. Asigna unidad para su entrega.
- La unidad de la Lavandería y Tintorería de la Península S.A de C.V. realiza la entrega al cliente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Personal responsable de actividades: Gerente Administrativo, Responsable Operativo, proveedor de mantenimiento de maquinaria, socios comerciales (con los cuales ha tenido y/o tiene participaciones conjuntas) y proveedor de lavandería.

Las acciones correctivas mencionadas en los puntos anteriores tienen el propósito de garantizar la realización del servicio y la entrega oportuna.

#### 4.1.3 Abastecimiento de insumos.

**Actividad:** Compras de materiales e insumos para operación

**Riesgo:** Desabasto/escasez de materia prima

**Impacto:** Alto.

**Probabilidad:** Baja

**Actividades de gestión:**

**Preventivas:** Acciones enfocadas a prevenir la ocurrencia de eventos que interfieran en el proceso de entrega de los bienes.

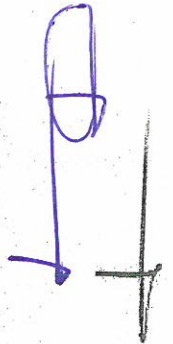
- La Dirección y la Gerencia Administrativa, estipulan listado de proveedores de materia prima.
- La Dirección y la Gerencia Administrativa, cuentan con contratos para la compra y abasto de materias primas.
- El Responsable Operativo lleva el control de las existencias en el almacén.
- El Responsable Operativo realiza inventarios semanales de las existencias.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- El Gerente Administrativo verifica que el stock mínimo de materias primas en el almacén sea lo suficiente para cubrir de 90 a 180 días de operación.
- El Responsable Operativo realiza el resurtimiento de las materias primas cuando es inferior a 90 días.
- La Dirección y la Gerencia Administrativa, cuentan con contratos de prestación de servicios, con socios comerciales (con los cuales ha tenido y/o tiene participaciones conjuntas) y alianzas comerciales con empresas del mismo giro, con el fin de garantizar la realización de los servicios. Esto aplica en caso que la compra de materia prima se atrase por desabasto.

Correctivas: Acciones enfocadas corregir el riesgo cuando este fue consumado.

- El Responsable Operativo detecta necesidades de resurtimiento de almacén por planeación de servicios para clientes.
- El Responsable Operativo solicita a los proveedores de la lista autorizada el surtimiento de las materias primas.
- Los Proveedores notifican incapacidad para surtir materias.
- El Responsable Operativo notifica la situación al Gerente Administrativo.
- El Gerente Administrativo solicita a socios comerciales (con los cuales ha tenido y/o tiene participaciones conjuntas), proveedores con alianzas comerciales del mismo giro que cumplan con las especificaciones y certificaciones estipuladas en el contrato, la realización de los servicios de los clientes.
- El Gerente Administrativo programa recolecta de prendas.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- El socio comercial y/o Proveedor realiza la entrega y notifica al Responsable Operativo y Gerente Administrativo.
- El Gerente Administrativo confirma entrega de prendas.

Personal responsable de actividades: Gerente Administrativo, Responsable Operativo, socios comerciales (con los cuales ha tenido y/o tiene participaciones conjuntas) y proveedor de lavandería.

Las acciones correctivas mencionadas en los puntos anteriores tienen el propósito de garantizar la realización del servicio y la entrega oportuna.

#### 4.1.3 Instalaciones y edificios.

**Actividad:** Garantizar las condiciones del edificio.

**Riesgo:** Incendios/desastres naturales.

**Impacto:** Alto.

**Probabilidad:** Baja.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**Actividades de gestión:**

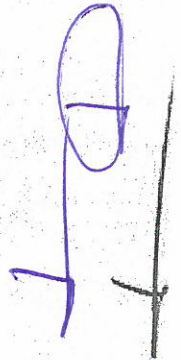
**Preventivas:** Acciones enfocadas a prevenir la ocurrencia de eventos que interfieran en el proceso de entrega de los bienes.

- La Dirección y la Gerencia Administrativa, cuentan con pólizas de seguros de los bienes contenidos dentro del edificio ante cualquier evento (incendio, huracán, terremoto).
- La Dirección y la Gerencia Administrativa cuentan con pólizas de seguros por los bienes propiedad del cliente.

- La Dirección y la Gerencia Administrativa cuentan con una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, con cobertura de inmuebles y y de las actividades de la Lavandería y Tintorería de la Península S.A de C.V.
- El Gerente Administrativo vigila la vigencia y pago de las pólizas de seguro

Correctivas: Acciones enfocadas corregir el riesgo cuando este fue consumado.

- El edificio sufre incidente físico o natural.
- El Director aplica medidas del plan de contingencia de Protección civil.
- El Gerente Administrativo contacta al agente de seguros reportando el siniestro.
- El Director entrega documentación solicitada por la aseguradora.
- El Director realiza y gestiona el cobro de reparación de daños.
- El Director realiza asignación de pedidos de clientes con socios comerciales (con los cuales ha tenido y/o tiene participaciones conjuntas), proveedores con alianzas comerciales del mismo giro que cumplan con las especificaciones y certificaciones estipuladas en el contrato para la realización de los servicios.



**Personal responsable de actividades:** El Director, Gerente Administrativo, socios comerciales (con los cuales ha tenido y/o tiene participaciones conjuntas) y proveedor de lavandería.

Las acciones correctivas mencionadas en los puntos anteriores tienen el propósito de garantizar la continuidad del negocio, de la prestación de servicios y de la preservación de los bienes propiedad de los clientes. Así como preservar la integridad de los colaboradores.

IMPRESO  
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**5. TABLERO DE EVALUACIONES Y RESPUESTAS A CONTINGENCIAS**

Función	Características	N° Trabajadores	Evaluación riesgo		Identificación de acciones		
			Impacto	Probabilidad	Medidas necesarias	Prioridad	Responsable
Logística	Llevar bitácora condiciones de vehículos	1	Alto	Alta	Llevar bitácora de condiciones al final del turno. Reportar fallas de vehículos	Alta	Responsable Operativo
Logística	Llevar bitácora mantenimiento	1	Alto	Alta	Cumplir con el plan de mantenimiento	Alta	Responsable Operativo
Logística	Contratos con proveedores de mantenimiento	1	Alto	Alta	Establecer condiciones de prioridad ante cualquier evento	Alta	Gerente Administrativo /Dirección
Logística	Reporte disponibilidad de vehículo	1	Alto	Alta	Verificar disponibilidad diaria de flota vehicular	Alta	Responsable Operativo
Logística	Entrega en tiempo establecido	1	Alto	Alta	Orogamiento de nota de crédito por retraso mayor a 3 horas	Alta	Gerente Administrativo
Operación	Contratos con socios comerciales (con los cuales se tenido y/o tiene participaciones conjuntas), proveedores de mantenimiento	1	Alto	Alta	Establecer condiciones de prioridad ante cualquier evento	Alta	Gerente Administrativo /Dirección general
Operación	Contratos con socios comerciales (con los cuales se tenido y/o tiene participaciones conjuntas), proveedores/alianzas comerciales	1	Alto	Alta	Establecer condiciones de prioridad ante cualquier evento	Alta	Gerente Administrativo /Dirección general
Operación	Reporte de falla de maquinaria	1	Alto	Alta	Realizar inspección diaria	Alta	Responsable Operativo
Operación	Liberación de ancho de ocupación y entrega de prendas	1	Alto	Alta	Verificar que el número de piezas entregadas al proveedor sean las mismas entregadas al cliente	Alta	Gerente Administrativo
Abastecimiento de insumos	Listado de proveedores de materia prima	1	Alto	Baja		Alta	Dirección/ Gerente Administrativo
Abastecimiento de insumos	Control de existencia/inventario generales	1	Alto	Baja	Existencias mayores de 90 a 100 días de operación	Alta	Responsable Operativo
Abastecimiento de insumos	Contratos con socios comerciales (con los cuales se tenido y/o tiene participaciones conjuntas), proveedores/alianzas comerciales	1	Alto	Baja	Verificar que el número de piezas entregadas al proveedor sean las mismas entregadas al cliente	Media	Gerente Administrativo
Instalaciones y edificios	Contratos de seguros	1	Alto	Baja	Vigilancia de vigencias y bienes asegurados	Alta	Gerente Administrativo
Instalaciones y edificios	Ejecución de plan de protección civil	1	Alto	Baja		Alta	Gerente Administrativo



**6.1. INFORMACIÓN:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La información derivada del presente Plan de Contingencia se facilitará a:

**6.1.1. A toda la plantilla:**

- Resultado de la evaluación de riesgos por tarea.
- Medidas preventivas a adoptar en cada caso.
- Instrucciones internas desarrolladas.

Todo ello relativo al riesgo y medidas generales de aplicación a toda la empresa, así como a lo específico de puesto de trabajo/tarea.

Para ello se utilizará como canal de información:

- Se enviará el plan por correo electrónico.
- Se entregará en mano a cada trabajador/a.
- Se colocarán fichas informativas en el tablón de anuncios.

Handwritten blue marks resembling a large 'L' and a signature on the right margin.

Firmas de autorización del plan de contingencia por parte de la "Lavandería y Tintorería de la Península S.A de C.V.".

[Redacted] y Representante legal.

*[Handwritten signature]*  
C. Gerardo Israel Centeno Sánchez -

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.  
GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL

ANEXOS  
CONTRATOS  
DIVERSOS

Handwritten blue signature at the bottom right corner.

En el caso de que el licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple del Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, CURP Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSISA

INGENIERIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SERVICIOS AMBIENTALES



Email: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))  
[REDACTED]

Clave Única de Registro de Población  
[REDACTED]

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) 1/  
07.7

Puesto\*  
[REDACTED]

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
LTD 130430.6N2

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Nombre del certificado  
INSPECCIÓN A RECIPIENTES SUJETOS A PRESION Y CALDERAS

Duración en horas  
03 HORAS

Período de ejecución De

Año 2020

Mes 09

Día 08

a

Año 2020

Mes 09

Día 08

Área temática del curso 2/  
6000

Nombre del agente capacitador o STPS3/  
[REDACTED]

Los datos consignados en esta constancia bajo protesta de decir verdad, son ciertos de la responsabilidad en que incurre todo

Aquel que no se conduce con verdad.

[REDACTED]

Nombre y firma

[REDACTED]

Nombre y firma

Representante de los trabajadores 5/  
\_\_\_\_\_

Nombre y firma

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.

- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado. 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato.

2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página

[www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

[www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmarla el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad

5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores

\*Dato no obligatorio

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DC-3  
ANVERSO

FOLIO NUM.-00059

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, CURP Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSISA INGENIERIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SERVICIOS AMBIENTALES



Email: [Redacted] Celular: [Redacted]

FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) [Redacted]	
Clave Única de Registro de Población [Redacted]	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) 1/ 07.7
Puesto* LAVADOR	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) LTD 130430 6N2	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO									
Nombre del certificado INSPECCIÓN A RECIPIENTES SUJETOS A PRESION Y CALDERAS									
Duración en horas 03 HORAS	Periodo de ejecución	De	Año 2020	Mes 09	Día 08	a	Año 2020	Mes 09	Día 08
Área temática del curso 2/ 6000									
Nombre del agente capacitador o STPS3/ [Redacted]									

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo Aquel que no se conduce con verdad.		
[Redacted]	[Redacted]	Representante de los trabajadores 5
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado. 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato.
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 5/Solo para empresas con más de 50 trabajadores
- \*Dato no obligatorio

DC-3  
ANVERSO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, CURP Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSISA

INGENIERIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SERVICIOS AMBIENTALES



Email: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))  
[REDACTED]

Clave Única de Registro de Población  
[REDACTED]

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) 1/  
07.7

Puesto\*  
[REDACTED]

**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
LTD 130430 6N2

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

Nombre del certificado  
INSPECCIÓN A RECIPIENTES SUJETOS A PRESION Y GALDERAS

Duración en horas  
03 HORAS

Periodo de ejecución	De	Año 2020	Mes 09	Día 08	a	Año 2020	Mes 09	Día 08

Área temática del curso 2/  
6000

Nombre del agente capacitador o STPS:  
[REDACTED]

Los datos que aparecen en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo

Aquel que no se conforme con veracidad

[REDACTED]

Nombre y firma

[REDACTED]

Nombre y firma

Representante de los trabajadores 3/

Nombre y firma

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado. 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato.
  - 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
  - 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores
- \*Dato no obligatorio

Protesto lo necesario

ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATOS

DC-3  
ANVERSO

FOLIO NUM.-0006-

C. Gerardo Israel Centego Sánchez  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).



### RELACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021.

NOMBRE	PUESTO	FUNCION GENERICA	NUMERO SEGURO SOCIAL	EXPERIENCIA LABORAL
[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERVISION DE LA LOGISTICA RECOLECCION Y ENTREGA DE ROPA SUCIA Y LIMPA, CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACION DEL ESTADO FISICO DE LAS PRENDAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	RESPONSABLE DE RECOLECCION Y ENTREGA DE ROPA SUCIA Y LIMPA, CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACION DEL ESTADO FISICO DE LAS PRENDAS.	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACION DEL ESTADO FISICO DE LAS PRENDAS, LAVADO E HIGIENIZADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO, RECOLECCION Y TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y SUCIA (TRANSPORTE EXTERNO).	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	CONTEO, CLASIFICADO, VERIFICACION DEL ESTADO FISICO DE LAS PRENDAS, LAVADO E HIGIENIZADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO, RECOLECCION Y TRASLADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y SUCIA (TRANSPORTE EXTERNO).	[REDACTED]	[REDACTED]

Handwritten marks: a vertical line and a circle on the right side of the table.

Protesto lo necesario

**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, CARGO, EXPERIENCIA LABORAL Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS**  
 Del 33-ESTATAL YUCAT?N  
 Subdel 01-M?RIDA NORTE

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV  
 G62 - 82176 - 10 - 5 R.F.C. LTD1304306N2  
 7 97B X 6 Y 8 FELIPE CARRILLO PUERTO MERIDA YU  
 CATAN  
 C.P. 97136 MPIO. G62 SEC. NOT. 17  
 8907 LAVANDERIA

**IMPORTE TOTAL:**

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
Cuota Fija:	770.62	55.54	826.16
Excedente:	548.47		548.47
Prestaciones en Dinero:	0.00	0.00	0.00
Gastos Med. Pens. Art. 25:	31.10	11.11	42.21
Riesgos de Trabajo:	46.65	16.66	63.31
Invalidez y Vida Patronal:	22.22		22.22
Guarderías y Prestaciones Sociales:	77.75	27.77	105.52
	44.43		44.43

**Fecha Límite de Pago: 20/12/2021**

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en l?nea con la Versi?n SUA 3.6.1 El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio, consulta: [www.imss.gob.mx/tramites/imss02089](http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02089)

PERIODO	PROPUESTA	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
11 - 2021	IMSS 211188477	0.50000	3	141.7	01/01/2021	31/01/2021 86.88	01/02/2021 89.62	1	30

**DETALLE DE TRABAJADORES**

N° de Seguridad Social					Apellidos y Nombre(s) del Asegurado					CURP						
MOVIMIENTOS					CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD											
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE PAT	OBR	PRESTACIONES EN DINERO PAT	OBR	GASTOS MEDICOS PENS. PAT	OBR	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA PAT	OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	S U M A
4			30	148.10	548.47	0.00	0.00	31.10	11.11	46.65	16.66	22.22	77.75	27.77	44.43	826.16

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE DE PERSONA FÍSICA Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.

Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en <http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp>.

3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS <http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp>, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.

4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

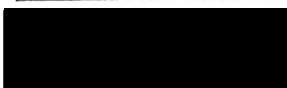
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuse de recibo electrónico  
IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende el presente Acuse de recibo electrónico del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV con Registro Patronal G62B2176105.

Información General	
Número de folio:	1623850580226295890
Número de lote:	310321992
RFC del patrón:	LTD1304306N2
Registro Patronal:	[REDACTED]
Razón Social:	LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA SA DE CV
Fecha y hora de recepción del lote:	2021-12-13 22:36
Serial del certificado:	00000100000209040714

Huella Digital
1c5cce2a24b9d9b1112c5468ef8d47d3dc6a9e96



01481013122110006122021000 082235 0SACN750908MYNNTR19 9  
 01481013122110006122021000 082235 0MAEL940612HYNYCS04 9  
 01481013122110006122021000 082235 0CECM740810HYNNNG02 9

Este documento es una representación impresa de los movimientos afiliatorios que fueron transmitidos, mismo que es extraído de la notaría

**SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, CURP, HUELLA Y SELLO DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
 REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
 LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.**











Sello Digital:



Contacto:  
 Reforma 476, Col. Juárez  
 C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc  
 Ciudad de México  
 Tel. 01 800 6232323






GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	 ANEXO 1. DOMICILIOS, HORAR
2	Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia.	 ANEXO 2. CANTIDADES MÍNIMA
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	 Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.)
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	 Anexo 4. Recolección de ropa :
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	 Anexo 5. Fases del proceso de lavado.p
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	 Anexo 6. Manual gráfico para planchar
7	Higiene de Manos	 Anexo 7. Higiene de manos..pdf
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	 Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.)
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	 Anexo 9. Proceso de higienizado de vel
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	 Anexo 10. Relación de vehículos para el s



Handwritten blue marks on the right margin, including a vertical line and a circle.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten blue scribble at the bottom right corner.

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO <i>*Para visualizar dar doble click en el ícono</i>
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	 Anexo 11. Propuesta económica.xlsx
12	"Capacidad de producción"	 Anexo 12. Capacidad de Producción
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	 Anexo 13. Directorio de Administradores.x

**Cédulas**

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	 Cédula de verificación de instalaciones
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto	 CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GASTO

Protesto lo necesario



**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



Lavandería Industrial

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.  
TEL: 3 71 60 62

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

**Anexo 1 Domicilios, horarios y frecuencias.**

**ANEXO 1 HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2022**

URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
			Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	CALLE 34 No. 439 X 41 COLONIA INDUSTRIAL MERIDA YUCATAN C.P. 97150	2 VECES POR DIA	8.00 hrs 14.30 hrs	7	2 VECES POR DIA	7.00 hrs 13.30 hrs	7
YUCATÁN	Hospital General Regional No. 12 Bénito Juárez		1 VEZ AL DIA	8.00 hrs	7	1 VEZ AL DIA	7.00 hrs	7

Protesto lo necesario

**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Anexo 2 Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia.

ANEXO 2 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBSORGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2022								
No. Partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
25	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	783.00	1,958.00	23,506.00	58,765.00	282,072.00	705,180.00
25	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUAREZ"	80.00	200.00	2,400.00	6,000.00	28,800.00	72,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>863.00</b>	<b>2,158.00</b>	<b>25,906.00</b>	<b>64,765.00</b>	<b>310,872.00</b>	<b>777,180.00</b>

Protesto lo necesario



**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.






Lavandería Industrial

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.  
E.F.C. (1998) 0000000000

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

### Anexo 3 Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario.

GOBIERNO DE  
MEXICO

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



#### Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
<b>ROPA DE CAMA</b>				
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.6		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2		0
<b>ROPA DE CIRUGÍA</b>				
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.16		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.15		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.63		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.99		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.99		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE	0.72		0
<b>ROPA DE PACIENTE</b>				
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA			0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
23	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.23		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
24	PAÑAL	0.07		0
	TOALLA PARA BAÑO			0
26	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO <sup>(1)</sup>	0.25		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO <sup>(1)</sup>	0.26		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.48		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>

Protesto lo necesario

C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 4 Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.



# ANEXO

4

Recolección de ropa sucia y  
entrega de ropa limpia

L

B

✓

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

W



#### Anexo 4

### RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA (Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)

#### 1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado e Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidas en el **Anexo 2** "Cantidad mínima y máxima de recolección de ropa sucia."

- 1.1. El prestador del Servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, en conjunto con el responsable de ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.
- 1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva) por tipo de prenda, que serán enviados a las Instalaciones del prestador del Servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.
- 1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que contenga la leyenda "**ROPA CONTAMINADA**", con la siguiente información:
  - Fecha,
  - Servicio,
  - Cantidad de ropa, por tipo de prenda,
  - Nombre de la enfermera responsable del paciente.
- 1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por el prestador del Servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.



- 1.5. El prestador del Servicio, tanto en rutas unidireccionales como en rutas multidireccionales deberá cerrar la caja del vehículo, cada que realice la recolección de ropa sucia, con base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el **Anexo 1** "Domicilio, Horarios y Frecuencias".
- 1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores el prestador del Servicio traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones, para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.
- 1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

## 2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del numeral 16.3 y Anexo 9 "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora, deberá ser mostrada por del prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se llevó a cabo el proceso de Higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

- 2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.
- 2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado en el **Anexo 9** ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportarse ropa sucia.
- 2.3. Se coloca sello y/o candado en las puertas de la caja del vehículo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- 2.4. El prestador del Servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.
- 2.5. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.
- 2.6. El prestador del Servicio deberá descargar la **ropa limpia empleada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.
- 2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

Protesto lo necesario

**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

# ANEXO

## 5

### Fases del proceso de lavado y fórmulas



Anexo 5

**FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS**

(Conforme a la Guía técnica de lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002)

**1. Fases del proceso de lavado**

**1.1. Fase de prelavado**

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

**1.2. Fase de jabonadura**

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugre de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

**1.2.1. Desinfección y blanqueo**

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microorganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1%, aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras. De acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
---	---



Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada/COVID-19 o con mancha de tiempo mayor a 24 horas	140 a 160

### 1.3 Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5. a 6.5.

## 2. Fórmulas de lavado por grado de suciedad

### Fórmula de lavado para ropa nueva

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			Tl máx.	1300-1400				
02	1er. Enjuague Final	Alto											
03	2do. Enjuague Final y preextracc	Alto											
04	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción final												
	Final del procedimiento												



Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

**Fórmula de lavado para Ropa especial (cobertor de cama hospitalaria)**

N	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-			-	-				
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11.0 máx.	1300-1400				
					DETERGENTE								
03	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
04	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				
05	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

**Fórmula para el lavado de ropa medianamente sucia**

Nº	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-			-	-				
02	2do. Enjuague inicial	Alto			-			-	-				
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600.				
					DETERGENTE								
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600				
					DETERGENTE								
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8.	900-1000				
					COLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				



08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

**Fórmula de lavado para ropa muy sucia**

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Bajo											
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
03	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
04	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLORO								
05	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto											
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto											
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

**Fórmula de lavado para ropa séptica/contaminada/COVID-19 o con mancha de tiempo mayor de 24 horas**

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y  
 Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios



01	1er. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
04	4o. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
05	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE								
06	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE								
07	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					COLOR								
08	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					COLOR								
09	1er. Enjuague final	Alto								SI	NO	SI	NO
10	2do. Enjuague final y preextracc.	Alto								SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300	SI	NO	SI	NO
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro :	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:			

Protesto lo necesario

**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
 REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
 LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



Lavandería Industrial

LAVANDERÍA Y PLANCHERIA DE LA CIUDAD DE GUAYMAS  
C.A. 112480630002

El presente documento es propiedad de Lavandería Industrial y Plancheringa de la Ciudad de Guaymas, C.A. y no debe ser distribuido fuera de la organización.

**Anexo 6 Manual Gráfico de Planchado y Doblado.**

L

D

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P 97136 TEL 971 60 62

FOLIO NUM.-00083

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

**ANEXO**

**6**

Manual gráfico de planchado y  
doblado





## Anexo 6

### MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO

(Conforme a la Guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004)

#### 1. Planchado

El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de los textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para su envío a la Unidad Médica.

1.1 Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:

- Colcha para cama hospitalaria
- Sábana para cama hospitalaria
- Sábana clínica
- Sábana de pubis
- Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Sábana hendida para cirugía general
- Sábana para colchoneta de piso

1.2 Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitan que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.

1.3 Es necesario que para las etapas de acondicionamiento y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

#### 2. Empaquetado de Ropa Limpia

La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'L' shape, a circle, and several scribbles.



Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete				
No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
<b>Ropa de Cama</b>				
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1,336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
<b>Ropa de Cirugía</b>				
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de envoltura doble	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa mayo	20	0.231	4.620
13	Sábana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.305	3.050
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
<b>Ropa de Paciente</b>				
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para aislamiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camiseta para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.193	1.930
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Pañal de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para colchoneta de piso*	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

\*De uso exclusivo en guarderías

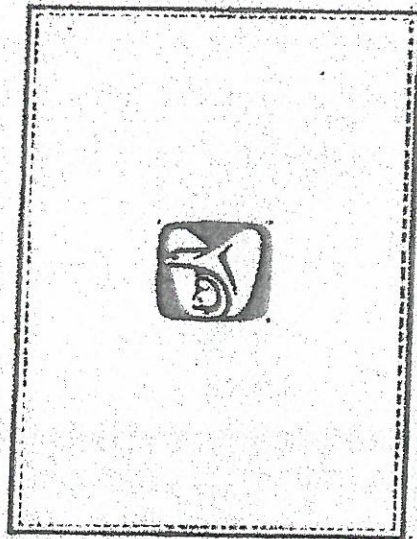


- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

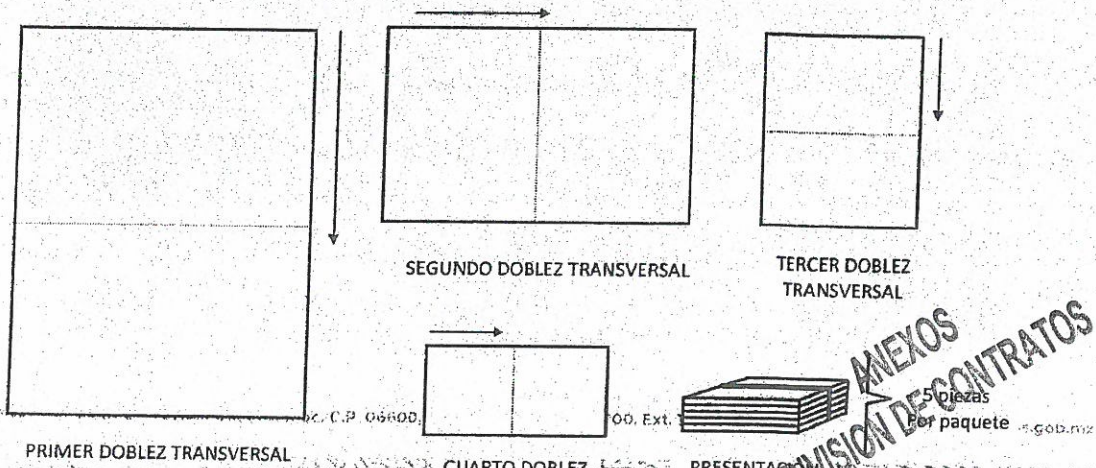
## 2. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

### 2.1. Cobertor para Cama Hospitalaria



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



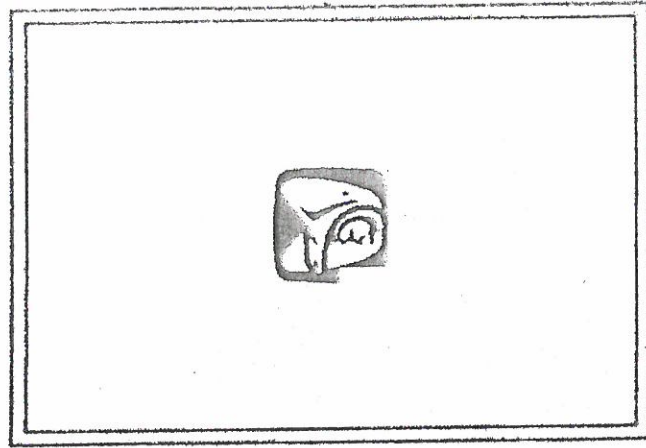
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



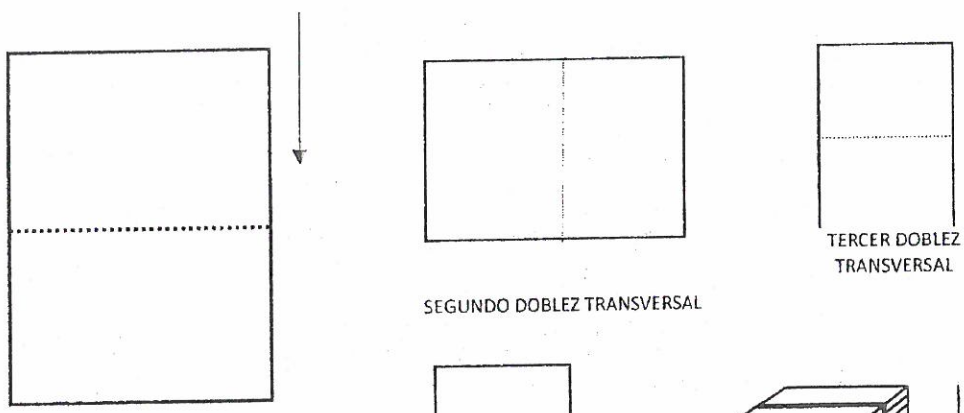
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



## 2.1. Cobertor para Cuna



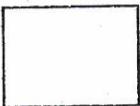
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



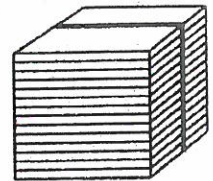
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL

SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

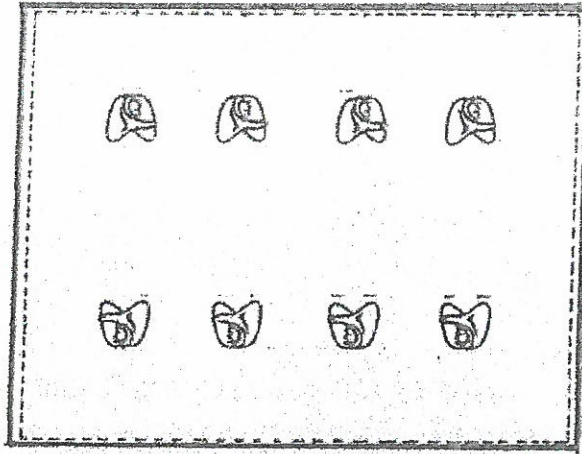


BULTO EMPLOYADO ó  
EMPAQUETADO

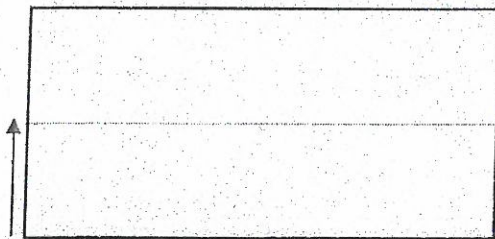
20 Piezas por  
paquete



## 2.2. Colcha para Cama Hospitalaria



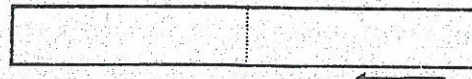
### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



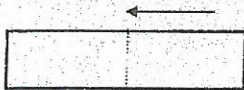
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



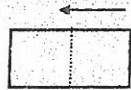
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ  
TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ  
TRANSVERSAL



PRESENTACION



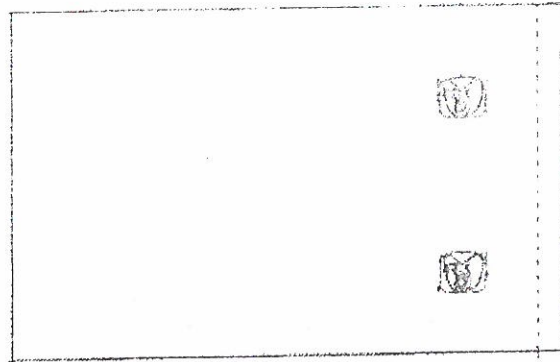
BULTO EMPLOYADO 6  
EMPAQUETADO

10 Piezas por  
paquete

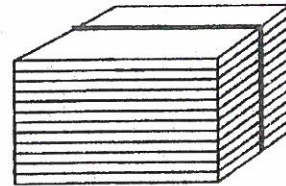
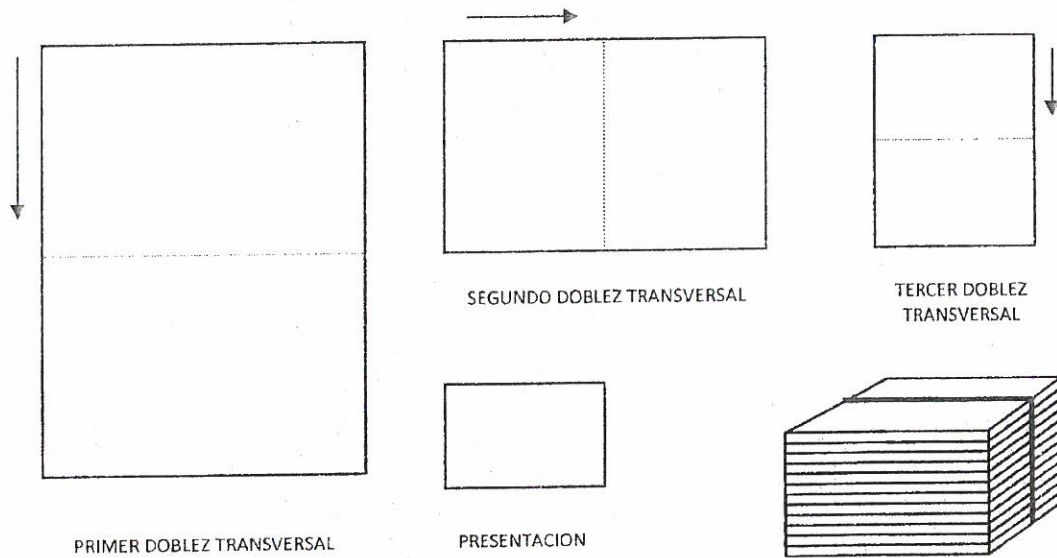
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



### 2.3. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

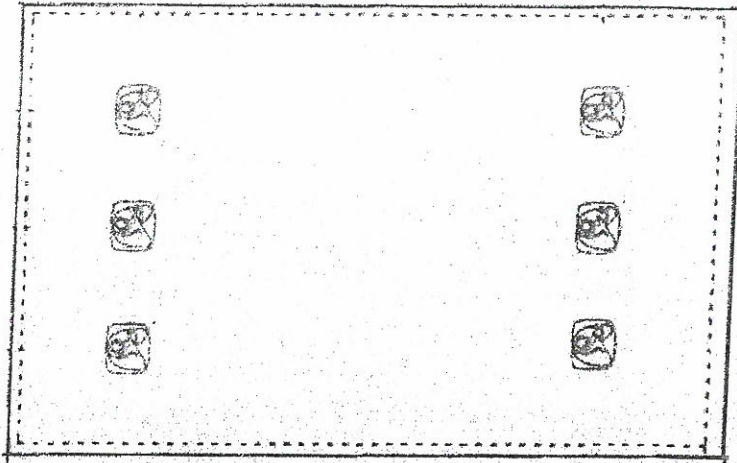


40 Piezas por paquete

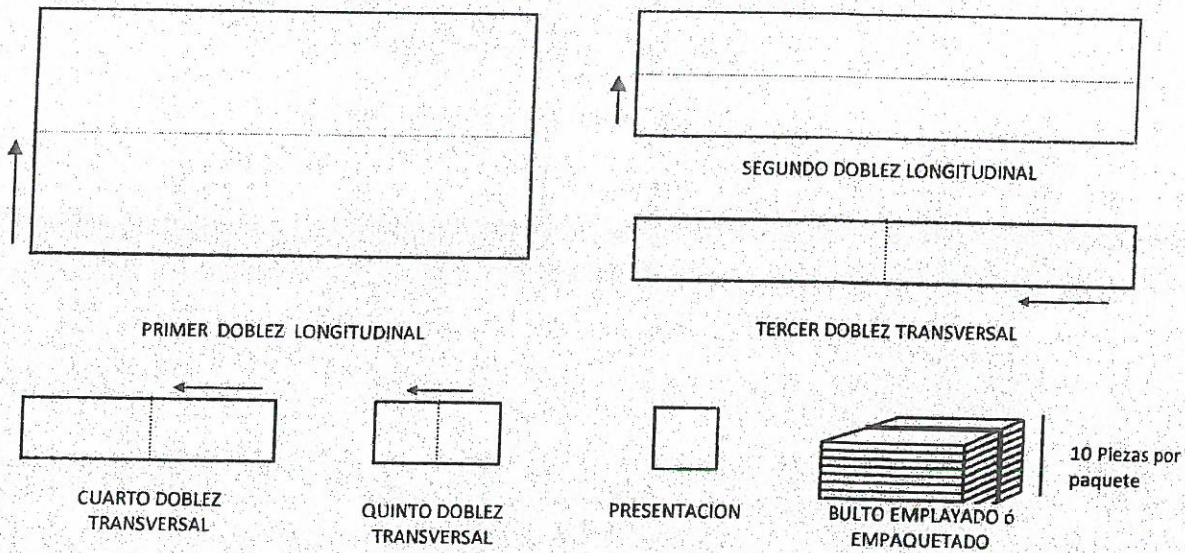
BULTO EMPLOYADO ó  
EMPAQUETADO



## 2.4. Sábana para Cama Hospitalaria



### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



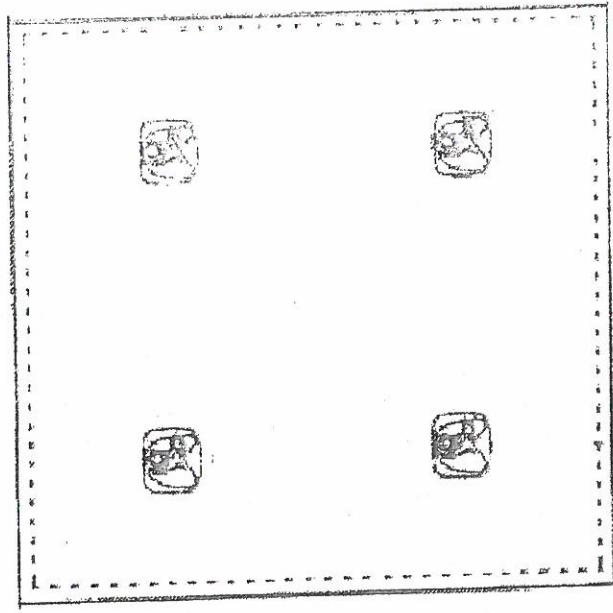
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

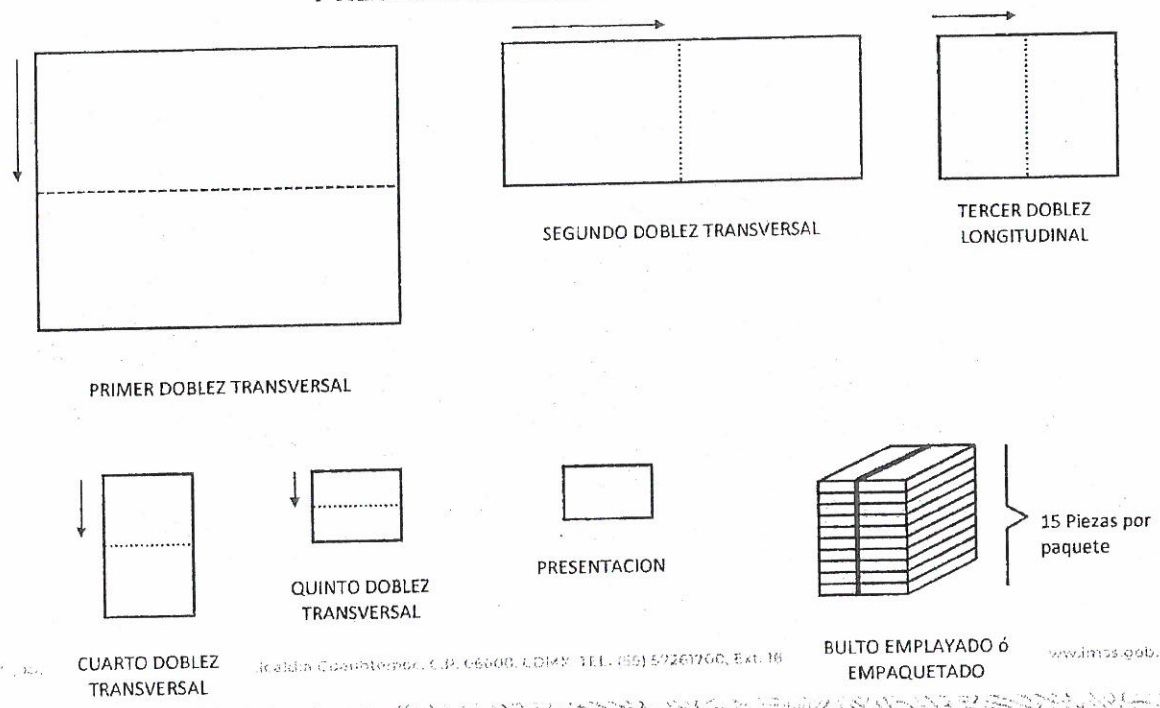


### 2.5. Sábana Clínica



Handwritten blue markings, including a vertical line and a circle.

#### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

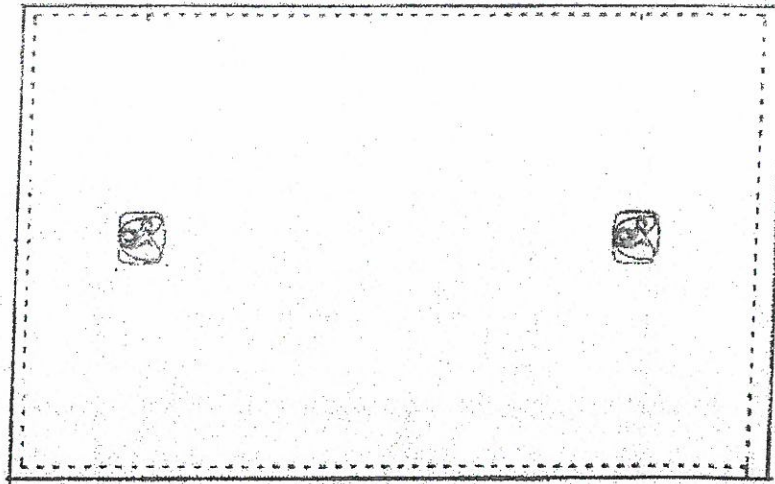


Carretera Cuernavaca-Cajal, C.P. 66000, CDMX TEL. (55) 59261700, Ext. 16

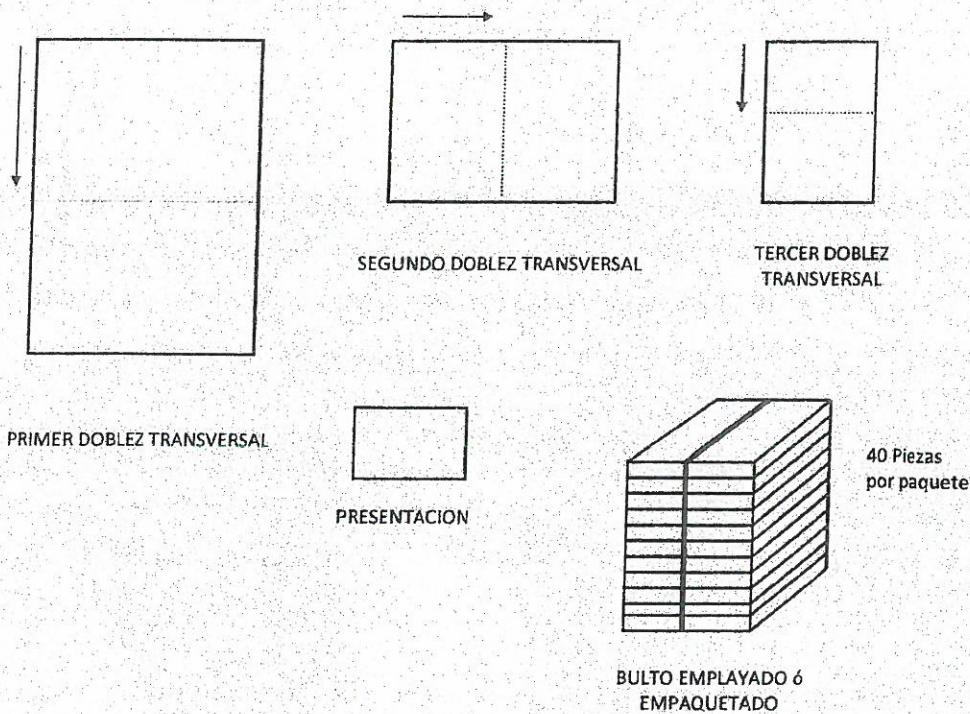
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



## 2.6. Sábana para Incubadora y Cuna

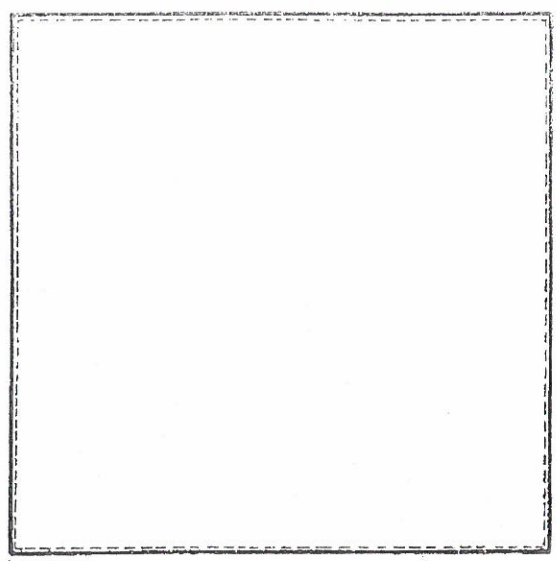


### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

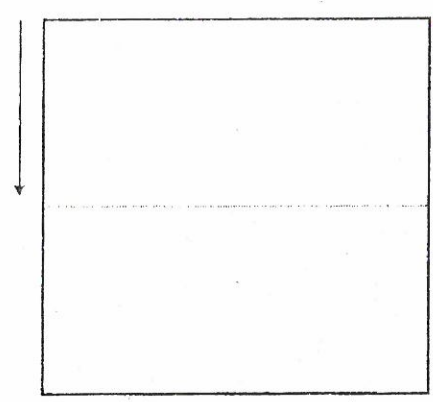




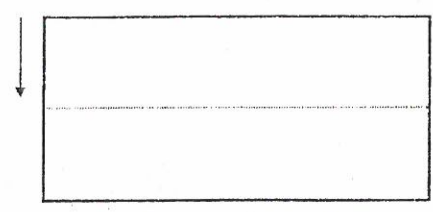
### 2.7. Compresa de Campo



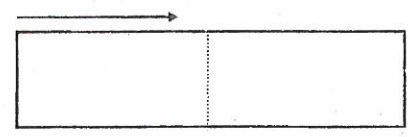
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



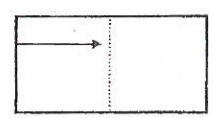
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



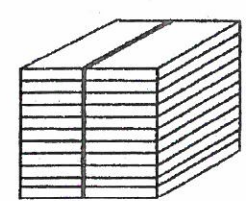
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

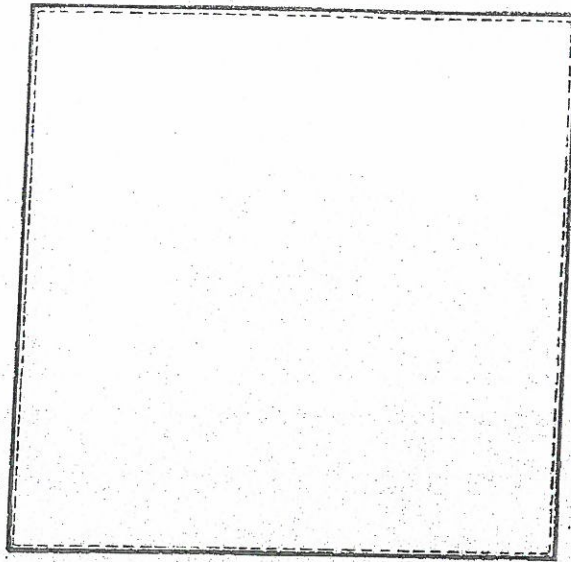


40 Piezas por paquete

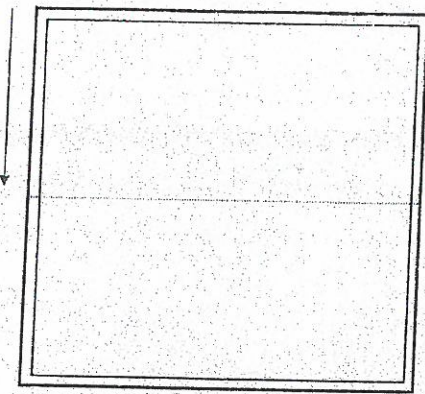
BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO



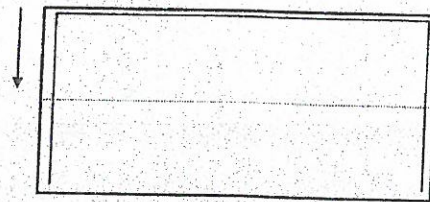
### 2.8. Compresa de Envoltura Doble



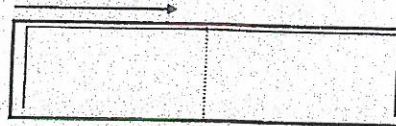
#### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



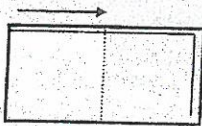
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



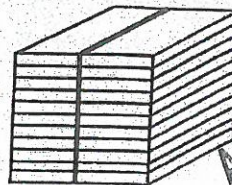
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

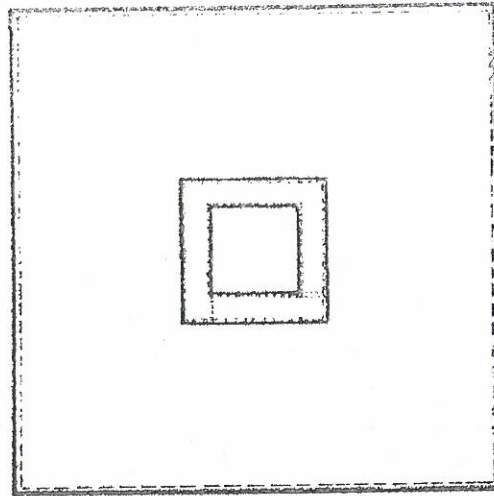


20 Piezas por  
paquete

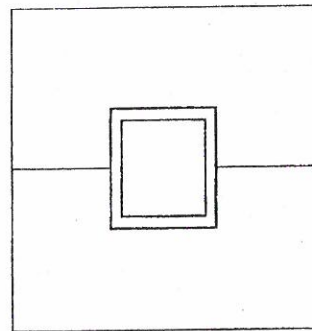
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



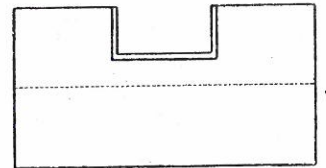
### 2.9. Compresa Hendida



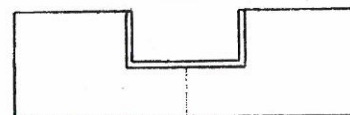
#### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



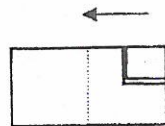
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



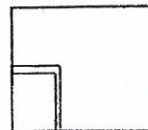
SEGUNDO DOBLEZ



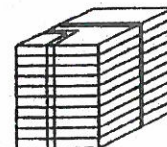
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

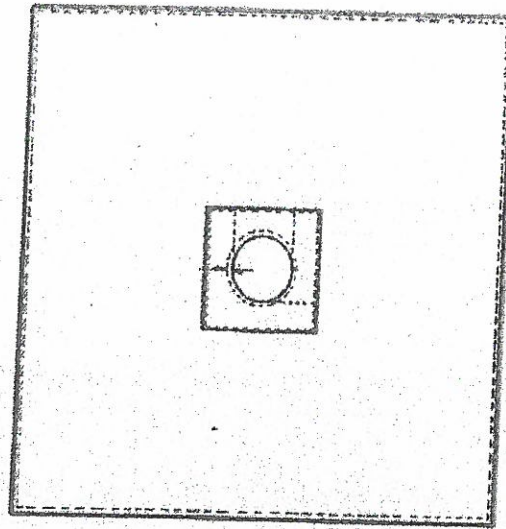


20 Piezas por paquete

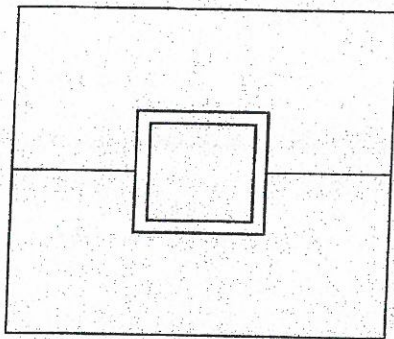
BULTO EMPLOYADO ó  
EMPAQUETADO



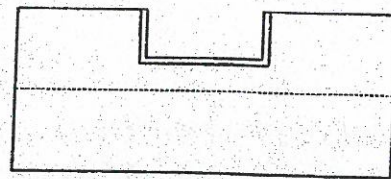
## 2.10. Compresa de Ojos



### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



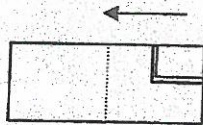
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



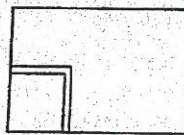
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



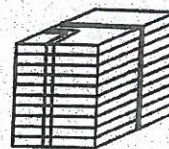
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ  
TRANSVERSAL



PRESENTACION



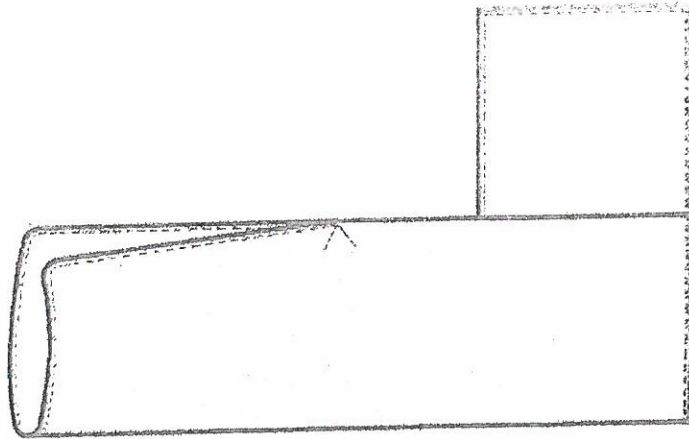
20 Piezas por  
paquete

BULTO EMPLOYADO 6  
EMPAQUETADO

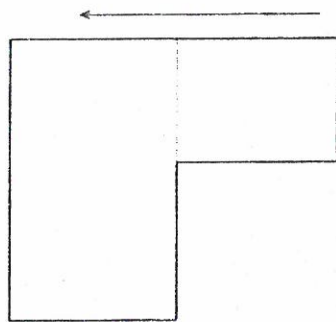
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2.11. Funda para Mesa Mayo



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ  
LONGITUDINAL



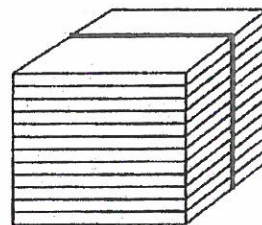
SEGUNDO DOBLEZ  
TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ  
TRANSVERSAL



PRESENTACION

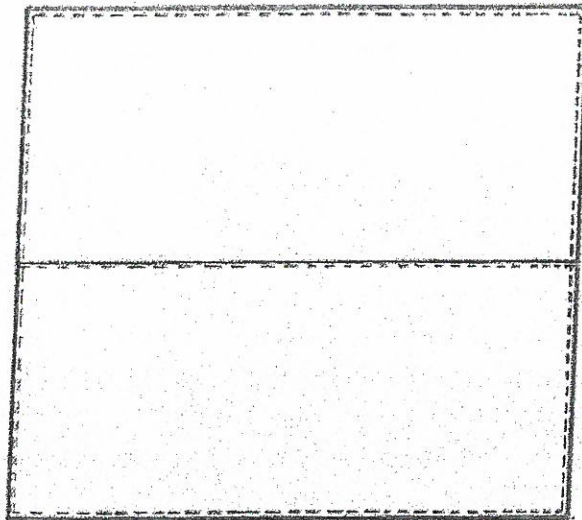


BULTO EMPLOYADO 6  
EMPAQUETADO

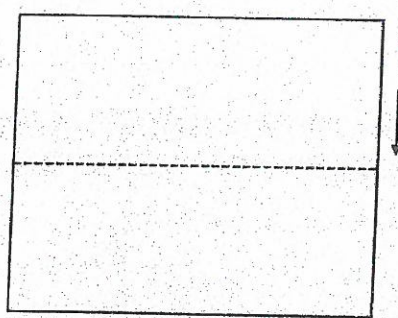
20 Piezas por  
paquete



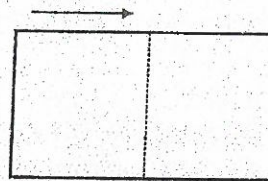
### 2.12. Sábana de Pubis



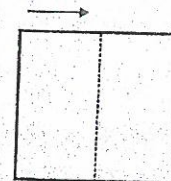
#### PRESENTACION DEL DOBLADO



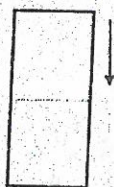
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



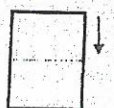
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



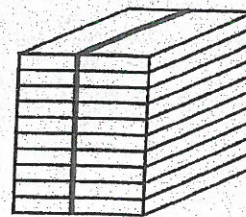
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



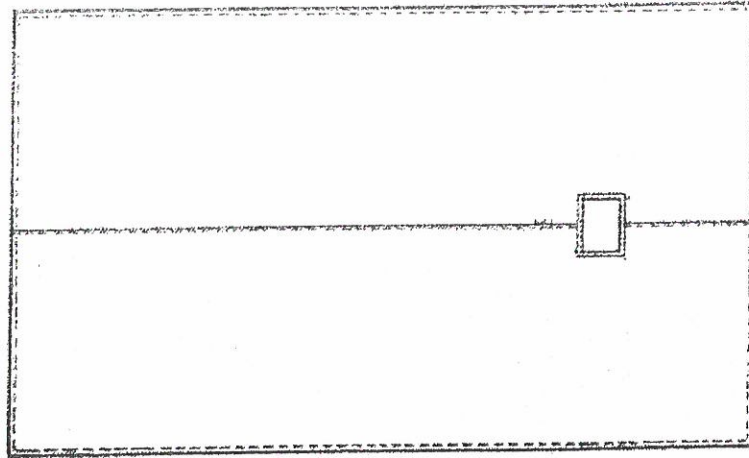
15 Piezas por paquete

BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

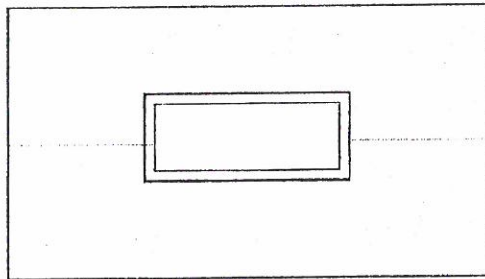
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



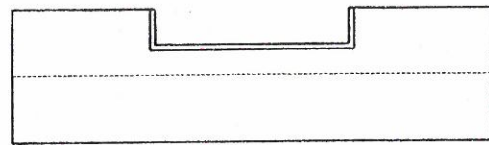
### 2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo



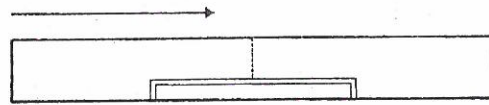
PRESENTACION DEL DOBLADO



DOBLADO LONGITUDINAL



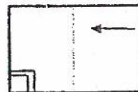
ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL

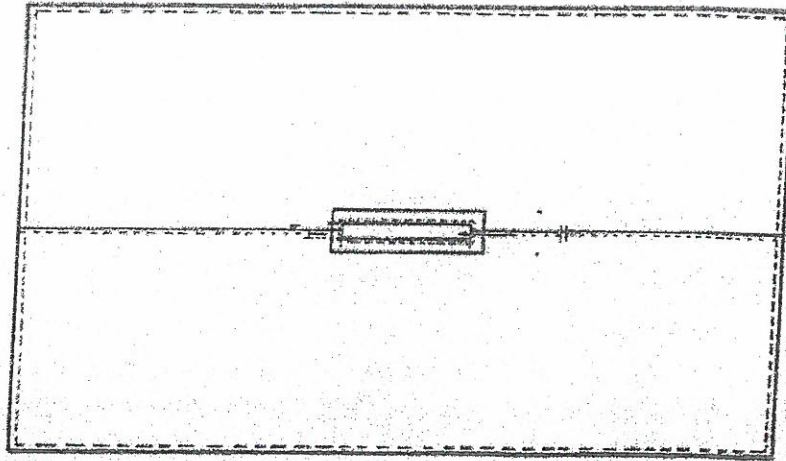
PRESENTACION



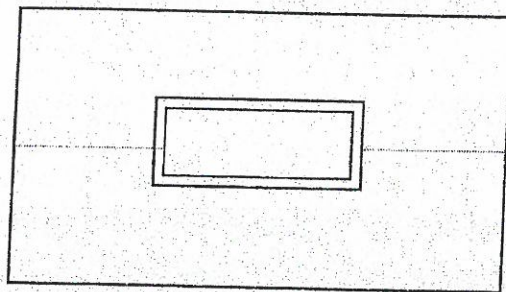
10 Piezas por paquete



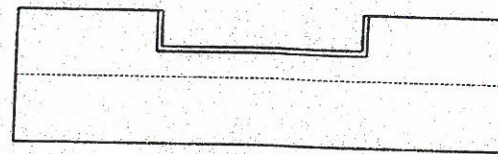
### 2.14. Sábana Hendida para Cirugía General



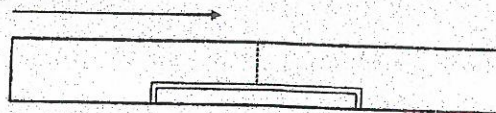
PRESENTACION DEL DOBLADO



DOBLADO LONGITUDINAL



ALIMENTACION MANGLE



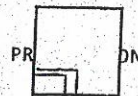
SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



10 Piezas  
por  
paquete

BULTO EMPLOYADO  
EMPAQUEZADO



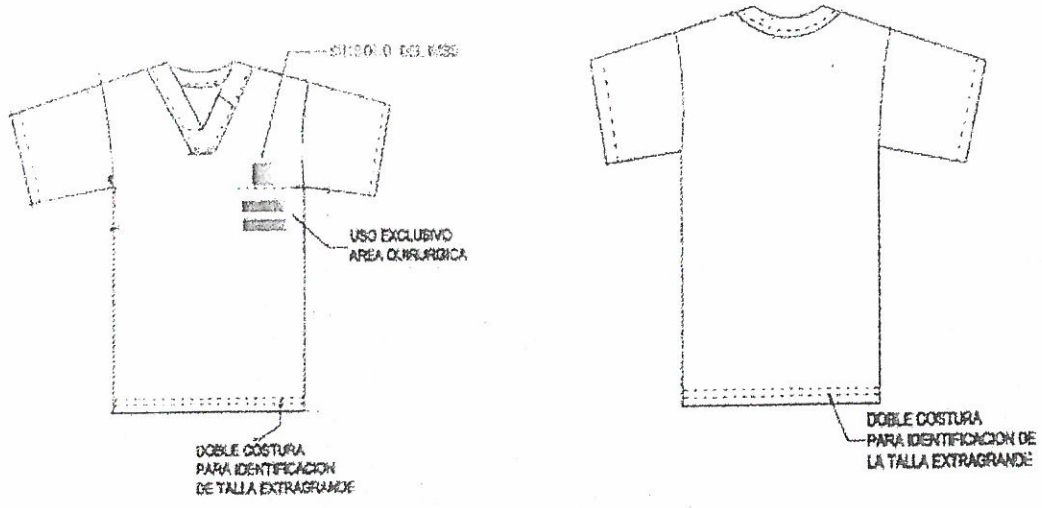
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



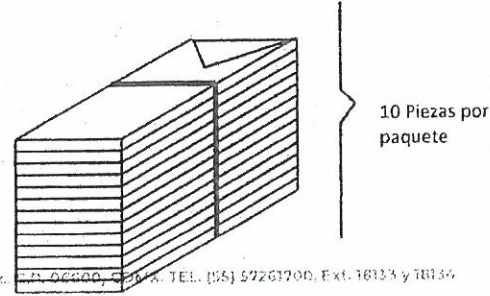
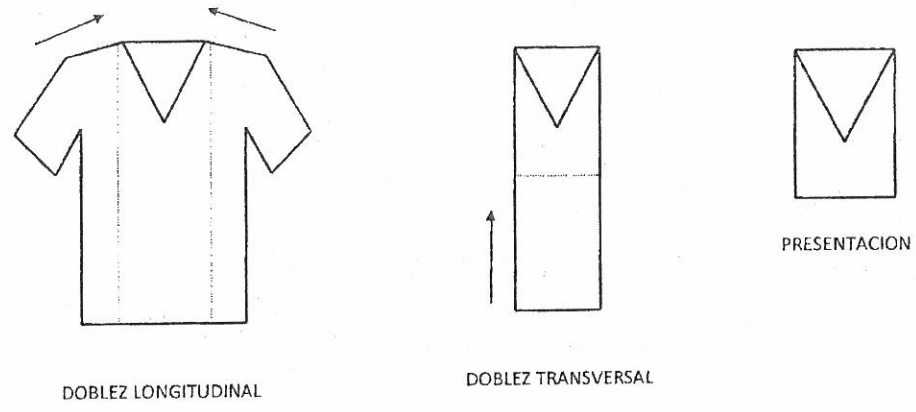
012/2021  
01/12/2021



### 2.15. Filipina para Cirujano

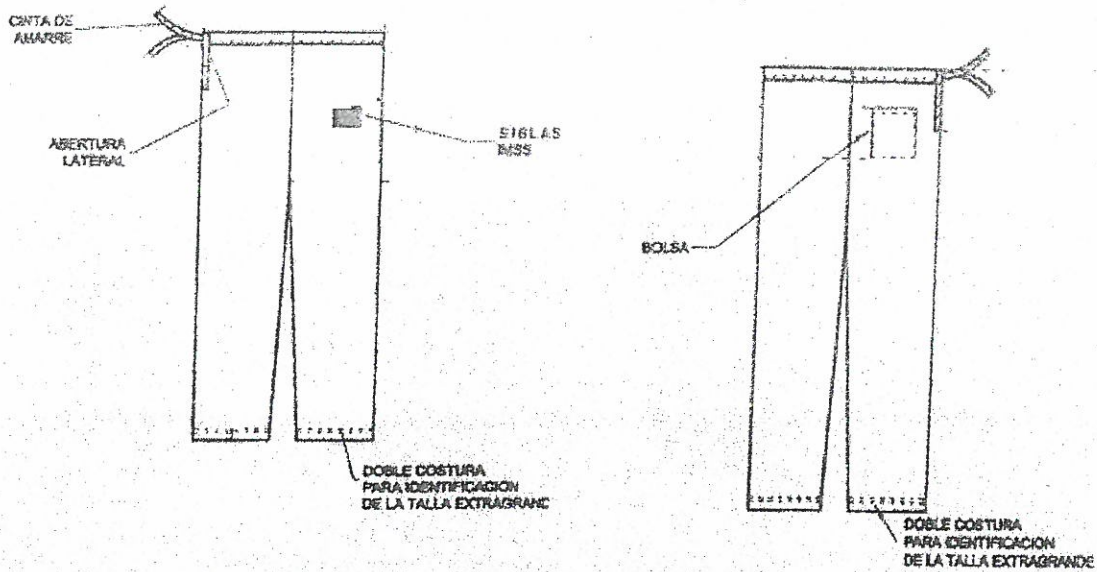


### PRESENTACION DEL DOBLADO

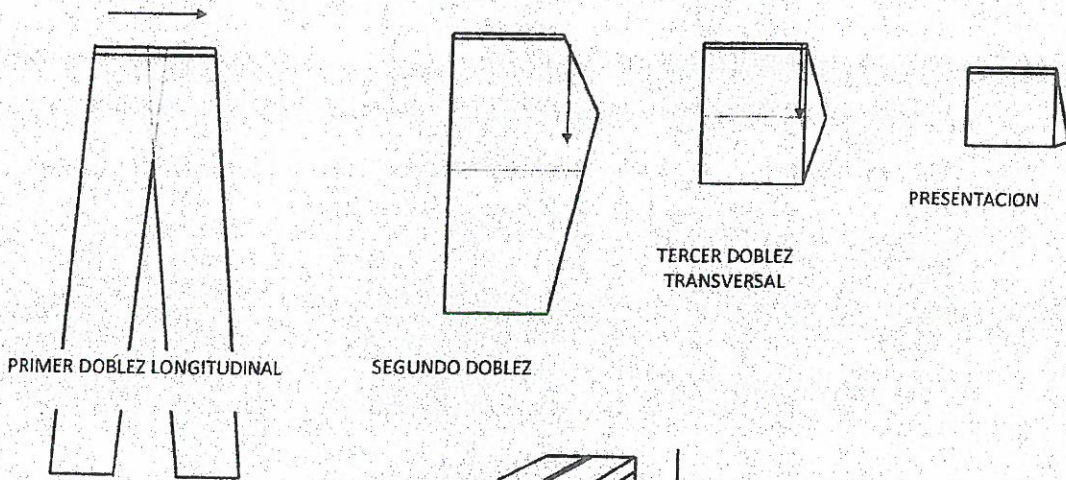




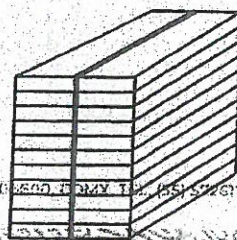
### 2.16. Pantalón de cirujano



### PRESENTACION DEL DOBLADO



BULTO EMPAQUETADO ó  
EMPAQUETADO



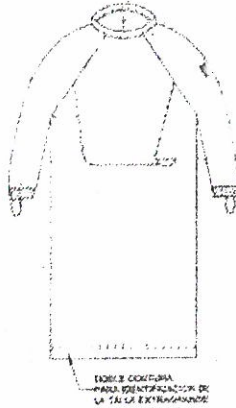
10 Piezas por  
bulto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

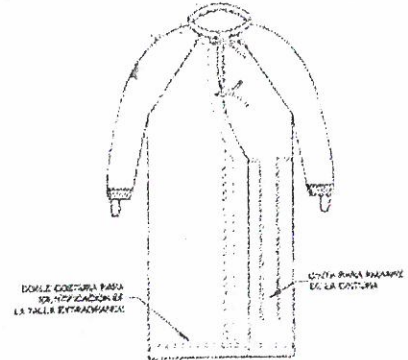


### 2.7. Bata Quirúrgica

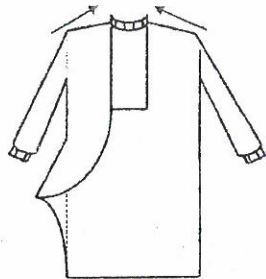
FRENTE



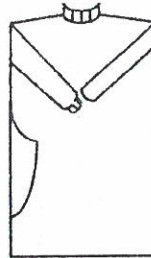
ESPALDA



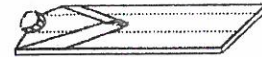
### PRESENTACION DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



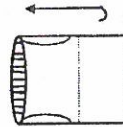
ESPALDA



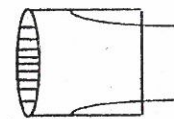
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



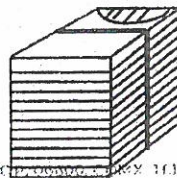
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por bulto

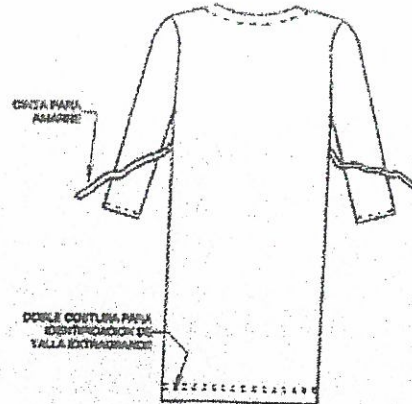


### 2.18. Bata para Adulto

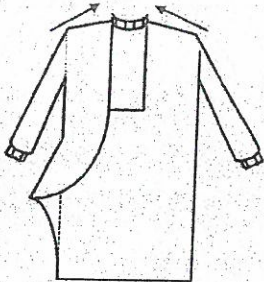
FRENTE



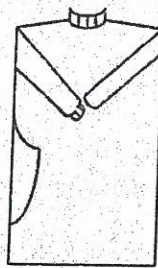
ESPALDA



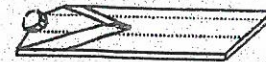
### PRESENTACION DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



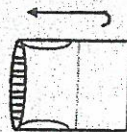
ESPALDA



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por  
bulto

FOLIO NUM.-000105

BULTO EMPLOYADO ó  
EMPAQUETADO

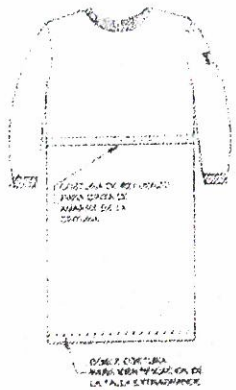
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx

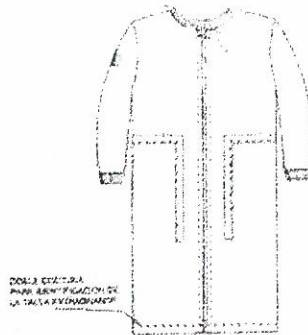


### 2.19. Bata para aislamiento

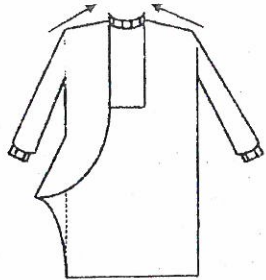
FRENTE



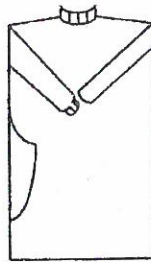
ESPALDA



### PRESENTACION DEL DOBLADO



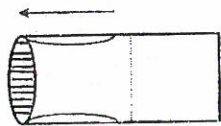
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



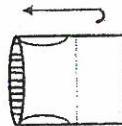
ESPALDA



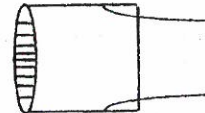
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

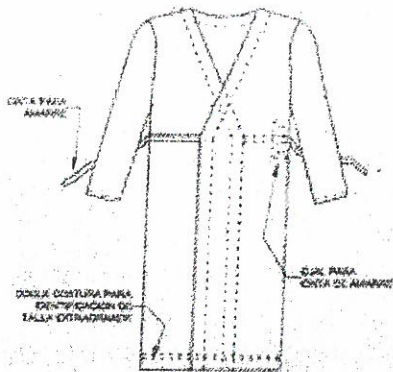


10 Piezas por bulto

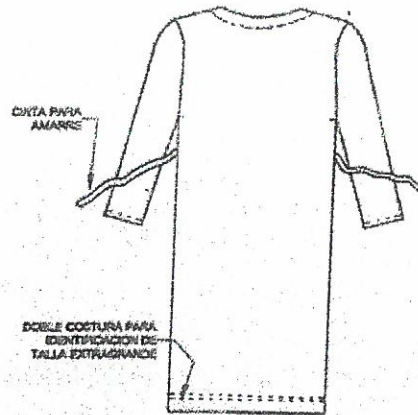


## 2.20. Bata para niño

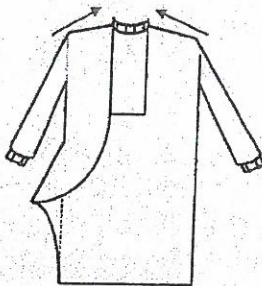
FRENTE



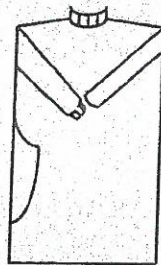
ESPALDA



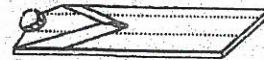
## PRESENTACION DEL DOBLADO



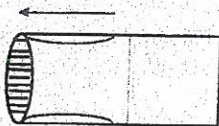
PRIMER DOBLEZ  
LONGITUDINAL



ESPALDA



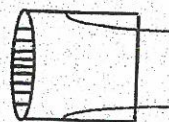
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



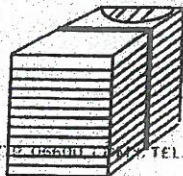
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ  
TRANSVERSAL



PRESENTACION

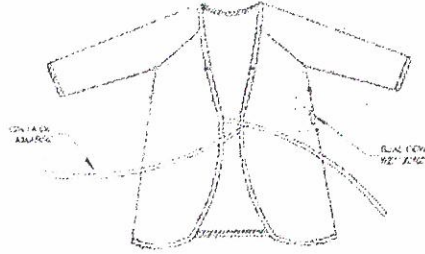


10 Piezas por  
bulto

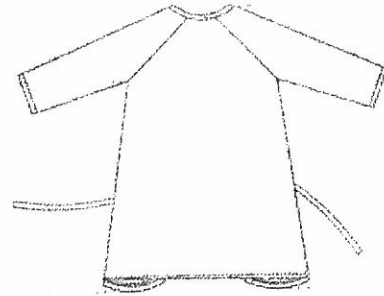


2.21. Camiseta para recién nacido

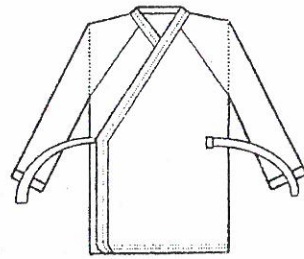
FRENTE



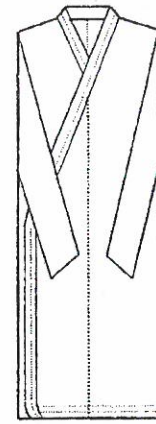
ESPALDA



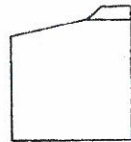
PRESENTACION DEL DOBLADO



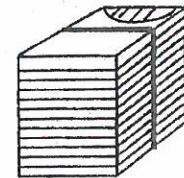
DOBLEZ MANGAS DELANTERO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



PRESENTACION



20 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO 6  
EMPAQUETADO



2.22. Camisón para niño

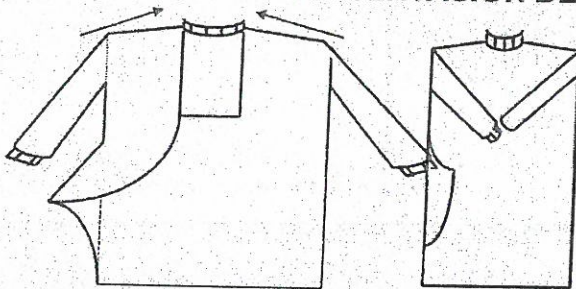
FRENTE



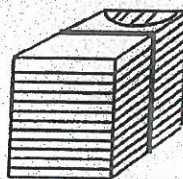
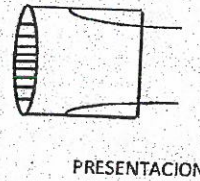
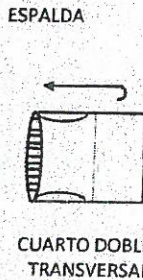
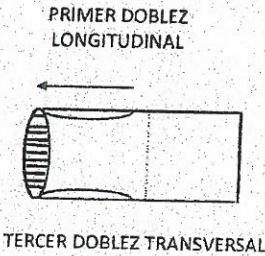
ESPALDA



PRESENTACION DEL DOBLADO



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

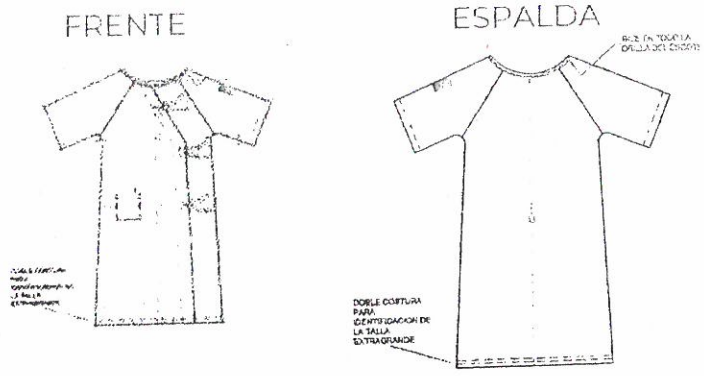


10 Piezas por bulto

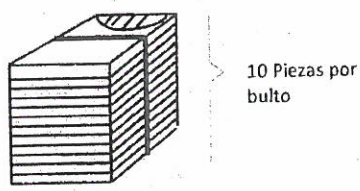
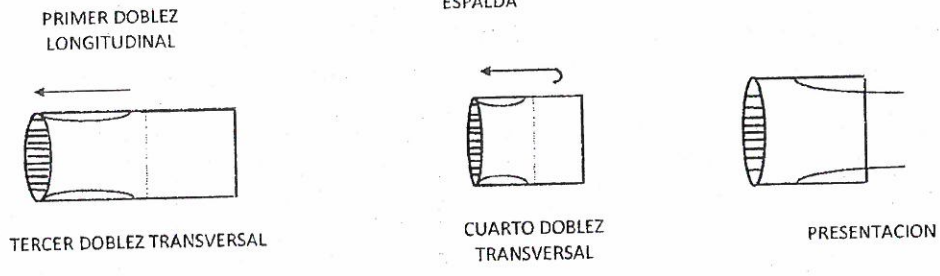
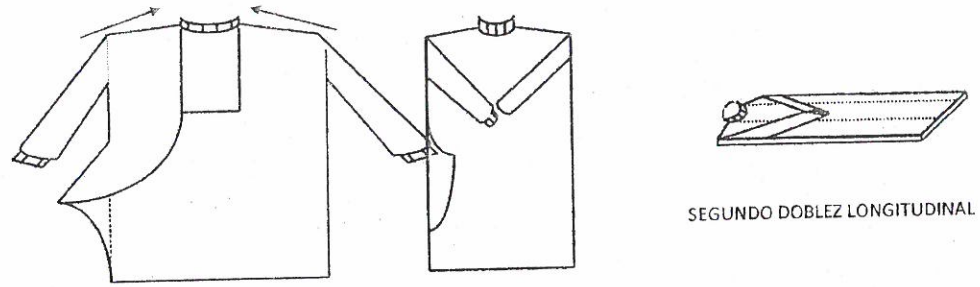
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
www.imss.gob.mx



### 2.23. Camisón de paciente



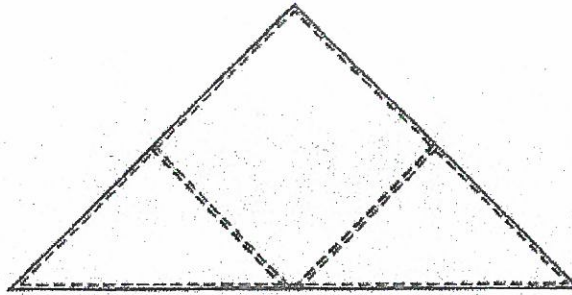
### PRESENTACION DEL DOBLADO



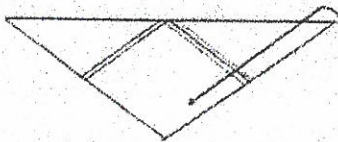
BULTO EMPLOYADO 6



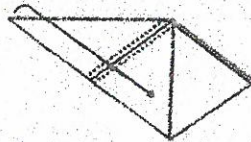
2.24. Pañal de franela



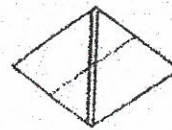
PRESENTACION DEL DOBLADO



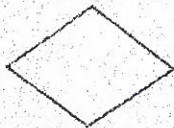
PRIMER DOBLEZ



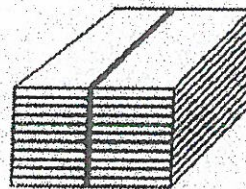
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



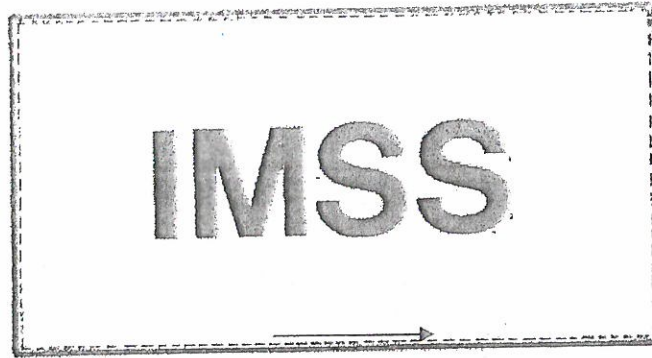
BULTO ATADO ó MPAQUETADO

25 Piezas por  
bulto o  
paquete

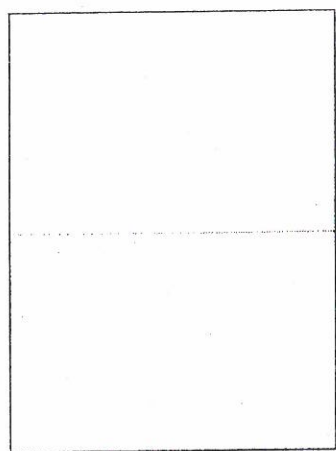
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



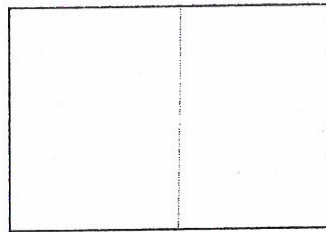
### 2.25. Toalla para baño



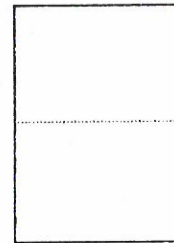
#### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



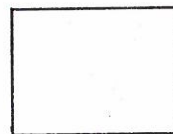
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



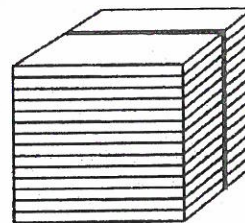
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

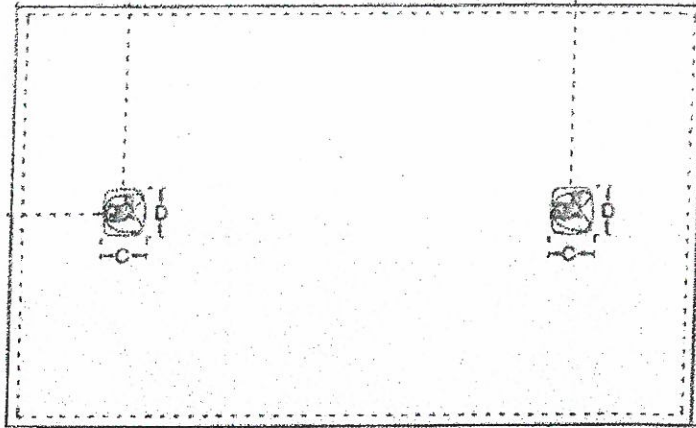


BULTO EMPLOYADO 6  
EMPAQUETADO

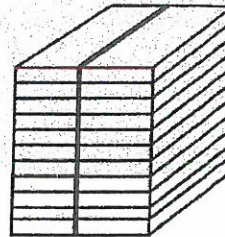
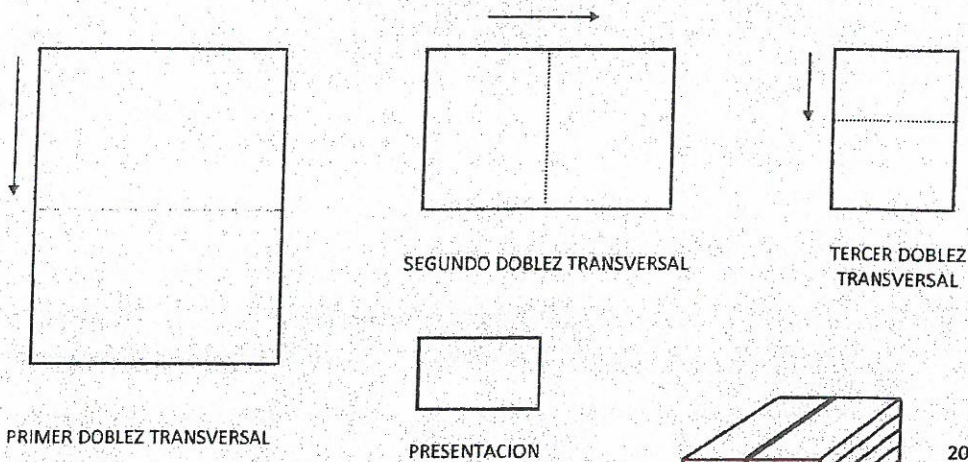
20 Piezas  
por bulto o  
paquete



## 2.26. Sábana para colchoneta de piso




### PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



20 Piezas por  
paquete

BULTO EMPLOYADO 6  
EMPAQUETADO

Protesto lo necesario



**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx

Anexo 7 Higiene de Manos.



**ANEXO**

**7**

Higiene de manos

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



## ANEXO 7

### Higiene de Manos

Las manos son el vehículo más frecuente de transmisión de microorganismos, pudiendo provocar infecciones asociadas a la atención de la salud, también denominadas infecciones nosocomiales u hospitalarias; situación, **por la que es necesario que todas las personas involucradas (personal del instituto y personal del prestador del servicio)** en el manejo de ropa hospitalaria realice la higiene de manos, por ser un procedimiento fundamental de las precauciones ordinarias y es indiscutiblemente, la medida más eficaz de control de las infecciones.

La higiene de manos es el procedimiento más importante y eficaz para la prevención y control de las infecciones, es una acción muy simple que se puede realizar mediante el lavado de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcoholada.

Las personas que entren en contacto con la ropa hospitalaria sucia y limpia, debe efectuar la higiene de sus manos por medio de fricción y arrastre mecánico, mediante el uso de agua y jabón, así como emplear el uso de toalla de papel desechable para secarlas con el propósito de reducir en ellas la flora microbiana transitoria y resistente.

**Instrucciones para realizar la higiene de manos, en apego al "Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2430-003-007"**

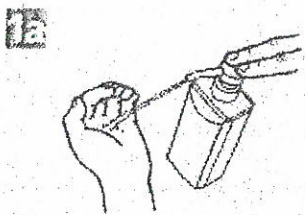
#### **Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos**

- Lavabo
- Agua
- Jabón líquido o de barra
- Dispensador para jabón líquido
- Toallas de papel desechable
- Contenedor para basura municipal
- Gel antibacterial/Solución hidroalcoholada

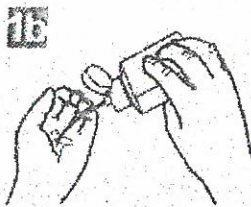


## Procedimiento y requerimiento ilustrativo, para la higiene de manos con agua y jabón

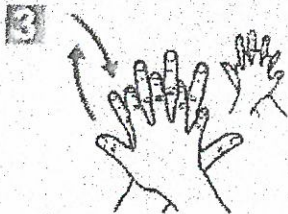
**1** Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



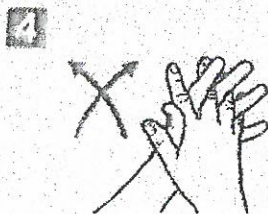
**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



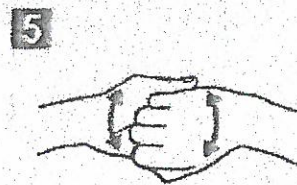
**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



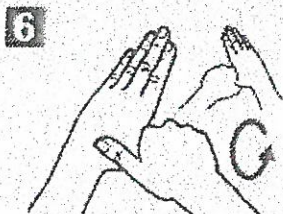
**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



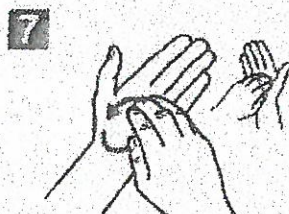
**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



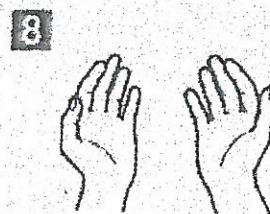
**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



**8** Una vez secas, sus manos son seguras.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



### Higiene de manos con solución hidroalcoholada

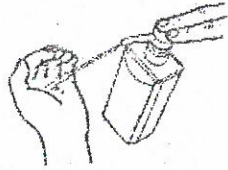
- 1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcoholada suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.
- 2.- Frote las palmas de las manos entre si y la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
- 3.- Las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados, frotando bien los espacios interdigitales.
- 4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.
- 7.- Dejar secar, una vez secas sus manos son seguras.





**1** Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

**1**



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**2**

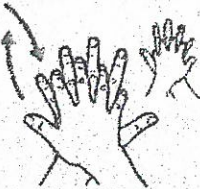


**2**



Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3**



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4**



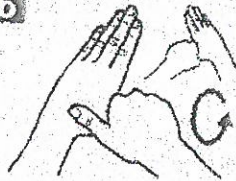
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5**



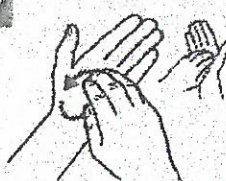
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, apartándose los dedos;

**6**



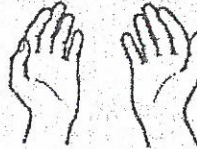
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápidolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7**



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8**



Una vez secas, sus manos son seguras.

Protesto lo necesario.

  
C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

Anexo 8 Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolectión de Ropa Sucia.

Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolectión de Ropa Sucia

Anexo 8

ODAD / UMAE: \_\_\_\_\_ UNIDAD USUARIA: \_\_\_\_\_ NUMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 PRESTADOR DEL SERVICIO: \_\_\_\_\_ COSTO X Kg: \_\_\_\_\_


No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (Kg)	ENTREGA DE ROPA		RECEPCIÓN DE ROPA				CLASIFICACIÓN DE ROPA				EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE CONTEO ESTABLECER LAS CAUSAS	
			SUCIA	NUEVA	LIMPIA	RECHAZADA	IMPORTE	ROPA PARA REHABILITACIÓN	ROPA PARA BAJA					
			No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.		No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	
<b>ROPA DE CAMA</b>														
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.336	3	4.008										
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37												
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.986												
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1												
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702												
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702												
6	SÁBANA CLÍNICO	0.401												
6	SÁBANA CLÍNICA	0.401												
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141												
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141												
<b>ROPA DE CIRUGÍA</b>														
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133												
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283												
10	COMPRESA HENDIDA	0.133												
11	COMPRESA DE OJOS	0.129												
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231												
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498												
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.833												
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.834												
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.207												
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE	0.207												
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305												
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE	0.305												
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.455												
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE	0.455												
<b>ROPA DE PACIENTE</b>														
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.301												
19	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE	0.301												
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.3												
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE	0.3												
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234												
21	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE	0.234												
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06												
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.183												
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE	0.183												
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.364												
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE	0.364												
25	PAÑAL	0.063												
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207												
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO <sup>(1)</sup>	0.215												
<b>TOTAL</b>														

**Entrega de ropa sucia al Proveedor**      **Entrega de ropa limpia a la Unidad Usaria**  
 Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia      Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: \_\_\_\_\_      Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo y firma: \_\_\_\_\_      Cargo y firma: \_\_\_\_\_  
 Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades usuarias      Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: \_\_\_\_\_      Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo y firma: \_\_\_\_\_      Cargo y firma: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_      Hora: \_\_\_\_\_      Fecha: \_\_\_\_\_      Hora: \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

  
**C. Gerardo Israel Centeno Sánchez**  
 REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
 LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.



LAVANDERIA INDUSTRIAL

LA PENINSULA TINTORERIA Y LAVANDERIA S.A. DE C.V.  
R.F.C. IND030480129

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019- E229-2021

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios



Complemento al Anexo B Registro de buenas prácticas

Anexo B

Día y horario de recolección de ropa sucia o nueva de acuerdo al Anexo 1		Día y horario de entrega de ropa limpia de acuerdo al Anexo 1	
Día	Horario	Día	Horario
Número	Pregunta	Marcar con una X, la respuesta	
		SI	NO
			Observaciones
1	¿El prestador del servicio recolectó la ropa sucia o nueva en el día establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, el día en que realizó la actividad.		
2	¿El prestador del servicio recolectó la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.		
3	¿El personal del prestador del servicio durante la recolección de ropa hospitalaria sucia, porte equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porte.		
4	¿El personal del servicio para la recolección de ropa sucia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder sí, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que está utilizando y la cantidad.		
5	¿El prestador del servicio entregó ropa limpia en el día establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad.		
6	¿El prestador del servicio entregó la ropa limpia en el horario establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.		
7	¿El personal del prestador del servicio durante la entrega de ropa hospitalaria limpia, porte equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porte.		
8	¿El personal del servicio para la entrega de ropa limpia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder sí, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que está utilizando y la cantidad.		
9	¿El prestador del servicio entregó al personal de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presenta daños en el tejido o confección, para su rehabilitación o en su caso para ser dada de baja?		
10	¿El prestador del servicio entregó el total de ropa limpia de acuerdo al Anexo B? en caso de responder que no, registrar en el observaciones la cantidad de piezas por tipo de prenda faltantes, así como el día en que las entregó.		
11	¿El prestador del servicio entregó en la unidad usuaria, ropa limpia en contenedores de plástico, aluminio o material similar?		
12	¿Una vez concluida la recepción de la ropa sucia, el personal del prestador del servicio realizó la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el instituto?		
13	El transporte donde se lleva a cabo la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia cumple con las siguientes características: -Cuenta con separación del conductor y el lugar de carga. -El vehículo cuenta con paredes, techo y piso forrado en lámina -Cale cerrada, que mantiene la ropa hospitalaria en condiciones de óptimas. En caso de responder no, indique en la columna de observaciones en que tipo de vehículo se realizó la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.		
14	¿El vehículo en que el prestador del servicio realizó la entrega de ropa limpia, reúne las condiciones de higienizado y maestro bitácora para verificar que se llevó a cabo la higienización del transporte?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones el tipo de bacteria, muga o manchas que fueron detectadas.		
15	¿El vehículo del prestador del servicio, transporta de manera simultánea ropa limpia y sucia?		
16	¿El prestador del servicio, previene la formación de fauna nociva de los vehículos mediante la fumigación mensual?, en cualquiera de los casos de responder sí/no, indicar en la columna de observaciones la última fecha de fumigación.		
17	¿El prestador del servicio utiliza los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia?, en caso de responder sí indicar en que otro tipo de servicio es empleado el transporte.		
18	¿El prestador del servicio, mezcla la ropa del instituto con otro tipo de carga o sustancias?, en caso de responder sí, indicar que tipo de la ropa hospitalaria.		
19	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes?		
20	¿El prestador del servicio lleva a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados en el transporte de ropa hospitalaria de acuerdo a su "programa de mantenimiento de los vehículos"?		
21	¿El prestador del servicio entrega la bitácora de mantenimiento de los vehículos?		
22	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes que contienen el mismo tipo de prenda?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones cuales fueron los tipos de prendas que se mezclaron en los paquetes?		
23	¿El prestador del servicio, le ha entregado ropa que no sea propiedad del instituto?		
24	¿El prestador del servicio, se apega a los pesos unitarios y tipo de prenda que se describen en el anexo 3 para el cálculo de los kg de ropa limpia recibida?, en caso de contestar no, indicar en la columna de observaciones cual es la referencia para calcular los kg de ropa limpia entregada.		

Protesto lo necesario

C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

**JEFE O ENCARGADO DE ROPERIA**

Nombre	Matrícula	Firma
<b>PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 1</b>		
Nombre	Cargo	Firma
<b>PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 2</b>		
Nombre	Cargo	Firma
<b>PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 3</b>		
Nombre	Cargo	Firma
<b>PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 4</b>		
Nombre	Cargo	Firma
<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>		
Nombre	Matrícula	Firma

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Anexo 9 Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria.**



# ANEXO

## 9

### Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria



## Anexo 9

### **PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA**

*(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-007)*

#### **1. Objetivo de la Higienización del vehículo**

El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia, es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización en la Unidad Médica en condiciones de uso, esto es, libre de manchas, suciedad, mal olor, residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

#### **2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos**

Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule, anteojos de protección, cubre bocas, zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

##### **2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco**

Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles, se empezará por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hasta la inferior, continuando con la parte externa de los vehículos.

##### **2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo**

En este paso se eliminará los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

##### **2.3. Etapa tres, limpieza con jabón**



Después de la limpieza en húmedo aún quedarán restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detergente la contaminación se reduce.

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiará todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

#### 2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectantes

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que emplean agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión; en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

#### 2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida

En esta última etapa se utilizan los rayos UV por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40°C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.

Protesto lo necesario

C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL  
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN:  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS  
EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 30 de diciembre del 2021, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E229-2021, para la contratación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2022", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la representante de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"	

No.	Licitante	Evaluación conforme a requisitos	
		Partidas	Resultado
15	MASREP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	17, 21, 26	CUMPLE
16	SAN DIEGO CLEAN, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
17	SINERGIA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E229-2021, en los siguientes términos:

La adjudicación se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto por Monto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratación está sujeta al presupuesto autorizado para cada partida, como se indica a continuación, solicitando a los presentes la dispensa de su lectura, sin que exista inconveniente para ello:

LICITANTE: BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS en participación conjunta con EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
9	HIDALGO	\$2,751,264.40	\$6,878,161.00
TOTAL		\$2,751,264.40	\$6,878,161.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN COAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			

LICITANTE: EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A. DE C.V.

Partida	COAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
19	SONORA	\$10,784,468.80	\$26,961,172.00
33	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA	\$3,070,066.80	\$7,675,167.00
TOTAL		\$13,854,535.60	\$34,636,339.00

LICITANTE: ESTELA VALADEZ CRUZ

Partida	COAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
11	MICHOACAN	\$4,192,888.00	\$10,482,220.00
TOTAL		\$4,192,888.00	\$10,482,220.00

LICITANTE: GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S. A DE C.V.

Partida	COAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
16	QUINTANA ROO	\$5,132,369.60	\$12,830,924.00
20	TABASCO	\$6,380,484.80	\$15,951,212.00
24	VERACRUZ SUR	\$6,884,748.80	\$17,211,872.00
31	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 YUCATAN	\$1,331,343.20	\$3,328,358.00
TOTAL		\$19,728,946.40	\$49,522,366.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021	
<b>OBJETO DE LA LICITACIÓN:</b> "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"	

LICITANTE: INTERLAV TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con EMPRENDEDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
14	NUEVO LEON	\$9,476,495.20	\$23,691,238.00
30	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA 34 NUEVO LEON	\$2,344,236.00	\$5,860,590.00
TOTAL		\$11,820,731.20	\$29,551,828.00

LICITANTE: JORGE ISAAC SANCHEZ MALDA

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
6	CHIAPAS	\$3,261,925.20	\$8,154,813.00
TOTAL		\$3,261,925.20	\$8,154,813.00

LICITANTE: LAVANDERÍA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
12	MORELOS	\$3,913,570.00	\$9,783,925.00
29	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	\$5,760,000.00	\$14,400,000.00
TOTAL		\$9,673,570.00	\$24,183,925.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"	

LICITANTE: LAVANDERÍA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
22	TLAXCALA	\$4,684,937.20	\$11,712,343.00
27	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA "Dr. Antonio Fraga Mouret" del C.M.N. Raza	\$5,126,262.80	\$12,815,657.00
TOTAL		\$9,811,200.00	\$24,528,000.00

LICITANTE: LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
28	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	\$4,538,404.80	\$11,346,012.00
TOTAL		\$4,538,404.80	\$11,346,012.00

LICITANTE: LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
23	VERACRUZ NORTE	\$248,120.00	\$620,300.00
25	YUCATAN	\$3,341,452.00	\$8,353,630.00
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ	\$5,465,737.60	\$13,664,344.00
TOTAL		\$9,055,309.60	\$22,638,274.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

LICITANTE: MÁS LIMPIO, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
5	COLIMA	\$4,943,566.80	\$12,358,917.00
10	JALISCO	\$3,716,314.40	\$9,290,786.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,659,881.20</b>	<b>\$21,649,703.00</b>

LICITANTE: MASREP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
17	SAN LUIS POTOSI	\$3,507,223.20	\$8,768,058.00
21	TAMAULIPAS	\$2,447,250.00	\$6,118,125.00
26	ZACATECAS	\$4,361,119.20	\$10,902,798.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,315,592.40</b>	<b>\$25,788,981.00</b>

LICITANTE: SAN DIEGO CLEAN, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
18	SINALOA	\$21,003,906.00	\$52,509,765.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$21,003,906.00</b>	<b>\$52,509,765.00</b>

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se declaran desiertas las Partidas 1, 2, 4 y 7 por no ser solventes, como se indica en el resultado de la Evaluación Técnica y



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-00007010-1E0-2021

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANchado, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL ILS EN OCAJO Y UHAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Legal, así mismo se declaran desiertas las partidas 3, 8, 13, 15 al no recibirse propuestas.

El servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia de la contratación será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, de los documentos que se indican y cuya lectura se solicita su dispensa, sin que exista inconveniente para ello:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021**  
**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**  
**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

- 10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- 11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

En caso de participación conjunta, los documentos que se indican los deberá entregar por cada uno de sus consorciados. -----

Asimismo, se informa que los contratos se deberán firmar dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.-----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la o las garantía(s) de cumplimiento en la División de Contratos.-----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS  
EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta:

En uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo; de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las POBALINES, siendo todo lo que desea manifestar.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 25 fojas útiles y 4 (cuatro) anexos.



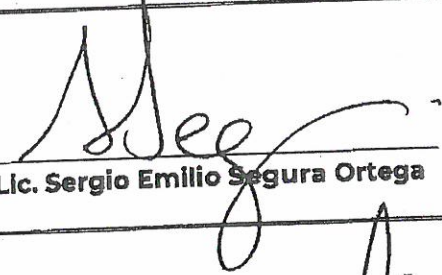
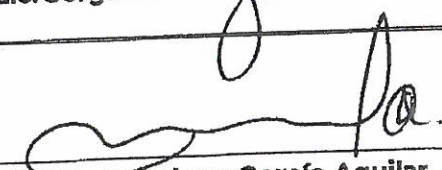
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:**  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS  
EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vera Galeana
Jefe del Área de Ropa Hospitalaria (Área técnica)	 Ing. María de Lourdes Tellez Nava
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto	 Lic. Sergio Emilio Segura Ortega
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. Mayra Selene García Aguilar

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS  
EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".**

En la Ciudad de México, siendo las **16:30** horas del día **06 de enero del 2022**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación al acta de Fallo** de fecha 30 de diciembre de 2021, relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E229-2021**, para la contratación del **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2022"**, emitido de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).-----

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento-----

**I. DESARROLLO DEL ACTO**

Quien preside informa que la presente rectificación al Acta de fallo se hace con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente:-----

**Dice:**

**IV. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E229-2021**, en los siguientes términos-----

(...)



Handwritten blue ink marks, including a large vertical line, a circle, and a signature-like scribble at the bottom right.

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".			

LICITANTE: LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
23	VERACRUZ NORTE	\$248,120.00	\$620,300.00
25	YUCATAN	\$3,341,452.00	\$8,353,630.00
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ	\$5,465,737.60	\$13,664,344.00
TOTAL		\$9,055,309.60	\$22,638,274.00

Debe Decir:

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E229-2021, en los siguientes términos:

(...)

LICITANTE: LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA

Partida	OOAD/UMAE	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
23	VERACRUZ NORTE	\$248,120.00	\$620,300.00
25	YUCATAN	\$3,341,452.00	\$8,353,630.00
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ	\$5,465,737.60	\$13,664,344.00
TOTAL		\$9,055,309.60	\$22,638,274.00

## II. CIERRE DEL ACTO DE RECTIFICACIÓN

Quien preside este acto reitera que con la presente rectificación no se afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante tal como se señala en el referido

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-020GYR012-E229-2021  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,  
EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS  
EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley que a la letra señala lo siguiente:-----

(...)

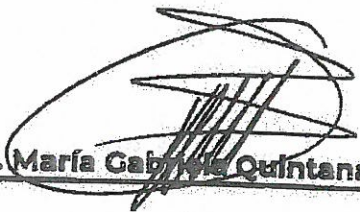

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

(...)

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta a las 16:55 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Esta Acta consta de 3 (tres) fojas útiles.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	 Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Mtra. Elia Sandra Vazquez Galeana

SIN TEXTO

7

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE  
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

1

0

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación  
y Servicios Complementarios



Of. N° 09 52 84 14C0/12789

Ciudad de México, a 10 NOV 2021

**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la División Servicios Complementarios  
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante común de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2022", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Arq. Bernardo Penagos Santiago**  
El Coordinador Técnico

BPS/DGB/MLTN/

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración.- Para su conocimiento (\*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.- Para su conocimiento (\*)
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento (\*)

(\*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BPS/DGB/MLTN

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

L

0



RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

ESTADO	FECHA	NUMERO DE OFICIO	DESCRIPCION	JEFE	JEFE	HECHO	AUXILIAR DE CONTRATO	RUESTO
Baja California	26/07/2021	029001-140100/435/21	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ORP. MONICA REYES CHAVEZ	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Baja California Sur	30/07/2021	039001140100/636/2021	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA	ING. RAMIRO ESPINOSA GORDILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Campeche	02/08/2021	SIN	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	C.P. SOLEDAD VIRGINIA TELLO GARCIA	ARO. RUBEN HANUM RIELAS ORTIZ	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Coahuila	29/07/2021	059001100100/598/2021	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC. GERARDO HERNANDEZ ROMO	C.P. CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Colima	03/08/2021	069001140100/LAVROP-1C/001/2021			DDP DANIEL PADILLA CRUZ	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ING. MAGHOLIA AYALA DELGADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
Chiapas	26/07/2021	073001100100/666.6/240/2021	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC. BENJAMIN SAUZA GUTIERREZ	ING. RAMON DE JESUS SANTOS DIAZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Durango			TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ING. ARTURO RODRIGUEZ HAN	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Guanajuato			TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	ACT. DELA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Hidalgo	02/08/2021	139001100100/291/2021	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Jalisco	29/07/2021		TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ING. MIGUEL ANGEL MAARRO ESPINOZA	LIC. JORGE ANTONIO GARCIA GUIZAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Michoacán	05/08/2021		TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	C.P. CESAR MANUEL MARRIQUEZ SOLIS	ING. RAFAEL CEDERO PAREDES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Morelos	27/07/2021	189001100100/563	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	LIC. JULIO CESAR FLORES SOTO	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Nayarit	02/08/2021	199001140100/OC/652	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Nuevo León	03/08/2021		TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS	ARO. FRANCISCO A. DE LEON ESTRUCH	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Oaxaca			TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC. MOISES SIDDHARTA BALLON JIMENEZ	L.C.P. YOLANDA MARTILDE LOPEZ PEREZ	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Quintana Roo	02/08/2021	15A/249001100100/00571/2021	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	L.C. BARBARA XOCCHIL LOPEZ CASTILLO	ING. MARCO ANTONIO CORTES BAHENA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
San Luis Potosí	09/08/2021		TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC. LUIS ALBERTO MARTINEZ VILLUENDAS	ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Sinaloa			TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	L.C.P. SERGIO SANTANA PUENTES	ING. JESUS ROSARIO MEDINA ANGLIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Sonora	06/08/2021		TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	MTR. HECTOR JULIAN ALCANTARA GUTIERREZ	ING. DRYSEL PASCON RODRIGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Tlaxcala	01/08/2021		TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ING. BISMAR VAZQUEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Veracruz	10/08/2021		TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	C.P. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR	ING. SERGIO VELAZQUEZ QUINTERO	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Yucatán	09/08/2021	319001140100/0645C/0172	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ARO. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LABA	ARO. YIVID ESPINOSA REYES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
Zacatecas	03/08/2021	3213001140100/0860/2021	TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN VERACRUZ	ING. RAFAEL ZARATE PEREZ	CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
	20/07/2021	339001100100/066/333/DCSC/178/154/327/057/36/2021	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ORA. MARIA MAGDALENA CHICUITO RIVERA	MTR. MAURICIO CRUZ MARTINEZ	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
	11/08/2021		TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS	C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	ING. ALFREDO PADILLA VILESCAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		
				ORA. SANDRA DURAN VAZQUEZ	ING. JAIME RENE ALVARADO SANDOVAL	TITULAR DE LA JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





RELACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

CÓDIGO	FECHA	NÚMERO DE OFICIO	DESIGNA	PUESTO	LESTIA	PUESTO	AUXILIAR DE CONTRATO	PUESTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZA			LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	C. PABLO DIMEVICAN GARCÍA HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
UMAE HOSPITAL GENERAL LA PAZA			C. GABRIEL BARRERO OLIVOS	ENC. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LIC. OSBALDO MARTA ILLAÍEZ	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES		
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS AGUAS			LIC. FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ARD. ADRIAN BERITO SALINAS FÉREZ	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES		
UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA 34 BUENOS AIRES			C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ING. VICTOR SILVA MENA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN			MTRG. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ING. OSMAR SOLÍS ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA YERACRUZ	08/04/2021		L.C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	L.A. DELIA HIDAYAT NAVARRO PAZ	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES		
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA			LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL  
PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

↓

0



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

L

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S009

**ANEXO 5 (CINCO)**  
**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

7

8



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

Modelo de convenio de proposición conjunta.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LAS PARTIDAS 23, 24, 25 Y 32 DERIVADAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR019- E229-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA, REPRESENTADA POR RAUL MOZOS TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 171, DE FECHA 30-04-2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE YUCATAN, EN EL FOLIO MERCANTIL 55607\*1 DE FECHA 5-11-2013.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Acta fecha.

- 213: 13-08-2018. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).
- 215: 14-08-2018. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).
- 281: 12-10-2018. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).
- 306: 30-10-2018. (CORRECCIÓN A CONTENIDO DE ACTA CONSTITUTIVA).
- 256: 28-09-2020. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LTD1304306N2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 171 DE FECHA 30-04-2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 55607\*1 DE FECHA 5-11-2013, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA A TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS O DE ASESORÍA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, CELEBRAR CONTRATOS CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO PARA OBTENER DE ELLAS CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y EFECTUAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ÉSTOS CIVILES, MERCANTILES O INDUSTRIALES QUE PERMITAN UNA UTILIDAD LÍCITA QUE ACUERDEN ÉL O LOS ADMINISTRADORES O LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA NACIDA EN MEXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 201 DE FECHA 8-11-2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE TUBURCIO DOMINGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA DECIMOSEPTIMA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A SERVICIO DE LAVANDERIAS Y TINTORERIAS INDUSTRIALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR019-E229-2021.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE 7 NUM.- 97B X 6 Y 8 COL FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 97136, MERIDA, YUCATAN.

“El Participante A” PERSONA MORAL; LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. de C.V. REPRESENTADA POR GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ.

“El Participante B” PERSONA FISICA: MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA REPRESENTADA POR RAUL MOZOS TALAVERA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.**

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. SE COMPROMETE A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y APORTAR EXPERIENCIA, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE, ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A LO QUE IMPLICA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPALDAR COMPLETAMENTE AL PARTICIPANTE “B” AL MOMENTO DE OFERTAR EL SERVICIO EFECTO DE ESTA ADJUDICACION.

PARTICIPANTE “B”. SE COMPROMETE A LOS RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE, ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A LO QUE IMPLICA EL CREDITO, COBRANZA Y RESPALDAR COMPLETAMENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL NECESARIO CUANDO ASI SE REQUIERA AL PARTICIPANTE “A” AL MOMENTO DE OFERTAR EL SERVICIO EFECTO DE ESTA ADJUDICACION.

**SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E229-2021**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE B"** ESTARÁ FACULTADO, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR019-E229-2021**.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"Las Partes" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR019-E229-2021**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

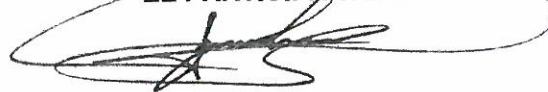
**QUINTA.-OBLIGACIONES.**

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"Las Partes" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050GYR019-E229-2021** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

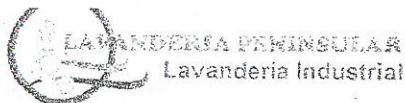
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE **MERIDA, YUCATAN, MEXICO**, EL DÍA **21** DE **DICIEMBRE** DE **2021**.

**"EL PARTICIPANTE A"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GERARDO ISRAEL CENTENO  
SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO  
GENERAL**

**"EL PARTICIPANTE B"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAUL MOZOS TALAVERA  
REPRESENTANTE LEGAL**



LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.  
R.F.C. LTD1304306N2

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021



Modelo de convenio de proposición conjunta.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LAS PARTIDAS 23, 24, 25 Y 32 DERIVADAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LA-050GYR019- E229-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA, REPRESENTADA POR RAUL MOZOS TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 171, DE FECHA 30-04-2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL 55607\*1 DE FECHA 5-11-2013.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Acta fecha.

- 213: 13-08-2018. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).
- 215: 14-08-2018. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).
- 281: 12-10-2018. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).
- 306: 30-10-2018. (CORRECCIÓN A CONTENIDO DE ACTA CONSTITUTIVA).
- 256: 28-09-2020. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

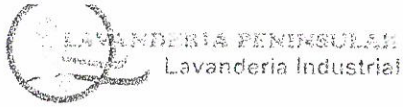
1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LTD1304306N2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 171 DE FECHA 30-04-2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 55607\*1 DE FECHA 5-11-2013, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P 97136 TEL 998 60 62

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.  
N.F.C. LTD1804806N2

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021



EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA A TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS O DE ASESORÍA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, CELEBRAR CONTRATOS CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO PARA OBTENER DE ELLAS CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y EFECTUAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ÉSTOS CIVILES, MERCANTILES O INDUSTRIALES QUE PERMITAN UNA UTILIDAD LÍCITA QUE ACUERDEN ÉL O LOS ADMINISTRADORES O LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA NACIDA EN MEXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 201 DE FECHA 8-11-2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE TUBURCIO DOMINGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA DECIMOSEPTIMA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A SERVICIO DE LAVANDERIAS Y TINTORERIAS INDUSTRIALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR019-E229-2021.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE 7 NUM.- 97B X 6 Y 8 COL FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 97136, MERIDA, YUCATAN.

"El Participante A" PERSONA MORAL: LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. de C.V. REPRESENTADA POR GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ.

"El Participante B" PERSONA FISICA: MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA REPRESENTADA POR RAUL MOZOS TALAVERA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". SE COMPROMETE A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y APORTAR EXPERIENCIA, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE, ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A LO QUE IMPLICA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPALDAR COMPLETAMENTE AL PARTICIPANTE "B" AL MOMENTO DE OFERTAR EL SERVICIO EFECTO DE ESTA ADJUDICACION.

PARTICIPANTE "B". SE COMPROMETE A LOS RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE, ASI COMO DAR SEGUIMIENTO A LO QUE IMPLICA EL CREDITO, COBRANZA Y RESPALDAR COMPLETAMENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL NECESARIO CUANDO ASI SE REQUIERA AL PARTICIPANTE "A" AL MOMENTO DE OFERTAR EL SERVICIO EFECTO DE ESTA ADJUDICACION.

##### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021



ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E229-2021, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE B" ESTARÁ FACULTADO, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"Las Partes" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"Las Partes" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E229-2021 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO, EL DÍA 13 DE ENERO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"  
  
C. GERARDO ISRAEL CENTENO  
SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO  
GENERAL

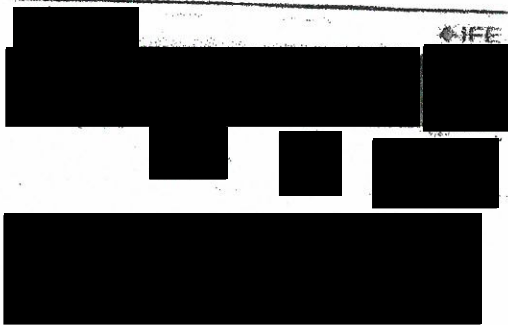
"EL PARTICIPANTE B"  
  
C. RAUL MOZOS TALAVERA  
REPRESENTANTE LEGAL



LAVANDERÍA PENINSULAR  
Lavandería Industrial

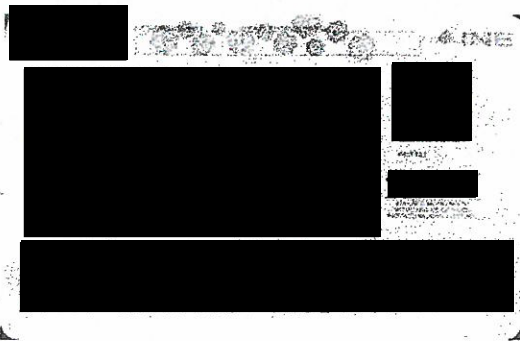
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.  
R.F.C. LTD1904906N2

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019- E229-2021



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]  
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]  
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]  
LOCALIDAD [REDACTED] BARRIO [REDACTED] MANZANA [REDACTED]



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOBRE [REDACTED] SEXO [REDACTED]  
DOMICILIO [REDACTED]  
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]  
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED] MANZANA [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE LA CRDENCIAL PARA VOTAR IFE E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



LICENCIADO EN DERECHO ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUM. 42, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE PARA LOS NOTARIOS, EN LO QUE SE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II DE ESTE PROPIO ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD TAMBIÉN CON LO QUE A ESTE RESPECTO ESTABLECE EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 150 DEL PROPIO REGLAMENTO, EXPIDO LA PRESENTE -----

----- **CONSTANCIA** -----

--- LICENCIADO EN DERECHO ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, Notario Público del Estado de Yucatán, EN ACTUAL EJERCICIO titular de la Notaría Pública número 42. CERTIFICO: que las firmas puestas por los señores GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ Y RAUL MOZOS TALAVERA manifiestan, pertenecen a ellos mismos, quienes previas identificaciones con números de credencial para votar

respectivamente, los suscriben en mi presencia, manifestando que dichas firmas son las que utilizan en todos sus actos y negocios; que los comparecientes otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve, de la ley federal de protección de datos personales que consta en este instrumento y en el expediente respectivo, y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, dándole a conocer al momento de recabar sus datos, el aviso de privacidad correspondiente, a fin de documentar su consentimiento en el manejo de dicha información.-----

--- Hago constar que la presente certificación de firmas, quedó anotada en esta fecha en el Libro Uno de Registro de Cotejos y de Certificaciones de Firmas que se lleva en esta Notaria a mi cargo bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO a folio SESENTA Y CINCO REVERSO.-----

--- Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMEROS DE LA CRDENCIAL PARA VOTAR IFE E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016